

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N° 2336P00021)**

CONVOCATORIA:1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIOS BIOMEDICOS, ELECTROMECHANICOS,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES**

2506 / 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Soles) en la Caja de la entidad (Jr. Varacadillo N° 324 – Moyobamba, o en su defecto efectuar el pago en la Cuenta Financiera de EsSalud - Cuenta Corriente N°011-0314-26-0100029194 del Banco Continental y recoger las bases en la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios, ubicada en el Jr. Varacadillo N° 324 – Moyobamba.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificado con Decreto Supremo N° 002-2004-TR y 025-2007-TR.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. 02.08.2002.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 08.04.2009.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”.
- Decreto supremo N° 008-2010-SA, Decreto que aprueba el “Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”.
- Decreto legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud. 05.12.2013.
- Decreto supremo N° 020-2014-SA, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1278, decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N°012-2014-TR, que aprueba el Registro Único de información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29245 Ley que regula los Servicios de Tercerización, más su modificatorias y anexos; las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) **Declaración Jurada Anticorrupción y Compromiso de Integridad, Según Anexo G**

Compromiso para salvaguardar la Integridad y transparencia en cualquiera de las etapas del procedimiento de selección.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Presentar Currículos Vitae debidamente documentado de todo su personal propuesto que corresponda, el cual deberá tener el mismo perfil o con mayores características al personal presentado en su propuesta técnica, a efectos de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de los perfiles solicitados. Dicho documento no será devuelto, quedando en custodia permanente en el expediente de contratación de la Unidad de Adquisiciones. Además, el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación adicional a lo antes mencionado conforme se detalla a continuación.

Ingeniero electrónico A (personal clave)

- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Certificado o copia de Carnet de Vacunación con las dosis completas del COVID-19 (03 dosis), Hepatitis y Tétano.
- Certificado de buena salud, expedido por el MINSA.

Técnico Biomédico A (personal clave)

- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Certificado o copia de Carnet de Vacunación con las dosis completas del COVID-19 (03 dosis), Hepatitis y Tétano.
- Certificado de buena salud, expedido por el MINSA.
- Certificación Individual IPEN vigente (obligatorio)

Técnico Biomédico B (personal no clave)

- Copia de su título que acredite la formación académica requerida.
- Copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda, que acredite la Capacitación requerida en los términos de referencia.
- Copia de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral requerida en los términos de referencia.

- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Certificado o copia de Carnet de Vacunación con las dosis completas del COVID-19 (03 dosis), Hepatitis y Tétano.
- Certificado de buena salud, expedido por el MINSA.

2 Técnico electromecánico B (personal no clave)

- Copia de su título que acredite la formación académica requerida.
- Copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda, que acredite la Capacitación requerida en los términos de referencia.
- Copia de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral requerida en los términos de referencia.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Certificado o copia de Carnet de Vacunación con las dosis completas del COVID-19 (03 dosis), Hepatitis y Tétano.
- Certificado de buena salud, expedido por el MINSA.

3 Técnico de Infraestructura B (personal no clave)

- Copia de la documentación que acredite la formación académica requerida.
- Copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda, que acredite la Capacitación requerida en los términos de referencia.
- Copia de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral requerida en los términos de referencia.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Certificado o copia de Carnet de Vacunación con las dosis completas del COVID-19 (03 dosis), Hepatitis y Tétano.
- Certificado de buena salud, expedido por el MINSA.

Técnico Administrativo (personal no clave)

- Copia de su título que acredite la formación académica requerida.
- Copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda, que acredite la Capacitación requerida en los términos de referencia.
- Copia de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral requerida en los términos de referencia.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Certificado o copia de Carnet de Vacunación con las dosis completas del COVID-19 (03 dosis), Hepatitis y Tétano.
- Certificado de buena salud, expedido por el MINSA.

- k) Relación de los Equipos requeridos en los términos de referencia, colocando la Marca, Modelo, Capacidad, de corresponder.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el*

artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de las Oficinas Administrativas de la Red Asistencial Moyobamba, sito en el Jr. Varacadillo N°324 – Moyobamba en horario corrido de 7:00 a 15:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles en pagos Periódicos Mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) El pago se realizará en Soles, el contratista dentro de los cinco (05) días siguientes al término de cada periodo mensual de prestación del servicio presentara al jefe de la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces en la Red Asistencial, el Informe Mensual de Actividades, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente a las conformidades del servicio y cuando el contratista presente su facturación, para lo cual deberá presentar en la siguiente forma:
 - Informe Comprobante de pago (factura original y copias).
 - Informe del funcionario responsable del ÁREA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Deberá anexar a los Informes de Gastos detallados en el cuadro el nombre de la Empresa en donde se compró los bienes o servicios, marca, cantidad y cualquier otra información al respecto que corresponda al gasto del Capital de Trabajo, con las facturas originales y en la parte posterior con el sello de V°B° de pagado con sello de CT, para la verificación del Jefe de la UAIHYS estos informes deben ser corroborados con los números de OTM y las copias debidas de cada OTM tanto de trabajos ejecutados del Personal en cada rubro que corresponda, copia de los Formatos de Cambio de repuestos y reemplazos firmados por la Empresa y el servidor responsable de patrimonio del establecimiento según corresponda.
 - Copia de Orden de Compra.
 - Informe detallado y con el inventario de los Equipos a la fecha que se han cumplido con la reparación y con el informe de su estado y que cosas urgentes debe realizar la Entidad.
 - Copia de PDT de SUNAT, donde se verifique los pagos de beneficios sociales, Seguro Social y otros de acuerdo a Ley para el personal destacado de la Empresa.
- b) Cuadro consolidado de Actividades Ejecutadas vs. Actividades Programadas por Centro Asistencial.
- c) Listado de Actividades Reprogramadas.
- d) Costo Mensual del Servicio (según contrato).
- e) Penalidades aplicables al contratista, utilizando el **Formato 5**.
- f) PECOSER por centro asistencial dentro de la cobertura del contrato, incluyendo el Informe de Conformidad.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y servicios, de la Red Asistencial Moyobamba, sito en Jr. Varacadillo N°324 – Moyobamba-San Martín, ciudad, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, ELECTROMECÁNICOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES DE LA RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA”

1. Entidad Convocante

EsSalud - Red Asistencial de Moyobamba
RUC: 20131257750
Dirección: Jr. 20 de abril N° 347 – Moyobamba.

2. Finalidad Pública

La Entidad cuenta con el soporte técnico de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y especializado para que intervenga y garantice la operatividad normal del funcionamiento de los Equipos Biomédicos, Electromecánicos y ejecute actividades de Infraestructura y servicios generales en los centros asistenciales asignados a la Red Asistencial Moyobamba, cuyo objetivo es que los profesionales de la salud puedan realizar los diferentes procedimientos con equipos adecuados, con calibración y eculización respectiva para atención a los pacientes asegurados, con el cual se obtenga un buen diagnóstico y resultado esperado a satisfacción de los usuarios internos y externos.

3. Denominación de la contratación.

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos, Electromecánicos, Infraestructura y Servicios Generales de la Red Asistencial Moyobamba.

4. Antecedentes

La Red Asistencial Moyobamba es el Órgano Desconcentrado de ESSALUD, responsable de otorgar prestaciones de salud, económicas y sociales mediante la articulación de sus Centros Asistenciales de diferente nivel de complejidad y unidades operativas a la población asegurada y sus derechohabientes, en interrelación con el ámbito asegurador, operando en un ambiente geográfico asignado, así como brindar prestaciones asistenciales de prevención, promoción, recuperación (ambulatoria, hospitalaria y de emergencia) y rehabilitación de sus diferentes especialidades.

Somos una Red Asistencial de tipo C, con Hospital Base II-1; la que fue creada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°201-PE-EsSalud-2008 de fecha 16 de Enero del año 2008. Se encuentra ubicado en el distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Región San Martín. Está conformada por (03) centros asistenciales: Hospital I Alto Mayo, Centro Médico Rioja y CAP Nueva Cajamarca, con ámbito de acción en las provincias de Moyobamba y Rioja. Contamos con una población con incremento sostenido en los últimos años, es decir de 35,837 en el año 2011 hasta 64,167 a setiembre del 2022.

La Red Asistencial Moyobamba tiene al Hospital Base II-1 Alto Mayo, que es un hospital que fue construido y puesto en funcionamiento a finales del año 2009, sin embargo en el proyecto de Inversión aprobado en ese entonces no se consideró los parámetros correspondientes de proyección de crecimiento a 30 años y considerando una mayor cartera de oferta de servicios asistenciales, ha generado que los actuales ambientes donde funcionaban las áreas administrativas de las Jefaturas de Servicios, se tengan que desplazar a otro local alquilado frente a las instalaciones del Hospital y se adecúen consultorios y áreas de procedimientos para las atenciones a pacientes por el incremento de la oferta en las Especialidades Médicas e implementación de Equipamiento Médicos respectivamente, para beneficio de la población asegurada.

De igual forma existe equipamiento asistencial en las dependencias del Centro Médico de Rioja y CAP Nueva Cajamarca (Equipos Biomédicos, Electromecánico, Complementario, etc.) que requieren intervención preventiva y correctiva para su normal funcionamiento, motivo por el cual la Red Asistencial Moyobamba, a fin de contar con la garantía de estas actividades contrata a través de servicios de tercerización, una Empresa que brinde este soporte, destacando trabajadores según las especialidades técnicas para que realicen el presente servicio, a fin de que cumplan en realizar los mantenimientos preventivos, correctivos con el uso de herramientas, material y habilidades específicas especializadas a fin de que los equipos cuenten con la garantía de uso necesario.

5. Objetivos de la Contratación

Objetivo General:

Contar con el soporte técnico especializado que garantice el correcto mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento hospitalario asignado, con residencia y visitas itinerantes a los centros asistenciales de la Red Asistencial Moyobamba, de acuerdo al Programa de Mantenimiento Hospitalario de Equipos e Instalaciones con infraestructura a través de una empresa de tercerización.

Objetivos Específicos:

- Contratar una Empresa de Tercerización que brinde el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Biomédicos, Electromecánicos, Infraestructura y Servicios Generales de la Red Asistencial Moyobamba, en las condiciones establecidas.
- Garantizar un eficiente trabajo a través de su personal destacado para el manejo especializado en la optimización y vida útil de los Equipos Biomédicos, Electromecánicos y condiciones de infraestructura de los establecimientos de la Red.
- Que los Equipos Hospitalarios se encuentren en condiciones óptimas para el uso de los profesionales de la salud en la atención de los usuarios asegurados y con ello puedan detectar, conocer los diagnósticos y realizar las intervenciones quirúrgicas necesarias y todo ello repercuta en la oportunidad y logro de metas programadas en los diferentes servicios de la Entidad.

6. Características y condiciones del servicio a contratar.

Que el Contratista realice cabalmente y bajo condiciones y estándares de calidad el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento hospitalario con residencia y visitas itinerantes a los centros asistenciales de la Red Asistencial Moyobamba, de acuerdo al Programa de Mantenimiento de Equipos e Instalaciones que cuenta la entidad, a través de una empresa de tercerización.

Esta forma de servicio consiste en que el contratista destaca a su personal y traslada sus medios físicos a las instalaciones de la Red Asistencial Moyobamba, para atender la demanda del mantenimiento contratado en forma inmediata, para lo cual hará uso de los recursos humanos y de los medios físicos necesarios y requeridos en estos Términos de Referencia.

La Empresa Contratista para el inicio de sus actividades deberá hacer llegar a la Unidad de Adquisiciones un informe detallado de las condiciones en que se encuentran cada uno de los Centros Asistenciales en lo que respecta a la operatividad de los Equipos Médicos, Electromecánicos e Infraestructura, a fin de conocer y establecer acciones para mejorar las condiciones de los mismos.

Luego del análisis, diagnóstico y evaluación de las condiciones encontradas en cada establecimiento, la empresa contratista deberá proponer y hacer llegar a la Red Asistencial un plan de trabajo por cada centro asistencial en el cual incluya la relación de equipos que serán revisados, el mantenimiento de la infraestructura (revisión y limpieza de conductos, cañerías, canaletas y otros) que requieran del mantenimiento para el normal desarrollo y adecuado trabajo en el centro asistencial (los trabajos incluyen verificación y operatividad en lo que corresponde Rioja la cámara de bombeo del sistema de desagüe y para el caso de Nueva Cajamarca, la revisión, limpieza y mantenimiento de los biodigestores instalados)

6.1. Cobertura del Servicio

La Red Asistencial de Moyobamba cuenta con cuatro (3) centros asistenciales:

| N° | Centro asistencial | Dirección | Ciudad y distrito | Provincia |
|----|--|---|-------------------|-----------|
| 1 | Hospital II – 1 Alto Mayo | Jr. Pedro Pascasio Noriega S/N (Puerta Vehicular) | Moyobamba | Moyobamba |
| | Centro de Atención de Medicina Completaría CAMEC | Jr. 20 de Abril N°347 | Moyobamba | Moyobamba |
| 2 | Centro Médico Rioja | Jr. Chachapoyas N°1151-1153 Puerta vehicular | Rioja | Rioja |
| 3 | CAP I Nueva Cajamarca | Av. Cajamarca Norte S/N, Altura del Km.14 Carretera Fernando Belaunde Terry | Nueva Cajamarca | Rioja |

Con distancias de 22 Km entre Moyobamba y Rioja y de Rioja a Nueva Cajamarca de 21 Km. Para ello deberá presentar el cronograma respectivo de acuerdo al Anexo 2.

6.2. Procedimiento

6.2.1. La contratación del servicio comprende el mantenimiento integral preventivo y correctivo de los Equipos Biomédicos, Electromecánicos, Infraestructura y Servicios Generales de los Centros Asistenciales de la Red Asistencial de Moyobamba (Hospital II-1 Alto Mayo, y CAMEC Moyobamba, Centro Médico Rioja, CAP I Nueva Cajamarca) y en algunos casos los locales de los CAMS Moyobamba y Rioja, según el ANEXO1.

Al mencionar las acciones de Infraestructura comprende todas las actividades de mantenimiento de las instalaciones de infraestructura y servicios generales (limpieza, mantenimiento de servicios de fontanería, pintura, albañilería y otros que se requiera en cada uno de los Centros Asistenciales de la Red Asistencial de Moyobamba.

6.2.2. Corresponde al contratista cumplir con el Programa de Mantenimiento aprobado por la Red Asistencial de Moyobamba para cumplir con su equipamiento e instalaciones correspondientes. FORMATO N° 04

- 6.2.3. El servicio contratado para el mantenimiento de los equipos e instalaciones incluidos en el ANEXO 1, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello se programará y se ejecutará actividades básicas tales como:
- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos, el cual deberá ser contrastado con el SISMAC.
 - b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
 - c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado
 - d) Pruebas de funcionamiento.
 - e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
 - f) Cambio de partes, pieza y/o accesorios (suministrados por EsSalud o por el proveedor con el uso de su capital de trabajo)
 - g) Suministro de los insumos básicos de uso diario necesarios para la ejecución del mantenimiento.
 - h) Ingreso de la información de las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM'S) ejecutadas por el contratista al software de mantenimiento de EsSalud.

Adicionalmente, la prestación del servicio comprende las siguientes actividades:

- i) Verificación del correcto funcionamiento de los equipos en garantía en sus respectivos servicios, coadyuvando a los usuarios en las actividades básicas de mantenimiento.
- j) Permanente registro del Alta de los equipos asistenciales nuevos de los servicios bajo su cobertura, debiendo realizar la actualización del software de mantenimiento SISMAC.
- k) Permanente registro de las OTM'S por mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutadas por los proveedores de equipos en garantía en el software de mantenimiento de EsSalud y generar reportes en forma mensual, o según sea requerido por la Entidad.
- l) Luego de cada una de las actividades de mantenimiento realizado la empresa contratada tiene la responsabilidad a través de su personal destacado en detallar y actualizar los kárdex de los equipos incluyendo el número de la OTM, fecha de mantenimiento realizado, nombre del técnico que realizó el mantenimiento u otro detalle que el formato indique.
- m) Con la finalidad de verificar el correcto mantenimiento y operatividad el personal clave y responsable de supervisar las actividades de la Empresa en forma semanal deberá efectuar acciones de supervisión realizando un recorrido a cada uno de los servicios en donde cuente equipos para verificar que se encuentren operativos y con sus kárdex respectivos colgados en cada equipo, debiendo contar a su vez el personal operativo con un cuaderno de registro en el cual luego de incluir los datos del equipo revisado y haber brindado al usuario la orientación del uso del equipo en el servicio indicar las recomendaciones necesarias sobre la limpieza y el adecuado manejo del equipo para este efecto el técnico de mantenimiento registrará en el cuaderno dicha ocurrencia y solicitará la firma del usuario, indicando el nombre del profesional responsable de esa fecha y hora de turno que observó la supervisión a fin de que se deje como constancia que el equipos fue revisado y el personal profesional tuvo la orientación del manejo del equipo y no tenga inconvenientes en los trabajos que realizan.

Al finalizar la supervisión deberá hacer llegar al área de Ingeniería Hospitalaria un informe detallado de los servicios visitados, dando a conocer la situación encontrada, anexando copia de la hoja de cuaderno en donde se consignó nombre del equipo y que usuario final le firmó la visita y recibió la recomendación; de haber encontrado alguna condición necesaria en donde se

deba dar a conocer al Jefe Responsable la situación del Equipo el encargado del área de Ingeniería hará llegar el informe al Jefe de la UAIHYS de la Red a fin de realice las coordinaciones respectivas para su corrección.

Estos informes serán a su vez anexados a los informes que hace la UAIHYS al Equipo de Rondas de Seguridad que supervisan la operatividad de equipos en forma mensual, estando sujeto esta actividad a penalidad de encontrar en la supervisión el no cumplimiento adecuado por parte de la empresa de mantenimiento.

- n) Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.

Asimismo, se atenderán otras actividades afines relacionadas con el mantenimiento de los centros asistenciales y otros locales de EsSalud en la Red Asistencial, las mismas que podrán ser solicitadas por cualquiera de estas dependencias y luego coordinadas con el área de Ingeniería Hospitalaria de la Red o quien haga sus veces para la autorización respectiva, debiéndose tener en cuenta para ello que el mantenimiento que corresponde al equipamiento descrito en el ANEXO 1, tiene prioridad de atención.

- 6.2.4. Es responsabilidad del contratista, informar oportunamente sobre el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura, así como de otros que durante la supervisión haya detectado a efectos de que el área de Ingeniería Hospitalaria realice las gestiones del caso.

Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o se hayan producido por: el desgaste propio de los componentes del equipo por una falla externa que afecte su funcionamiento. Para lo cual el responsable o coordinador de la Empresa Residente deberá elevar el Informe detallado con el resumen de incidencia respectivo.

No será responsabilidad del contratista, el inadecuado funcionamiento o estado de inoperatividad de los equipos, si EsSalud pese a ser notificado e informado sobre la situación de los Equipos por parte de la Empresa Residente no adquiere los repuestos solicitados (bienes cuyos costos sobre pasan la cuantía).

Indistintamente de que los equipos que se encuentren dentro de los TDR para cobertura de la Empresa y si durante la visita de supervisión a los centros asistenciales, observan fallas o anomalías de algunos equipos instalados como producto de adquisiciones de la Entidad y que se encuentren en el plazo de garantía, la Empresa Residente en coordinación con el área de Ingeniería Hospitalaria deberá efectuar los proyectos de cartas de la Jefatura de la UAIHYS para las Empresas Contratistas que vendieron los equipos a efectos de que se acerquen a la Red a cumplir con los programas de mantenimientos en los plazos establecidos y se garantice su normal funcionamiento de estos. De hacer caso omiso al llamado la empresa que vendió el equipo, la Empresa Residente deberá hacer llegar un informe a la Unidad de Adquisiciones con copia de las cartas y correos enviados a dichas empresas, detallando las acciones realizadas y que servirá para sustentar los trámites y penalidades que se realicen a la empresa por la falta de oportunidad en las garantías patadas.

- 6.2.5. La Red Asistencial de Moyobamba, de acuerdo a sus necesidades operativas, podrá incrementar la cantidad de equipos que están bajo cobertura del contratista hasta un diez por ciento (10%), sin que ello implique un costo adicional para EsSalud

- 6.2.6. La cobertura de los servicios de mantenimiento, de acuerdo al Programa de Mantenimiento presentado por el contratista, deberá incluir las visitas a los centros asistenciales de la periferia y formará parte de dicho Programa.

Para la realización de las visitas itinerantes, el contratista deberá asignar los viáticos y pasajes correspondientes a los técnicos designados para dichas visitas, por los días que dure su permanencia en el centro asistencial, debiendo traer consigo un formato en el cual detalle los trabajos realizados por el personal destacado debidamente firmado por el director responsable del establecimiento o dependencia, y de no haber culminado el trabajo en la fecha prevista indicar la próxima a fecha a visitar hasta encontrar la satisfacción del usuario, sin costo alguno por EsSalud. La contratista deberá brindar visita y asistencia técnica biomédica y electromecánica a los CAPS y Centros médicos externos, anexos a la red asistencial Moyobamba, con visitas no menor a 2 veces por semana.

- 6.2.7. Los Equipos o componentes del Anexo 1 que requieran de mantenimiento especializado, cuyos medios físicos y personal especializado no se ha contemplado en los presentes TDR, serán asumidos por EsSalud, previa evaluación del Ingeniero residente de la Entidad.

Asimismo, la Empresa Residente brindará los apoyos necesarios en las actividades propias de la Entidad, para brindar el soporte técnico para las instalaciones de toldos en las campañas Médicas, situaciones de emergencia u otros similares con las instalaciones de carpas, toldos, equipos, mobiliario u otro relacionadas a los programas de salud que se programen durante el año por los usuarios.

- 6.2.8. La Cobertura del mantenimiento de la empresa residente también cubre todos aquellos equipos complementarios y mobiliario que son de uso clínico asistencial y accesorios de equipos coberturados, tales como: tensiómetros, laringoscopios, pantoscopios, estetoscopios, manómetros, fluxómetros, etc. camas camillas, sillas, escritorios, vitrinas, coches de mayo y otros similares.

Para el Programa de Mantenimiento de Infraestructura se tendrá en consideración las siguientes indicaciones:

- 6.2.9. La contratación del servicio comprenderá a todos los Centros de la Red Asistencial Moyobamba. El Contratista deberá visitar las instalaciones materia del servicio para verificar el estado de la Infraestructura y deberá obtener una constancia de visita emitida por el área de mantenimiento del centro asistencial.
- 6.2.10. Corresponde al contratista cumplir con el Programa de Mantenimiento aprobado por la Red Asistencial Moyobamba para la Infraestructura correspondiente.
- 6.2.11. El servicio contratado para el mantenimiento de Infraestructura, deberá asegurar el correcto funcionamiento de la Infraestructura y sistemas sanitarios, eléctricos, mecánicos, etc de los mismos; y para ello se programará y ejecutará actividades básicas tales como:
- a) Conservación y presentación de: pisos, muros, fachadas, cielos rasos y techos de edificios; veredas, pistas y otros exteriores de las construcciones, y del mobiliario de metal y madera de todos los establecimientos que conforman La Red Asistencial Moyobamba.
 - b) Inspecciones o revisiones globales y específicas de la Infraestructura y sus alcances tanto civil, de saneamiento, como eléctricas (Redes eléctricas interiores).
 - c) Limpieza y mantenimiento de tuberías de agua y desagüe.
 - d) Limpieza y Pintado de paredes interiores que requieran mantenimiento.
 - e) Limpieza y Pintado de paredes exteriores que requieran mantenimiento.
 - f) Limpieza y Pintado de puertas que requieran mantenimiento.
 - g) Elaboración y Ejecución de Protocolos de Pruebas y Ensayo en sistemas de tuberías según su funcionalidad.

- h) Cambio de partes, piezas y/o accesorios (suministrados por EsSalud o por el proveedor con el uso de su capital de trabajo).
 - i) Suministro de los insumos básicos de uso diario necesarios para la ejecución del mantenimiento de Infraestructura (por cuenta del contratista, sin costo adicional para EsSalud)
 - j) Ingreso de la información de las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM's) ejecutadas por el contratista al software de mantenimiento de EsSalud.
 - k) Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
- 6.2.12. Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de las Instalaciones, ambientes y redes de saneamiento y redes eléctricas interiores durante la vigencia del contrato.
- 6.2.13. En los trabajos que se hayan culminado y existan fallas que se presenten con Infraestructura intervenida será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, para evitar estas condiciones lo cual su personal y las áreas usuarias deberán ser previamente capacitadas por el contratista, en concordancia con el programa de capacitación que deberá ofertar el postor en su propuesta técnica, o se hayan producido por el desgaste propio de los componentes del equipo o por una falla externa que afecte el buen uso.
- 6.2.14. No será responsabilidad del contratista, el inadecuado funcionamiento de la Infraestructura hospitalaria, si EsSalud no le entrega oportunamente los materiales necesarios, siempre y cuando hayan sido solicitados por el contratista con la debida antelación (requerimiento programación trimestral).
- 6.2.15. Las actividades de mantenimiento correctivo efectuadas en la Infraestructura se deberán registrar en el “Cuaderno de Control Diario” indicado en el Numeral respectivo de los presentes Términos de Referencia.
- 6.2.16. Para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo que requieran el uso de material de ferretería, suministrados ya sea mediante el uso del capital de trabajo o por EsSalud, se deberá elaborar la OTM respectiva así como indicar la cantidad de horas usadas en la ejecución del trabajo.
- 6.2.17. El contratista en coordinación y con la aprobación de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial establecerá los Formatos de Control de Parámetros de la Infraestructura bajo su cobertura.
- 6.2.18. El contratista presentará en el Informe Mensual de Actividades los Formatos de Control de Parámetros de la Infraestructura bajo cobertura.
- 6.2.19. Al finalizar la prestación del servicio, el contratista reiterará la formulación de recomendaciones a la Entidad, que no hayan sido atendidas.

Precisiones y Alcances de las Actividades de Infraestructura

6.2.20. Carpintería de Madera: Se efectuará mantenimiento preventivo y correctivo a: sillas, mesas, escritorio, anaqueles, repisas, estantes, colgadores, reposteros, roperos, coches, enchapes, contra zócalos, puertas, ventanas y otros, siempre y cuando sean de madera y de propiedad de La Red Asistencial Moyobamba. Se trabajará con madera de todos los tipos, como cedro, caoba, pino, tornillo, guayacán; madera procesa como: triplay, carapacho, MDF, Trupán, melanina, mampresa, conglomerados, etc. Se utilizarán según el caso todas las técnicas de trabajo de la madera para las diferentes tareas como: preparación, cortado, cepillado; uniones: con escoplees, endentados, con clavos, pegamentos; sistemas de contra placados, enchapados simples y post-formados, etc. Se trabajará con todo tipo de herramientas como: cepilladoras, cantoneadoras, engrosadoras, y con todas las herramientas de mano como: cepillos, serruchos, martillos, prensas, etc. También están incluidas dentro de los trabajos, algunas confecciones menores como: divisiones de ambientes, repisas, etc.

6.2.21. Carpintería Metálica: Se dará mantenimiento preventivo y correctivo a: sillas, mesas, escritorios, anaqueles, repisas, estantes, colgadores, camas, mesas de noche, roperos, coches, puertas, ventanas, rejillas, soporte, cadenas, utensilios, y otros, siempre y cuando sean de metal y de propiedad de La Red Asistencial Moyobamba. Se trabajará con todo tipo de metal como: lata, latón, fierro negro, acero, bronce, acero inoxidable, cobre, plomo. Se utilizarán todas las técnicas de trabajo, con mobiliario de metal como: cortado a máquina, con cizalla, o soplete, unión con soldadura autógena y eléctrica, doblado con prensa,

esmerilado, pulido. Se trabajará con herramientas como: cortadora, dobladora, cizalla, taladro, esmeril de banco, soldadura eléctrica y autógena. Se trabajará también con herramientas de mano como llaves de boca y corona, alicates, destornilladores, etc. También están incluidas dentro de los trabajos, algunas confecciones menores como: rejas, vigas, letreros, etc.

6.2.22. Pintura: Se dará mantenimiento de pintura a: muros interiores y exteriores, cielos rasos, zócalos y contrazócalos, puertas, ventanas, divisiones, pistas, rejas, también al mobiliario como: sillas, mesas, escritorios, anaqueles, repisas, estantes, colgadores, reposteros, roperos, coches, camas, mesas de noche, soportes, utensilios ya sea de madera o metal. Se utilizará todo tipo de pinturas como: látex, vinílicas, óleos, esmaltes horneables, acrílico, anticorrosivas, epóxicas, barniz, laca, todo tipo de bases, imprimantes y acabados. Se utilizarán todas las técnicas en las diferentes etapas como preparación de la superficie, con pulido manual y arenado, empotramiento, empaste, enmasillado, aplicación de base, imprimado, sellado, según el caso, aplicación de pintura, barniz con brocha, rodillo, pistola. También están incluidas las labores de rotulado y pintado de letreros y dibujos en general.

6.2.23. Albañilería: Se trabajará en el mantenimiento preventivo y correctivo de los acabados en: pisos de parquet, madera, madera machimbrada, vinílico, cerámico, cemento pulido, laja, adoquín de granito; en muros, con tarrajeo frotachado, zócalos y contrazócalos cerámicos o vinílicos; en cielo rasos con mortero de cemento, yeso o cartón acústico; coberturas de ladrillo pastelero o asfalto. Se utilizarán todos los materiales necesarios como: arena gruesa, fina, cascajo, cemento, ladrillo, vinílico, cerámico y se trabajará con todas las técnicas especializadas como: demoliciones, preparado de mortero o concreto, asentado de ladrillo, tarrajeo, instalación de enchapes y pisos, relleno de juntas, etc. Se emplearán las herramientas apropiadas como: reglas, nivel, plomada, paletas, planas. También están incluidos dentro de los trabajos pequeñas demoliciones, y construcciones con albañilería y concreto armado.

6.2.24. Tapicería: Se trabajará dando mantenimiento preventivo y correctivo de tapiz de muebles acolchados y/o confortables como: bancos, sillas, sillones, camillas, divanes, cojines, colchonetas, férulas y otros. Se trabajará con diferentes tipos de tapiz, pero mayoritariamente será con marroquín y espuma de variados espesores. Se utilizarán todas las técnicas propias de un tapicero como: cocido a mano y a máquina, colocación de ojalillos, tachuelas, chinchas. Se empleará máquina de coser y cortar, agujas, tijeras, martillos, etc.

6.2.25. Persianas y vidriería: Se dará mantenimiento preventivo y correctivo de persianas y galerías en general existentes, que son de diferentes medidas, se cambiará bases, cintas, drizas, se limpiará, lubricará y se harán todas las labores que garanticen un buen funcionamiento de las mismas. Se utilizarán todas las herramientas menores necesarias, así mismo se realizará el Mantenimiento y reparación de puertas y ventanas de aluminio y vidrio, armará y desarmar todo tipo de persianas ya sean horizontales y verticales, así como puertas y mamparas, vitrovens, ventanas de aluminio, corte de todo tipo de vidrio.

6.2.26. Gasfitería: Realizará el Mantenimiento de todos los accesorios sanitarios, reparación de fugas de agua que se presenten en las instalaciones de agua fría o caliente, así como la instalación de desagüe.

6.2.27. Electricidad: Realizará labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas en baja tensión como: tableros eléctricos, sistemas de iluminación, tomacorrientes, interruptores, cambio de foco y lámparas fluorescentes.

7. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

- Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificado con Decreto Supremo N° 002-2004-TR y 025-2007-TR.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. 02.08.2002.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 08.04.2009.

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”.
- Decreto supremo N° 008-2010-SA, Decreto que aprueba el “Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”.
- Decreto legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud. 05.12.2013.
- Decreto supremo N° 020-2014-SA, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1278, decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N°012-2014-TR, que aprueba el Registro Único de información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29245 Ley que regula los Servicios de Tercerización, más su modificatorias y anexos; las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

8. Seguros.

El Contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio, los siguientes seguros de su personal.

a. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

- **Cobertura:** Contra todo Riesgo.
- **Beneficiario:** Todo el personal requerido o involucrado en la prestación del servicio, que incluye operarios y Personal clave.
- **Vigencia:** Durante el periodo de ejecución del servicio.

b. Seguro Social - EsSalud.

El trabajador destacado de la Empresa deberá contar con un Seguro Social para atenderse en los establecimientos de salud y tenga el derecho de atención adecuada según corresponda.

c. Exámenes Médicos Ocupacionales

El Postor Adjudicado deberá presentar para la firma del contrato, los Exámenes Médicos Ocupacionales de todo su personal (personal clave y no clave) expedidos por Entidad competente acreditada en el rubro ocupacional. En el resultado del examen debe indicarse como APTO para las actividades a desarrollar. No se permitirá el ingreso a los Centros Asistenciales de EsSalud al personal del contratista que no cuente con el referido examen y con resultado de APTO.

Beneficiario: Todo el personal requerido o involucrado en la prestación del servicio, que incluye operarios y Personal clave.

Los exámenes Médicos Ocupacionales tendrán una vigencia máxima de 06 meses. Todo el personal del contratista deberá contar con su certificado médico vigente durante la ejecución del contrato, el cual será supervisado por el Profesional Nutricionista de la Entidad.

Vigencia: Durante el periodo de ejecución del servicio.

d. Seguro contra accidentes de tránsito (SOAT).

- **Cobertura:** Contra accidentes de tránsito del Motofurgón.
- **Beneficiario:** Conforme a la Legislación vigente.
- **Vigencia:** Durante el periodo de ejecución del servicio.

Todos estos seguros serán presentados como parte de la documentación para la firma del contrato.

8.1. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

8.1.1. Mantenimiento preventivo.

La Empresa Contratista se obliga a efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos de los Equipos Estratégicos y No Estratégicos ofertados y los entregados por la Entidad para el uso en el servicio, para el cumplimiento adecuado de las actividades durante la prestación.

8.1.2. Soporte técnico.

Para sus Equipos de Calibrage, Equipos de Cómputo e Impresoras

8.1.3. Capacitación y/o entrenamiento.

El contratista ejecutará las siguientes capacitaciones.

Capacitación N° 01

| | |
|---------------------------------------|--|
| Temas a desarrollar | : Mantenimiento Equipos de diagnóstico por imágenes, Mantenimiento de grupos electrógenos, Seguridad Industrial e Higiene. |
| Cantidad de personas a capacitar | : 07 personas |
| Plazo de ejecución de la capacitación | : Dentro del primer mes de prestación del servicio. |
| Duración de la capacitación | : 04 horas |
| Lugar de la capacitación | : Red Asistencial Moyobamba. |
| Perfil del capacitador | : Ingeniero Electrónico, biomédico y/o Eléctrico, con dos (02) años de experiencia en manejo y/o gestión de mantto de Equipos, contado desde la colegiatura. |
| Certificación a otorgar | : Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado la capacitación. |

Capacitación N° 02

| | |
|------------------------|--|
| Temas a desarrollar | : Manejo, Ecuilización de Equipos de Alta Capacidad. |
| Cantidad de personas a | : 10 trabajadores de la Empresa y personal de la Entidad |

| | |
|---------------------------------------|--|
| capacitar | involucrado en la supervisión |
| Plazo de ejecución de la capacitación | : Dentro del segundo mes de prestación del servicio. |
| Duración de la capacitación | : 04 horas |
| Lugar de la capacitación | : Red Asistencial Moyobamba. |
| Perfil del capacitador | : Empresa o Ing. Electrónico, con dos (02) años de experiencia en manejo y/o gestión de residuos hospitalarios, contados desde la colegiatura. |
| Certificación a otorgar | : Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado la capacitación. |

9. Lugar y plazo de prestación del servicio.

9.1. Lugar de prestación del servicio.

El servicio de tercerización será realizado como Residente en el Hospital II-1 Alto Mayo Moyobamba, ubicado en el Jr. Pedro Pascasio Noriega S/N, ciudad distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; en el Centro Médico Rioja, ubicado en el Jr. Chachapoyas N°1151-1153, ciudad, distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín; y para los demás centros según el plan de trabajo.

9.2. Plazo de prestación del servicio

El servicio será prestado en el plazo de 365 **días calendario**s contados a partir del día siguiente suscrito el contrato concordante con el Contrato Marco y la Orden de compra, en este día de inicio de sus actividades se suscribirá del Acta de Instalación del Servicio, para cuyo efecto el Contratista en dicho acto mostrará los bienes ofertado concordante con las guías presentados en el perfeccionamiento del contrato a fin de verificar el cumplimiento de los TDR del área usuaria.

Se precisa que el Plan de Trabajo, será presentado por el postor para la firma del contrato.

10. Resultados Esperados

Que la Empresa cumpla eficientemente con los trabajos encomendados y que los Equipos Biomédicos, Electromecánicos y los servicios generales se encuentren operativos y en normal funcionamiento y que con la disposición del buen mantenimiento se cumpla con las metas de la Entidad.

Se garantice el normal desarrollo del programa de mantenimiento del Equipamiento Hospitalario

11. Requisitos y recursos del proveedor.

11.1. Requisitos del proveedor.

- Persona natural o jurídica.
- Presentar Ficha RUC del rubro correspondiente.
- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1, 200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Biomédicos (mantenimiento a Equipos de ventilador volumétrico, máquinas de Anestesia, Equipos de Rayos X, Ecógrafos, Unidades dentales, Aspirador de Secreciones, Bombas de Infusión) Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

(mantenimiento Grupos electrógenos, Aires Acondicionados, Transformadores, Instalaciones y Eléctricas y Mecánicas en general) y Servicios generales (carpintería metálica, pintura, albañilería, instalaciones sanitarias y gasfitería)

11.2. Recursos a ser provistos por el proveedor.

11.2.1. Equipamiento.

A. Equipamiento estratégico.

| Equipos | Cantidad | Características |
|---|----------|---|
| Un (01) Analizador de Electro Cirugía. Un (01) Analizador de Seguridad Eléctrica | 02 | <ul style="list-style-type: none"> Un (01) Analizador de Electrocirugía, corresponde a un equipo para medir las potencias de salidas de los equipos de electrocirugías en cobertura. Un (01) Analizador de Seguridad Eléctrica, para asegurar el cumplimiento de los requisitos de seguridad eléctrica de los equipos en cobertura y garantizar la seguridad del paciente |
| Vehículo motorizado | 01 | <ul style="list-style-type: none"> Moto furgón o camioneta, para trasladar Equipos y Materiales para las acciones del trabajo. Con compartimento de carga o tolva Con logo de la empresa. Año de Fabricación del 2016 en adelante (anexar copia de Tarjeta de Propiedad) Con Certificado de Revisión Técnica y SOAT Vigente. Contar, con botiquín de primeros auxilios. |

B. Otro equipamiento (Equipamiento adicional no estratégico).

| Equipo | Cantidad | Características |
|-------------------------|----------|--|
| Equipo de Cómputo | 02 | <ul style="list-style-type: none"> Core I5 undécima generación o equivalente similar Con Disco Duro Sólido. Con Impresora Multifuncional. |
| Equipos de comunicación | 02 | <ul style="list-style-type: none"> Teléfono celular con línea activa, para realizar y recibir llamadas y mensajes wasap. Con capacidad para tomar, enviar y recibir fotografías. |
| Kit de herramientas | 01 | Compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> Todos los equipos detallados en el Anexo 04 de Equipamiento. |

11.2.2. Infraestructura

EsSalud, para la prestación del servicio en el Hospital II-1 Alto Mayo, dotará al Contratista la planta física (instalaciones) en el área de Mantenimiento, por los cuales EsSalud le brindará las facilidades del caso al personal para que la Empresa cumpla la condición con Residencia, el contratista tiene la obligación de efectuar al inicio y al término de las operaciones diarias la limpieza y desinfección de cada una de las áreas entregadas del servicio; además el contratista para cumplir con las normas de bioseguridad periódicamente deberá efectuar el pintado y arreglos necesarios a los ambientes cedidos, debiendo contar con todos sus materiales de organización (tablero de herramientas, limpieza y desinfección adecuados para limpiar superficies, grasas, pisos y otros, a fin de cuidar la infraestructura estratégica cedida.

11.2.3. Personal

A. Personal clave (02).

| Cargo | Cantidad de personal Clave destacado | Total |
|-------------------------------------|--------------------------------------|-------|
| | Hospital II-1 Alto Mayo | |
| Profesional Ingeniero Electrónico | 1 | 2 |
| Profesional Técnico Electrónico "A" | 1 | |

| Cargo requerido | Cantidad de personal | Perfil, Formación y Cualidades | Funciones y Actividades a realizar |
|---|----------------------|--|---|
| <p>Jefe del servicio Ingeniero Electrónico</p> | <p>01</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Electrónico • Contar con tres (03) años de experiencia laboral en Gestión y Manejo de Equipos Biomédicos, contados a partir de la colegiatura. • Experiencia como Jefe o Supervisor de Servicios de Mantenimiento o Coordinador del Servicio de Soporte de Equipos Médicos en establecimientos de Salud o Empresas de Venta de Equipos Médicos Hospitalarios. • Presentar copia de Diploma de Colegiatura • Contar con mayor de 120 horas de capacitación en manejo y/o de mantenimiento de Equipos Biomédicos y Médicos en general y/o electromecánicas. • Certificado de Buena Salud expedido por MINSA. • Otros Carnets de Vacunación de COVID/Hepatitis y Tétano. <p>Conocimiento Biomédico: Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipos y/o Sistemas de Tecnología Biomédica. Tratamiento del agua cuando se ejecuten los trabajos de limpieza y desinfección del equipo de ósmosis inversa. Manejo, operación, funcionamiento y cuidados de conservación de equipamiento biomédicos, calibración, verificación y validación de parámetros usados en equipos biomédicos.</p> <p>Conocimiento Administrativo: Elaboración de Programas y Procedimientos de Mantenimiento. Requerimiento de Repuestos. Elaboración de Reportes de Inventarios, Fichas Técnicas FINI y Consolidado de Información de Equipamiento. Interpretación y relacionamiento de manuales de servicio y planos mecánicos, eléctricos y electrónicos con equipos biomédicos.</p> <p>Otros Conocimientos: Instalaciones Estratégicas e Infraestructura. Manejo de gases medicinales. Conocimientos de Informática Word, Excel, Base de Datos, Web, Correos y plataformas de Google Drive, Zoom y otros similares.</p> <p>Cualidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de dirección, coordinación, organización y control de los recursos asignados. • Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos del área | <ul style="list-style-type: none"> • Planear, organizar, dirigir y controlar la prestación del servicio. • Mantener permanente comunicación con el responsable del Área de Ingeniería Hospitalaria y al jefe de la UAIHYS de la Red Asistencial Moyobamba para coordinar cualquier situación relacionada con el servicio. • Supervisar los trabajos del Plan de Mantenimiento Hospitalario. • Programar, inspeccionar y supervisar equipos médicos de diferentes tecnologías y complejidades. • Realizar los Trabajos de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Alta Gamma u otros similares siguiendo los procedimientos técnicos mínimos para encontrar resultados favorables y/o se tenga un mejor detalle sobre la falla u repuesto necesario para una eficaz compra o colocar adecuadamente en el requerimiento. • Emitir criterios técnicos para la compra, contratación de servicios y compra de equipos o para descarte, según sea lo solicitado. • Contribuir con la revisión de los procesos y diseños de métodos de trabajo en los diferentes servicios. • Brindar el Apoyo al Comité de recepción en los procesos de instalación de equipos médicos en los Centros Asistenciales. • Elaborar los informes de la situación de los Equipos Médicos de las áreas usuarias y otros que correspondan a los centros asistenciales y otros que se presenten durante el servicio. • Realizar el seguimiento constante de los mantenimientos programados por los operarios para que lo realicen según el plan. • Realizar la evaluación y calibrage de equipos que correspondan según cobertura. • Proyectar con el personal de la Entidad el Plan Anual de Mantenimiento de la RAMOY. • Estar permanentemente coordinando con las empresas para la realización de los mantenimientos preventivos de prestaciones accesorias según la relación de procesos en condición de Garantía. • Brindar el soporte a las áreas usuarias cuando requieran efectuar sus requerimientos de Equipos por Reposición. • Supervisar y verificar el cumplimiento de los trabajos según |

| Cargo requerido | Cantidad de personal | Perfil, Formación y Cualidades | Funciones y Actividades a realizar |
|-----------------|----------------------|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de análisis y síntesis. • Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión. • Actitud crítica y propositiva. • Actitud proactiva y con orientación a resultados. • Habilidades interpersonales • Amabilidad y buen trato. <p>Normas de Conducta</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pulcritud y orden personal en todo momento ✓ Puntualidad y responsabilidad ✓ Respeto, cortesía y buenas costumbres. ✓ Utilizar el uniforme y foto check, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa. <p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • No poseer antecedentes Policiales, Penales y Judiciales. Para acreditar en la fase de evaluación técnica podrá presentar su Ficha Única Laboral de la Web. Para perfeccionamiento de contrato deberá presentar los documentos originales expedidos por los órganos jurisdiccionales respectivos. | <p>sus funciones de los técnicos que conforman el equipo de Recursos Humanos de la Empresa Contratista, siempre el uso</p> <ul style="list-style-type: none"> • • • • <p>de los EPP según el trabajo a intervenir y cumplir con Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observar y adiestrar al personal en el manejo integral de los Residuos Sólidos que se manejan con equipos, gases u otras sustancias tóxicas, para evitar accidentes laborales. • Supervisión de las Operaciones y Servicios que paralelamente se contratan con otras empresas por la cuantía y sofisticación del Equipo, para asegurar que el servicio sea óptimo y se entreguen con las actas respectivas los Repuestos extraídos a fin de que el área de patrimonio custodie adecuadamente. • Realizar el Análisis de Control de Calidad del trabajo realizado por el personal o las empresas, a fin de garantizar la vida útil del equipo • Supervisar constantemente el cumplimiento de los roles de trabajo y de contingencia a fin de que el Hospital cuente con personal para la atención del servicio de mantenimiento en los Centros Asistenciales. • Otros, de acuerdo a sus competencias. <p>Destrezas y Habilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proactivo y con habilidades para solucionar problemas, efectuando estrategias para averiguar que esta causando que los equipos, máquinas, cableado o programas no funcione adecuadamente. • Con iniciativas para realizar la reparación activa y oportuna de Equipos, maquinarias o sistemas propios que se presentan, usando las herramientas adecuadas para no causar perjuicio en el Equipo del usuario. • Liderazgo y trabajo en Equipo. • Razonamiento Deductivo e Inductivo oportuno. • Orden, Pulcritud y capacidad para organizar las actividades de su área. • Conocimiento en Manejo de vehículos y contar con Licencia de Conducir vigente. • Tener Empatía y trabajo en Equipo. |

| Cargo requerido | Cantidad de personal | Perfil, Formación y Cualidades | Funciones y Actividades a realizar |
|---|----------------------|---|--|
| <p>TECNICO BIOMEDICO "A" Profesional Técnico Electrónico</p> | <p>01</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Profesional Técnico Electrónico/ Electrotecnia, con Título a Nombre de la Nación. • Contar con cuatro (04) años de experiencia laboral en Gestión y Manejo de Equipos Biomédicos, contados a partir del Título. • Contar con mayor de 100 horas de capacitación en manejo y/o de Equipos Biomédicos y Médicos en general y/o electromecánicos. • Capacitación en Seguridad Industrial, • Certificación Individual IPEN vigente (obligatorio). • Certificado de Buena Salud expedido por MINSA. • Contar con vacunación (dosis completas) contra COVID-19, Hepatitis y Tétano. <p>Conocimiento Biomédico: Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos en: Máquinas de Hemodiálisis; Equipos de Ósmosis Inversa (Etapa de Pre Tratamiento, Tratamiento y Post Tratamiento); Equipos Portátil de Ósmosis Inversa; Equipos de soporte de Vida (Lámpara Quirúrgica, Mesa de Operaciones, Unidad de Anestesia /Maquina de Anestesia, Ventilador Volumétrico / Ventilador Clínico); Equipos de Rayos X; Equipos de Diagnóstico por Imágenes (Ecógrafo, Ecocardiógrafo, Densitómetro óseo, Procesador Automático de Películas, Sistema de Digitalización de Imágenes CR); Equipos de Esterilización (Esterilizadores por Plasma, Esterilizador con Generador Eléctrico a Vapor, esterilizador de Proceso Rápido); Equipos de Monitoreo de Bioseñales y Cirugía (Monitor de Funciones Vitales, Endoscopios, Sistemas de endoscopia con Procesadores de Video / Fuente de Luz/ monitores de grado médico/ insuflador, Desfibrilador, Electrobisturí, Electrocardiógrafo, Electroencefalógrafo, Laser Oftalmológico, Monitor Fetal, Pulsioxímetro); Equipos de Óptica Medica y Otorrino (Microscopio Quirúrgico, Vitreofago, Sistema de Video Endoscopia, Retinoscopio); Equipos Biomédicos en General, con capacitación en ventilación mecánica y Licencia IPEN de Mantenimiento de Equipos de radio diagnóstico.</p> <p>Conocimiento Administrativo: Requerimiento de Repuestos y Verificación de Repuestos, Reporte de Fallas. Registro de Fichas Técnicas. Interpretación y relacionamiento de manuales de servicio y planos mecánicos,</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar los Trabajos de mantenimientos de Equipos Biomédicos, según los procedimientos específicos del manual del equipo u otros que corresponda • Realizar los informes y OTM que correspondan según cada equipo. • Inspección de equipos electrónicos Biomédicos, Médicos u otros para localizar los daños, defectos o desgaste y según esta condición efectuar las acciones para la reparación. • Realizar Pruebas de Funcionamiento del Equipo para asegurar la correcta operatividad. • Calibrar el Equipo según las EE.TT. y manual de la marca. • Verificar siempre la operatividad de los Equipos y velar que en los tiempos que corresponda se realicen los mantenimientos preventivos y registrar en el Kardex. • Ajustar el equipo para garantizar un rendimiento óptimo. • Realizar los Requerimientos de Materiales, Equipos y otros que se adquieren con el capital de trabajo en coordinación con el Ingeniero y personal responsable de la Entidad. • Supervisar las áreas de trabajo o procedimientos para garantizar el cumplimiento de procedimientos de seguridad. • Desmontaje y Montaje de equipos para mantenimiento o reparación. • Entrenar a otros en los procedimientos operacionales. • Brindar capacitación al usuario del manejo y uso de los Equipos según los manuales de la marca. • Apoyar en la elaboración de requerimientos de Herramientas, Repuestos, Ferrería y otro indispensable para la atención oportuna del mantenimiento de los equipos. • Calcular las necesidades de instalación o reparación de equipos de proyectos • Operar Equipos de Alta Gamma. • Tener un adecuado control de las OTM de los equipos intervenidos por los operarios, verificando que esté debidamente llenado y suscrito por el área usuaria para el registro permanente. • Acudir a los Talleres de Capacitación de las Empresas que instalan Equipos en la Entidad. • Brindar el soporte a las áreas usuarias cuando requieran efectuar sus requerimientos de Equipos por Reposición. <p>Destrezas y Habilidades</p> |

| Cargo requerido | Cantidad de personal | Perfil, Formación y Cualidades | Funciones y Actividades a realizar |
|-----------------|----------------------|--|---|
| | | <p>eléctricos y electrónicos con equipos biomédicos. Elaboración de Informes Técnicos de Situación de Equipos de las Áreas Usuarias. Conocimiento de Informática Word, Excel, Base de Datos, Web, Correos y plataformas de Google Drive, Zoom y otros similares.</p> <p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> No poseer antecedentes Policiales, Penales y Judiciales. Para acreditar en la fase de evaluación técnica podrá presentar su Ficha Única Laboral de la Web. Para perfeccionamiento de contrato deberá presentar los documentos originales expedidos por los órganos jurisdiccionales respectivos. | <ul style="list-style-type: none"> Pensamiento crítico, pensar acerca de los pros y contras de diferentes formas de resolver problemas. Buen uso de Criterios con análisis adecuado para averiguar que puede estar causando la inoperatividad del Equipo. Conocimiento de que herramientas son adecuadas en el uso y solución de problemas. Facilidad de Palabra y coordinación con los operarios y se pueda cumplir con el Plan de Mantenimiento. Verificación de los Medidores de Energía Eléctrica que ingresan a los Equipos. Verificación del funcionamiento de los Pozos a Tierra y Sub sistema Eléctrico. Saber manejar vehículos menores y mayores y contar con sus respectivas licencias, como estrategia al servicio. Tener informado al Ingeniero del Contratista y al responsable de Ingeniería Hospitalaria de la Red. Tener comunicación activa con el personal Médico y Asistencial para brindar el soporte cuando lo requieran. <p>Normas de Conducta</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓Pulcritud y orden personal en todo momento ✓Puntualidad y responsabilidad ✓Respeto, cortesía y buenas costumbres. ✓Utilizar el uniforme y fotocheck, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa. |

B. Otro Personal (Personal adicional no clave).

Contribuir con la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los CC.AA de la Red Asistencial Moyobamba.

| Cargo | Cantidad de personal destacado | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------------|-------|
| | Hospital II-1 Alto Mayo | Centro Médico Rioja | Total |
| TECNICO BIOMEDICO "B" | 1 | | 1 |
| TECNICO ELECTRICISTA "B" | 2 | | 2 |
| TECNICO INFRAESTRUCTURA "B" | 2 | 1 | 3 |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | 1 | | 1 |
| TOTAL | 6 | 1 | 7 |

| Cargo requerido | Cantidad de personal | Perfil, Formación y Cualidades | Actividades a realizar |
|--|----------------------|---|---|
| <p>TÉCNICO BIOMÉDICO “B” Profesional Técnico en Electrónica</p> | <p>01</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Profesional Técnico Electrónico/ Electrotecnia, con Título a Nombre de la Nación. • Contar con tres (03) años de experiencia laboral en Gestión y Manejo de Equipos Biomédicos, contados a partir del Título. • Contar con mayor de 90 horas de capacitación en manejo y/o de Equipos Biomédicos y Médicos en general y/o electromecánicos. • Capacitación en Seguridad Industrial y eléctrica. • Certificado de Buena Salud expedido por MINSA. • Contar con vacunación (dosis completas) contra COVID-19, Hepatitis y Tétano. • Certificado de Buena Salud expedido por MINSA. <p>Conocimiento Biomédico: Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos en: Equipos de soporte de Vida (Cuna de Calor Radiante, Espirómetro, Fototerapia, Incubadora Neonatal, Lámpara Quirúrgica, Mesa de operaciones); Equipos de Laboratorio (Microscopios, Refrigeradora Clínica, Agitador de Bolsas de Sangre, Analizador de Gases, Campana de Flujo Laminar, Centrifuga, Criostato, Balanza Analítica); Equipos de Medicina Física y Rehabilitación (equipo de Terapia de Corrientes Múltiples, equipo de Terapia Combinada, equipo de Terapia con Laser Infrarrojo, equipo de Terapia Microondas, equipo de Terapia con Onda Corta, equipo de Terapia con Ultrasonido Terapéutico, Lámpara de Infrarrojos, Tanque de Compresas, Tanque de Parafina, Tanque Whirpool, Tens, Tina Hidromasaje); Equipos de Diagnóstico por Imágenes (Ecógrafo, procesador automático de películas), Equipos de Estomatología (Aparato de Succión Dental, Destartarizador Ultrasónico, Fotopolimerizador, Unidad Dental); Equipos de Esterilización (Autoclave, Esterilizador de Mesa, Lavador Desinfectante, Lavador Automático de Chatas); Equipos de Monitoreo de Bioseñales y Cirugía (Monitor de Funciones Vitales, Endoscopios, Sistemas de endoscopia con Procesadores de Video / Fuente de Luz/ monitores de grado médico/aspirador de secreciones, Desfibrilador,</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar los Trabajos de mantenimientos de Equipos Biomédicos, según los procedimientos específicos del manual del equipo u otros que corresponda • Realizar los informes y OTM que correspondan según los equipos asignados. • Inspección de equipos electrónicos Biomédicos, Médicos, complementarios y otros para localizar los daños, defectos o desgaste y según esta condición efectuar las acciones para la reparación. • Realizar Pruebas de Funcionamiento del Equipo para asegurar la correcta operatividad. • Calibrar el Equipo según las EE.TT. y manual de la marca hasta verificar su adecuado funcionamiento. • Verificar siempre la operatividad de los Equipos y velar que en los tiempos que corresponda se realicen los mantenimientos preventivos y registrar en el Kardex. • Realizar ajustes y controles de todos los equipos en cobertura y verificar su condición. • Conocimiento de uso de equipos de calibración. • Brindar el soporte y apoyo al área técnica para solucionar problemas en la ejecución de los trabajos de Mantenimiento • Apoyar en efectuar Inventario de Equipos • Realizar registros de Equipos por Áreas para emisión de Diagnóstico. <p>Destrezas y Habilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento crítico, pensar acerca de los pros y contras de diferentes formas de resolver problemas. • Buen uso de Criterios con análisis adecuado para averiguar que puede estar causando la inoperatividad del Equipo. • Conocimiento de que herramientas son adecuadas en el uso y solución de problemas. • Conocer de Manejo de Equipos de alta Gamma y otros Equipos. • Tener comunicación activa con el personal Médico y Asistencial para brindar el soporte cuando lo requieran. |

| Cargo requerido | Cantidad de personal | Perfil, Formación y Cualidades | Actividades a realizar |
|---|----------------------|--|---|
| | | <p>Electrocauterio, Electrocardiógrafo, Monitor Fetal, Detector de Latidos Fetales, Aspirador de Secreciones, Pulsioxímetro, Faja Ergonómica, Marcapaso Externo); Equipos de Óptica Medica y Otorrino (Campímetro, Facoemulsificador, keratómetro, Lámpara de Hendidura, Lensómetro, Oftalmoscopio, Pantoscopio, Proyector de Optotipos, Tonómetro); Equipos Biomédicos en General. Conocimiento Administrativo: Requerimiento de Repuestos. Reporte de Fallas. Registro de Fichas Técnicas. Otros Conocimientos: Manejo de Gases Medicinales y traslado de pacientes Conocimiento de Informática Word, Excel, Base de Datos, Web, Correos y plataformas de Google Drive, Zoom y otros similares.</p> <p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> No poseer antecedentes Policiales, Penales y Judiciales. Para acreditar en la fase de evaluación técnica podrá presentar su Ficha Única Laboral de la Web. Para perfeccionamiento de contrato deberá presentar los documentos originales expedidos por los órganos jurisdiccionales respectivos. | <ul style="list-style-type: none"> Brindar apoyo y soporte en actividades de campañas Médicas o con los Programas preventivos Promocionales internos u Externos con Instituciones Públicas en beneficio de los Asegurados Brindar soporte a las áreas asistenciales y administrativas según sus condiciones y competencias. Llevar un control y registro de los bienes adquiridos y usados para el cumplimiento de las funciones. Entregar y llenar las OTM según corresponda para el correcto llenado según las condiciones del trabajo ejecutado. Tener al día los registros de Mantenimientos programados por mes según el Plan de Mantenimiento Hospitalario. Realizar acciones para supervisar y efectuar informes que requieran para el correcto mantenimiento de los Equipos. Verificar y apoyar en hacer los requerimientos según las necesidades de los servicios con previa coordinación del usuario de la entidad a fin de mejorar la capacidad en equipos operativos. Apoya en las Campañas Médicas que se programen en la Entidad. <p>Cualidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> Trabajo en equipo. Ética y valores: solidaridad, honradez, respeto, responsabilidad Habilidad para concretar resultados en el tiempo oportuno. Atención y servicio. Cortesía y buen trato <p>Normas de Conducta</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓Pulcritud y orden personal en todo momento ✓Puntualidad y responsabilidad ✓Respeto, cortesía y buenas costumbres. <p>Utilizar el uniforme y fotocheck, que el contratista le entregará a su costo, impecable y decorosa</p> |
| <p>TECNICO ELECTROMECHANICO "B" TECNICO ELECTRICISTA</p> | <p>02</p> | <ul style="list-style-type: none"> Contar con Título Profesional de Técnico de Electricidad o Mecánica Eléctrica o SENATI Contar con dos (02) años de experiencia laboral en mantenimiento de equipos electromecánicos, instalaciones. | <ul style="list-style-type: none"> Inspeccionar las Instalaciones Eléctricas y Equipos de los CC.AA. Realizar y cumplir con el Programa de mantenimiento preventivo, predictivo de las instalaciones de los Equipos. |

| Cargo requerido | Cantidad de personal | Perfil, Formación y Cualidades | Actividades a realizar |
|--|---------------------------------------|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Contar con 70 horas de capacitación en Seguridad Industrial, cadenas de Frío, refrigeración, Equipos de Aire Acondicionado, Grupos Electrógenos y todo lo referente a refrigeración. • Contar con Cursos y Capacitación en operación de plantas de oxígeno, equipos electromecánicos, Equipos de Manejo de Sistemas de Aguas de los Hospitales y Sistemas Eléctricos, asilamientos y cableado y otros similares. • Contar con vacunación completa (dosis completas) contra COVID-19, Hepatitis y Tétano. • Certificado de Buena Salud expedido por MINSA. <p><u>Conocimientos en Equipos Electromecánicos</u> Cocimiento y destreza para brindar soporte en mantenimiento de equipos: compresoras de aire, bombas de vacío Grupos electrógenos, máquinas de soldar electrobombas, esterilizadores a vapor transformadores, instalaciones eléctricas y mecánicas en general</p> <p><u>Conocimiento Administrativo:</u> Requerimiento de Repuestos. Reporte de Fallas. Registro de Fichas Técnicas.</p> <p><u>Otros Conocimientos:</u> Manejo de Gases Medicinales y traslado de pacientes Conocimiento de Informática Word, Excel, Base de Datos, Web, Correos y plataformas de Google Drive, Zoom y otros similares.</p> <p><u>Requisitos adicionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • No poseer antecedentes Policiales, Penales y Judiciales. Para acreditar en la fase de evaluación técnica podrá presentar su Ficha Única Laboral de la Web. Para perfeccionamiento de contrato deberá presentar los documentos originales expedidos por los órganos jurisdiccionales respectivos. | <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar actividades relacionadas con los Equipos Electromecánicos del Hospital Base y otros necesarios de la Red. • Ejecutar trabajos y procedimientos según los manuales. • Mantener el orden de los cableados e instalaciones a fin de conservar la seguridad eléctrica. • Manejar registros y controles de los trabajos que realiza. • Realiza informes diarios y llenado de OTM según corresponda. • Presenta planes de trabajo para ejecutar sus actividades en el mes. • Supervisa las instalaciones de los CC.AA a fin de verificar las condiciones de los Equipos y otros que pudieran presentarse. • Reporta Informes al Jefe del Servicio (ingeniero) y al responsable de Ingeniería Hospitalaria de la Entidad. <p><u>Cualidades.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Ética y valores: solidaridad, honradez, respeto, responsabilidad • Habilidad para concretar resultados en el tiempo oportuno. • Atención y servicio. • Cortesía y buen trato. <p><u>Normas de Conducta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pulcritud y orden personal en todo momento ✓ Puntualidad y responsabilidad ✓ Respeto, cortesía y buenas costumbres. ✓ Utilizar el uniforme y fotocheck, que el contratista le entregará a su costo, impecable y decorosa. |
| <p style="text-align: center;">TECNICO EN INFRAESTRUCTURA “B”</p> | <p style="text-align: center;">03</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Profesional Técnico egresado de SENATI, Diploma de Egresado o cuenta con 4to ciclo de estudios superiores con conocimientos en Manejo de Instalaciones Sanitarias, Electricidad, Construcción Civil Gasfitería, trabajos de Albañilería, Carpintería, Pintura en muebles | <ul style="list-style-type: none"> • Realiza sus actividades en base al Plan de Mantenimiento de la Entidad y de acuerdo al diagnostico verificado por el Jefe Supervisor del Servicio. • Hace inspecciones para verificar las condiciones de las instalaciones y analizar las necesidades de |

| Cargo requerido | Cantidad de personal | Perfil, Formación y Cualidades | Actividades a realizar |
|---|----------------------|---|--|
| | | <p>y paredes y otros similares en general.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con dos (02) años de experiencia laboral en mantenimiento de instalaciones eléctricas, instalaciones de Agua, desagüe, tuberías de agua, acabados de albañilería y otros en hospitales u otras instituciones o privados. • Contar con 80 horas de capacitación en Gasfitería, Instalaciones eléctricas, Enchapados, todo lo concerniente a Infraestructura, con manejo de herramientas adecuadas para la ejecución del trabajo. • Contar con vacunación completa (dosis completas) contra COVID-19, Hepatitis y Tétano. • Certificado de Buena Salud expedido por MINSA. <p><u>Conocimientos Infraestructura</u> Cocimiento y destreza para brindar soporte en mantenimiento y reparación de mobiliario metálico, madera u otros como Pintura y servicios en general.</p> <p><u>Cualidades.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Ética y valores: solidaridad, honradez, respeto, responsabilidad • Habilidad para concretar resultados en el tiempo oportuno. • Atención y servicio. • Cortesía y buen trato. <p><u>Requisitos adicionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • No poseer antecedentes Policiales, Penales y Judiciales. Para acreditar en la fase de evaluación técnica podrá presentar su Ficha Única Laboral de la Web. Para perfeccionamiento de contrato deberá presentar los documentos originales expedidos por los órganos jurisdiccionales respectivos. | <p>mantenimiento correctivo y preventivo, de la infraestructura, por ambientes,, así como verifica la situación de los mobiliarios y registra el estado de los mismos para que con ello realice su requerimiento para ejecutar las actividades de mejora, pintura y restauración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcanza información a su superior sobre las condiciones de la infraestructura para que lo incluyan en la Formulación del Plan de Mantenimiento de la infraestructura de los CC.AA. de la Red. • Ejecuta los trabajos diarios de mantenimiento preventivo y correctivo de los ambientes, infraestructura y muebles. • Realizar obras pequeñas de albañilería como levantamiento de cimientos, paredes, techos, acabados y modificaciones de estructuras, según amerite. • Operar máquinas y equipos de albañilería. • Solicitar los materiales, implementos y equipos para atender los trabajos asignados. • Efectuar el pintado de los ambientes, consultorios, oficinas y ambientes que se le asigne. • Velar por la limpieza, seguridad y conservación de las herramientas, maquinarias y equipos asignados para la realización de los trabajos. • Desempeñar las demás funciones afines que le asigne el Supervisor de Mantenimiento, en el ámbito de su competencia. <p><u>Normas de Conducta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓Pulcritud y orden personal en todo momento ✓Puntualidad y responsabilidad ✓Respeto, cortesía y buenas costumbres. <p>Utilizar el uniforme y fotocheck, que el contratista le entregará a su costo, impecable y decorosa</p> |
| <p>TECNICO ADMINISTRATIVO Profesional Técnico en Computación e Informática</p> | <p>01</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Título Profesional de Técnico en Computación e Informática a Nombre de la Nación. • Contar con dos (02) años de experiencia laboral en Empresa de Mantenimiento Hospitalario | <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar Actividades del Servicio de Mantenimiento Hospitalario que debe cumplir la Empresa de acuerdo con la cobertura de Equipos. • Recepcionar los Documentos y Actas de los Equipos que se |

| Cargo requerido | Cantidad de personal | Perfil, Formación y Cualidades | Actividades a realizar |
|-----------------|----------------------|---|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Contar con cursos de Capacitación y Actualización de Ofimática, Excel Experto, Word Hojas de Procesamiento de Datos, Sistemas SISMAC. • Cursos de manejo de Web, Correos electrónicos e Internet. • Contar con vacunación completa (dosis completas) contra COVID-19, Hepatitis y Tétano. • Certificado de Buena Salud expedido por MINSA. <p><u>Conocimiento Administrativo:</u> Para proyectar documentos de Requerimiento de Atención de Mantenimiento de Equipos a Empresas, Proyección de requerimientos de Repuestos. Informe de Prestaciones Accesorias de Equipos Biomédicos. Manejo y registro de OTMs.</p> <p><u>Otros Conocimientos:</u> Conocimiento de Informática Word, Excel, Base de Datos, Web, Correos y plataformas de Google Drive, Zoom y otros similares, SAP.</p> <p><u>Requisitos adicionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • No poseer antecedentes Policiales, Penales y Judiciales. Para acreditar en la fase de evaluación técnica podrá presentar su Ficha Única Laboral de la Web. Para perfeccionamiento de contrato deberá presentar los documentos originales expedidos por los órganos jurisdiccionales respectivos. <p><u>Normas de Conducta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓Pulcritud y orden personal en todo momento ✓Puntualidad y responsabilidad ✓Respeto, cortesía y buenas costumbres. <p>Utilizar el uniforme y fotocheck, que el contratista le entregará a su costo, impecable y decorosa</p> | <p>instalan en los CC.AA. de la Red.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar un control y registro de cada Equipo por servicio y centro. • Proyectar documentos de apoyo al Jefe Supervisor de la Empresa para el cumplimiento de las actividades de Mantenimiento. • Proyecta documentos técnicos para suscripción del Jefe de la UAIHYS en el cual se solicita según el plan de mantenimiento y frecuencia que las empresas en garantía se acerquen a realizar los mantenimientos de los Equipos. • Lleva el control de las OTMs revisa y verifica que cada una de los formatos se encuentre debidamente firmado. • Apoya en la Elaboración de los Proyectos de Servicios de Mantenimientos mayores y menores según la necesidad de la Entidad. • Apoya en las rendiciones del capital de trabajo según el orden y rubro costeados. • Ordena y archiva documentos en los archivadores que corresponden. • Hace ingreso y usa los Sistemas del SISMAC e Infraestructura proporcionados por la Entidad. • Realiza la Limpieza de su área de Trabajo. • Seguimiento a los Proveedores Contratistas para que cumplan en remitir sus facturaciones de Prestaciones Accesorias • Realiza coordinaciones con los responsables de la UAIHYS para los pedidos de presupuesto y otros para que se cumpla las actividades del programa de mantenimiento según los Contratos Centralizados y Locales. • Apoya en los registros del previo estudio de mercado para la compra de pequeños repuestos y realiza las llamadas a las empresas proveedoras de venta de repuestos y otros similares. • Entrega documentos a UAIHYS para los trámites de Pago a la Empresa Contratista. |

| Cargo requerido | Cantidad de personal | Perfil, Formación y Cualidades | Actividades a realizar |
|-----------------|----------------------|--------------------------------|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none">Realiza la distribución de los programas mensuales de mantenimiento a los operarios. |

12. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.

12.1. Otras Obligaciones del Contratista.

12.1.1. El Contratista se obliga a mantener el número de personal para cubrir el requerimiento solicitado, para la normal prestación del Servicio en cada uno de los Centros Asistenciales indicados de la Red Asistencial Moyobamba según los perfiles básicos y condiciones de Formación y Cualidades indicadas que también se indican en el ANEXO 3.

12.1.2. Para el Perfeccionamiento de Contrato el postor ganador deberá presentar los Currículos Vitae Literal y debidamente documentado de todo su personal propuesto que corresponda, el cual deberá tener el mismo perfil o con mayores características al personal presentado en su propuesta técnica, a efectos de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de los perfiles solicitados. Dicho documento no será devuelto, quedando en custodia permanente en el expediente de contratación de la Unidad de Adquisiciones, adicionalmente alcanzarán un juego de sus currículums al área de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial de Moyobamba, para su control y supervisión respectiva.

12.1.3. El Contratista deberá acreditar para el inicio del contrato y en forma mensual que su personal cuenta con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para salud y pensiones. No se permitirá el ingreso a los Centros Asistenciales de EsSalud al personal del contratista que no cuente con el referido seguro, considerando este hecho como inasistencia del personal, la misma que será de responsabilidad del contratista.

12.1.4. Para el perfeccionamiento del Contrato, el Postor Adjudicado deberá alcanzar a la Entidad copia de los Exámenes Médicos Ocupacionales otorgados por la Entidad competente acreditada en el rubro ocupacional. En el resultado del examen debe indicarse como APTO para las actividades a desarrollar. No se permitirá el ingreso a los Centros Asistenciales de EsSalud al personal del contratista que no cuente con el referido examen y con resultado de APTO, considerándose este hecho como inasistencia del personal, la misma que será de responsabilidad del contratista.

Si durante la ejecución del servicio el personal se ausente por vacaciones, descansos médicos y/o permisos el personal que efectuará el reemplazo también deberá contar con su Examen Médico Ocupacional en condición de APTO.

Los exámenes Médicos Ocupacionales tendrán una vigencia máxima de 01 año. Todo el personal del contratista deberá contar con su certificado médico vigente durante la ejecución del contrato.

12.1.5. Para acreditar la formación profesional del personal clave deberá acreditar mediante copia simple de su Título Profesional de Ingeniero Electrónico y del Profesional Técnico en Electrónica y copia de sus certificados de capacitación en la cantidad de las horas y especializaciones indicados en el cuadro del perfil.

12.1.6. El personal clave debe acreditar su experiencia solicitada en la especialidad, el cual se contabilizará a partir de la fecha de Emisión de la Colegiatura en caso del Ingeniero y en el caso del Técnico Biomédico "A" se tomará desde la obtención del título como

Técnico. para lo cual deberá presentar copia simple de constancias y/o certificados de trabajo en el cual se observe la fecha del tiempo, a través de la fecha de ingreso y término.

12.1.7. Para el personal No Clave, para el perfeccionamiento el Postor Adjudicado se obliga a presentar los Currículum Vitae impresos Literal y Documentado deberá contener copia de DNI, copia de sus títulos de formación profesional, Certificados que indiquen los estudios realizados así como copia de los certificados de capacitación obtenida como producto del aprendizaje e instrucción relacionado con el puesto de trabajo a realizar en las actividades de mantenimiento. De igual forma el personal deberá anexar copia de los Certificados o Constancias de Trabajo que demuestre fehacientemente el tiempo y experiencia en el puesto de trabajo a desempeñar.

12.1.8. El personal clave seleccionado además deberá mantener el perfil y normas de conducta indicado en el cuadro específico

- Amplio conocimiento de las actividades que le competen, sustentado con constancias o certificados de capacitaciones asistidas.
- Proactivo y confidencialidad en las acciones y trabajos que realiza en la Entidad.
- Personal motivado y responsable en los trabajos que le asignen.
- Pulcritud y orden personal en todo momento
- Puntualidad y confiabilidad
- Honradez, respeto y cortesía
- Utilizar el uniforme en forma impecable y adecuado al trabajo asignado
- Portar su fotocheck en forma permanente
- No poseer antecedentes policiales, penales y judiciales
- Buena salud debidamente acreditada con certificados de salud expedidos por el MINSA.

12.1.9. Durante la ejecución contractual, en caso de reemplazo de un técnico de mantenimiento por renuncia o enfermedad, el personal que deba reemplazar deberá tener el mismo perfil o con mejores características al ausente. Para ello el Contratista deberá presentar mediante documento al Jefe de la UAIHYS anexando el currículum vitae respectivo y una vez aprobado por esta Unidad podrá ejecutar el servicio.

12.1.10. El Personal requerido también deberá atender las situaciones imprevistas de cualquier índole que presenten los equipos e instalaciones establecidas en la cobertura, según ANEXO 1

El técnico administrativo, entre otras actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia, estará encargado de mantener actualizado la información del Software de Mantenimiento de EsSalud, debiendo para ello realizar las coordinaciones del caso con el área de Ingeniería Hospitalaria y remitir copia de los informes respectivos a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, Ing. Hosp. y Servicios de la Red Asistencial Moyobamba.

Este Personal Administrativo dentro de las funciones deberá contar con registro electrónico actualizado por años de los Equipos adquiridos por la Entidad (local y Centralizado), indicando montos adjudicados (prestación Principal y Accesorio), órdenes de compra, comité que recepcionó el Equipo; el registro deberá estar clasificado por tipo de Equipos, Biomédicos, Electromecánicos, complementarios, mobiliario clínico y otros afines con la finalidad de llevar un control de los mantenimientos preventivos y prestaciones accesorias, según la fecha de ingreso y las garantía respectivas.

Con dicho informe podrá tener una data actualizada y alcanzar al área de ingeniería hospitalaria para el seguimiento y atención respectiva, según las competencias.

De igual forma este personal deberá contar con un registro actualizado de las Empresas que venden equipos, repuestos, accesorios y otros con sus respectivos teléfonos, correos electrónicos, razón social exacta con RUC y nombre de persona de contacto para las coordinaciones necesarias que tenga a la entidad con relación a suministros de repuestos de los equipos.

- 12.1.11.** El contratista designará al Ingeniero como Jefe del Servicio quien se encargará de la Supervisión del servicio, quién se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Programa de Mantenimiento (Preventivo y Correctivo) e imprevistos, así como de la elaboración de los Informes Mensuales de Actividades, dar solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos e instalaciones de su cobertura, y realizar otras actividades afines, según el requerimiento del área de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial de Moyobamba.
- 12.1.12.** El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera ESSALUD por acción, desconocimiento o negligencia de su personal durante la ejecución de sus labores, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de EsSalud, y conforme a lo que esta disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad. Si en el término de quince (15) días calendario, no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendiente de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del Contratista.

Para el cumplimiento de esta premisa el área de Ingeniería Hospitalaria, alcanzará el informe respectivo indicando el valor o costo del bien y condiciones de los componentes o bienes siniestrados anexando las comunicaciones realizadas al contratista para la adecuada prestación y cumplimiento de sus responsabilidades.

- 12.1.13.** La Empresa será responsable que su personal cumpla con las Normas de Seguridad y salud ocupacional en el trabajo a fin de evitar accidentes de trabajo u otras condiciones con relación a su salud que puede verse perjudicada en el desarrollo de los trabajos encomendados.
- 12.1.14.** El contratista según los informes de su Jefe de Servicio o personal clave, deberá tomar las medidas correctivas con su personal, cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el desempeño de sus funciones incumplimiento las actividades programadas o cuando este personal no cumpla debidamente con las normas de seguridad, salud en el Trabajo y Salud Ocupacional o de demostrarse la existencia de una falta grave, tales como robo, actos contra el pudor, embriaguez, consumo de alcohol en horario de trabajo y otros similares, se procederá a solicitar el inmediato cambio del personal indicado, este reemplazo del personal deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de recibido la comunicación, que le efectúe la Red Asistencial Moyobamba. Así mismo, el personal retirado por medidas disciplinarias, no podrá ser reasignado nuevamente por el Contratista para atención en EsSalud.
- 12.1.15.** A ESSALUD no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada en el desarrollo de sus labores dentro del periodo de la prestación del servicio.
La Empresa contratada es el responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con ESSALUD.
- 12.1.16.** La Empresa contratada es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos. Debiendo garantizar el pago oportuno y en el plazo respectivo a su personal, proponiendo el pago neto en la siguiente proporción.

| PERSONAL TECNICO | CANTID | Propuesta de Sueldo Neto |
|---|--------|--------------------------|
| INGENIERO ELECTRONICO | 01 | S/. 3,200.00 |
| TECNICO BIOMEDICO. "A" | 01 | S/. 2,300.00 |
| TECNICO BIOMEDICO "B" | 01 | S/. 2,000.00 |
| TECNICO ELECTRICISTA / ELECTROMECANICO REFRIGERACION | 02 | S/. 1,900.00 |
| TECNICO INFRAESTRUCTURA "B" | 03 | S/. 1,600.00 |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | 01 | S/. 1,500.00 |
| | 9 | |

(*) Remuneración líquida luego de aplicar los descuentos de ley, pagos de CTS Total o Parcial, IES, Vacaciones Totales o Parciales, Gratificaciones Totales o Parciales, Bonificaciones, y/o gastos por movilidad.

El cumplimiento de la remuneración a su personal, será verificado en el Expediente de Pago por la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Moyobamba, a fin de no caer en penalidades, por incumplimiento.

12.1.17. El contratista en forma mensual deberá hacer llegar el rol de trabajo de su personal, debiendo coberturar todas las horas de trabajo a necesidad de la Entidad, según las necesidades que se presenten debiendo indicar el personal de reten que acudirá al llamado según corresponda (deberá tener asignado un teléfono para comunicarse, debiendo para ello el coordinador de la Empresa dar a conocer por correo la persona y número correspondiente a los Jefes de Servicio de las áreas hospitalarias y la UAIHYS).

12.1.18. Horarios para la prestación del Servicio

Los recursos humanos requeridos por la Red Asistencial Moyobamba - EsSalud, deberán cubrir jornadas laborales efectivas de 48 horas semanales, no incluye horario de refrigerio (almuerzo) por cada personal; entendiéndose que la distribución de dicho personal se podrá realizar en cualquiera de los tres (3) turnos de trabajo establecidos por Ley y aceptado por ESSALUD, con dicho horario permitirá cumplir el Programa de Mantenimiento aprobado, debiendo coordinar con la debida antelación con el servicio usuario para ejecutar el mantenimiento programado del equipo biomédico a intervenir o la infraestructura.

Asimismo, deberá atender la demanda del mantenimiento correctivo imprevisto producido en el horario de atención de los Servicios Asistenciales de los Centros Asistenciales coberturados, en concordancia con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

El contratista deberá tener en cuenta la existencia de servicios críticos en los Centros Asistenciales coberturados como son Emergencia, Centro Quirúrgico, Hospitalización, entre otros servicios, donde la atención es las 24 horas del día, de Lunes a Domingo, incluido feriados.

12.2. El personal técnico atenderá las situaciones imprevistas que se presenten en el en los CAS de la Red Asistencial sin limitaciones de horario, además indicará su teléfono celular para la comunicación del requerimiento, debiéndose dar respuesta dentro de los treinta (30) para minutos siguientes a la llamada. El Coordinar de la Empresa deberá dar a conocer al personal de Seguridad y Vigilancia los Roles de Trabajo y programación de retenes, para que se conozca quienes se encuentran de turno respectivamente..

12.2.1. El Contratista proporcionara al personal asignado al Servicio de Mantenimiento el siguiente uniforme:

| N° | Nombre o denominación | Características básicas | Cantidad |
|----|--|---|---|
| 1 | CONJUNTO DE 6 PIEZAS | Color apropiado para trabajar en el Hospital. El conjunto consta de: *01 Pantalón Jean azul *01 Camisa Manga Larga color Gris Plata. *01 Polo camiseros manga larga/gris plata *02 Polos camisero manga corta/gris plata *01 chaleco azul marino Nota: el polo y el chaleco, llevará logo de la empresa en el bolsillo izquierdo superior y su clasificación en el espaldar | 2 juegos a cada personal (EN EL AÑO) |
| 2 | Temporada de lluvias CASACA IMPERMEABLE | Casaca Color Azul Marino en tela impermeable con forro, con cierres, bolsillos, y capucha y se entregará al inicio del contrato. | 1 |
| 3 | MAMELUCO | Color azul marino. | 1 |
| 4 | BOTAS O ZAPATOS DE SEGURIDAD | *SUELA ANTIDESLIZANTES *AISLANTES Y RESISTENTES AL AGUA *ERGONOMICOS, FLEXIBLES Y CONFORTABLES *RESISTENCIA ELECTRICA (CALZADO DIELECTRICO O ANTIESTATICO) *AISLANTE DE FRIO Y CALOR *PUNTA DE COMPOSTE | 1 (EN EL AÑO) |

12.2.2. El Contratista proporcionara al personal asignado al Servicio de Mantenimiento el Equipos De Protección Personal Por Cada personal.

| N° | Nombre o denominación | Características básicas | Cantidad |
|----|---|---|----------|
| 1 | PROTECCION PARA LA CABEZA | *CASCO DE SEGURIDAD | 01 |
| 2 | PROTECCION VISUAL | *01 LENTES TRANSPARENTES *01 LENTES OSCUROS | 01 |
| 3 | ADITAMENTOS O ACCESORIOS DE PROTECCION SOLAR. LEY N°30102 | *01 SOMBRERO *01 GORRO *01 BLOQUEADOR SOLAR | 01 |
| 4 | PROTECTORES DE MANOS | *01 GUANTES BADANA *01 GUANTES CUERO | 01 |

13. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

13.1. Infraestructura:

EsSalud, para la prestación del servicio en el Hospital II-1 Alto Mayo, dotará al Contratista la planta física (instalaciones) en el área de Mantenimiento, por los cuales EsSalud le brindará las facilidades del caso al personal para que la Empresa cumpla la condición con Residencia, el contratista tiene la obligación de efectuar al inicio y al término de las operaciones diarias la limpieza y desinfección de cada una de las áreas entregadas del servicio; además el contratista para cumplir con las normas de bioseguridad periódicamente deberá efectuar el pintado y arreglos necesarios a los ambientes cedidos, debiendo contar con todos sus materiales de organización (tablero de herramientas, limpieza y desinfección adecuados para limpiar superficies, grasas, pisos y otros, a fin de cuidar la infraestructura estratégica cedida.

En el centro Médico de Rioja el personal asignado tendrá un ambiente en donde efectuará la custodia de su material y otros necesarios para la ejecución del servicio.

Se le brindará facilidades para que el personal debidamente acreditado de la empresa que porte el uniforme y fotocheck de su empresa para la identificación en el servicio de vigilancia, la Entidad le otorga facilidades para el desplazamiento de ingreso y salida en los servicios de los centros asistenciales tanto de Hospitalización, emergencia, obstetricia, centro quirúrgico y cualquier otro ambiente donde se requiera sus servicios.

13.2. Otras obligaciones de la Entidad.

- Supervisar la prestación del servicio constantemente.
- Constatar el cumplimiento de las prestaciones del servicio según las condiciones establecidas en el presente TDR.
- Se le hará entrega de los Planes de Mantenimientos Aprobados anualmente
- Entrega de Inventarios de los Equipos por Servicios y de Garantía.
- Otros necesarios para el cumplimiento según coordinaciones con el personal responsable.

13.3. Adelantos

No se otorgará adelantos.

13.4. Subcontratación

De manera concordante con lo dispuesto en el numeral 147.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el contratista podrá sub contratar hasta un monto máximo equivalente al 40% del monto del contrato original, únicamente, las prestaciones relacionadas con el abastecimiento de víveres e insumos así como para cumplir con la infraestructura estratégica para la preparación de alimentos del centro Médico de Rioja, para el cual presentarán copia del contrato de arrendamiento de local en caso de no ser propio.

14. Recursos Físicos del Contratista.

- 14.1.** Los medios físicos mínimos que el postor debe ofertar están indicados en el ANEXO 4, además el Contratista deberá asegurarse que estos equipos e instrumentos destacados o trasladados a la Red Asistencial Moyobamba sean nuevos y que garantice su operatividad en forma eficiente y que son suficientes para la ejecución del Programa de Mantenimiento, en las condiciones pactadas.

En caso que se requiera de algún medio físico para ejecutar alguna actividad específica que demande el servicio contratado, éste deberá ser puesto a disposición por el contratista, sin costo adicional para EsSalud, salvo que demuestre que éste, es de uso exclusivo de los fabricantes o representantes exclusivos de la marca del equipo a intervenir.

Estas actividades están referidas al destaque del personal adecuado según el área de trabajo con experiencia y deberá acudir con las herramientas y equipos necesario con su respectivo EPP (Equipo de Protección Personal) arnés, línea de vida u otros para trabajo en altura y se ejecuten trabajos de limpieza de techos, cunetas, canaletas y estructuras metálicas de los establecimientos de la Red, estos trabajos serán realizados una vez por año y las fechas serán definidas por el área de ingeniería Hospitalaria de la Entidad.

A ESSALUD no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de su personal destacado de la empresa contratada en el desarrollo de las actividades que tenga que realizar.

- 14.2. El contratista, a su costo, dotará a su personal destacado en la Red Asistencial Moyobamba de maletines con herramientas, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; así mismo dotará a su personal de equipos de protección personal, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.
- 14.3. Los medios físicos que el Contratista ofertó para la ejecución del servicio serán ingresados a EsSalud mediante Guía de Remisión, a la fecha del inicio de sus actividades del servicio contratado, lo cual será verificado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y el área de Ingeniería Hospitalaria y de estar conforme emitirá un “Acta de Verificación e Instalación” que será firmado por el contratista y cada uno de los responsables de la Red Asistencial de Moyobamba.
- 14.4. Si algún equipo, herramienta o instrumento queda inutilizado durante el período del servicio contratado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.
- 14.5. EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un serio peligro para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento.

15. Recursos Económicos / Repuestos

- 15.1. El contratista, durante la vigencia del contrato, mantendrá un “capital de trabajo mensual”, cuyo valor total incluido IGV será:

| <u>Cobertura</u> | <u>Capital mensual</u> |
|---------------------------------------|------------------------|
| Equipos Biomédicos | S/. 5,000.00 |
| Equipos electromecánicos | S/. 2,000.00 |
| Infraestructura y Servicios Generales | S/. 2,000.00 |

***El mismo que forma parte del monto mensual adjudicado.**

El capital de trabajo será empleado por el contratista para el suministro de repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía que las actividades de mantenimiento demanden.

- 15.2. Los insumos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento básicas, como son: Limpieza, lubricación, engrase, pintado y otros, serán asumidos por el contratista dentro de los costos del mantenimiento contratado, de manera independiente al capital de trabajo.

- 15.3. Serán considerados como insumos básicos para mantenimiento:

Cinta aisladora, cinta masking tape, alcohol isopropílico, cinta teflón, bencina, limpiador de contactos eléctricos, aflojatodo, hojas de sierra, limpiador de computadoras, isopos, papel para limpieza de lentes, silicona roja y transparente, pegatodo, pasta modeable, detergente, soldadura estanio-plomo, pasta de soldar, asentador de válvulas, pulidores, sellador de tuberías, etc. Es decir, aquellos bienes que son los mínimos requeridos para ejecutar una actividad básica de mantenimiento (Preventivo o Correctivo).

Los insumos básicos para el mantenimiento no incluyen: el suministro de oxígeno, aceptilino, ni barillas de soldadura eléctrica; tampoco incluye pinturas, lijas, brochas, rodillos, mangueras, combustibles, sal industrial, gases medicinales, tuberías y accesorios, pernería y perfiles estructurales.

El contratista deberá considerar que el capital de trabajo estará permanentemente disponible desde el primer día del inicio del contrato para la ejecución de las actividades de mantenimiento durante el período mensual de actividades, según lo establecido en el numeral 15.1 de los presentes términos de referencia

Solo se aceptará la indisponibilidad del capital de trabajo en el mes, cuando este se haya utilizado por completo en el mismo período por la necesidad apremiante del servicio, en tal caso, EsSalud se encargará del suministro de los bienes y servicios de manufactura de menor cuantía requeridos, solo por el período restante del mes.

Si el contratista, a pesar de no haberse cubierto el monto máximo mensual del capital de trabajo ofertado, incurre en incumplimiento, previa comunicación por escrito de la subsanación del incumplimiento, EsSalud procederá a contabilizar los días para la aplicación de las penalidades correspondientes. FORMATO 1

15.4. El contratista estará obligado a suministrar repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía hasta un máximo igual al monto del capital del trabajo establecido en el numeral 15.1.

15.4.1. El suministro de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura requieren la autorización previa del Área de Ingeniería Hospitalaria de la RAMOY, o quien haga sus veces, quien a su vez hará de conocimiento por medio escrito al Jefe de la UAIHYS para conocimiento y control de los repuestos y materiales cambiados y cuyos documentos y/o formatos deberán estar debidamente firmados por el responsable del área usuaria por la parte usuaria se refiere a los formatos de las OTM, Dicho formatos (OTM) también forma parte de expediente de pago.

15.4.2. El costo de los repuestos y materiales que el contratista suministre a la RAMOY con el uso de su capital de trabajo, serán considerados dentro de la facturación correspondiente a las actividades de mantenimiento mensual (Reportes según Formato 3), no debiendo exceder al monto consignado como capital de trabajo mensual.

15.4.3. El reporte de gasto deberá estar debidamente llenado, debiendo la empresa cada vez que compra un determinado material o producto que el vendedor consigne en su comprobante la cantidad, detalle del producto y marca del bien, precio unitario y total, debiendo antes de efectuar la compra ver las opciones de mercado y adquirir en una ferretería o establecimiento donde el precio de este determinado material se encuentre más cómodo.

15.4.4. El área de Ingeniería Hospitalaria de la RAMOY evaluará las facturas o boletas de adquisición de los repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, dando su VºBº mediante el sellado de dichos documentos; debidamente acompañado del formato de conformidad del área usuaria (OTM), aquellos que no tengan la conformidad de la persona arriba mencionada, no serán consideradas para el pago. El modelo de sello a utilizar será la siguiente:

| |
|---|
| RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA VALIDADO PARA USO COMO "CAPITAL DE TRABAJO" ----- Mes de Pago:..... Vº Bº ING. HOSP: y SERV. ESSALUD |
|---|

Para fines de pago de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura, el contratista deberá adjuntar al expediente de pago, el original de las boletas o facturas emitidas por los proveedores de los ítems suministrados. Estos documentos deberán tener el visto bueno del responsable del área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAMOY o quien haga sus veces, aquellas que no lo tengan, no serán consideradas en el pago.

Para fines de pago, el contratista deberá adjuntar adicionalmente al expediente de pago lo siguiente:

- "Relación de Repuestos y Materiales y Servicios de Manufactura Suministrados a EsSalud", concordante con los OTM'S (FORMATO 3)
- Fotocopia fedateada de las facturas giradas a nombre del contratista por la compra efectuada, debiéndose observar que los precios de los repuestos, materiales y servicios de manufactura suministrados deben estar de acuerdo al precio de mercado actual. (el coordinador deberá efectuar una indagación y cotizar el menor precio ofertado y según ello decidir la compra).

Sólo se reconocerá al Contratista el monto indicado en los documentos de compra correspondiente a los repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía suministrados a esta Red, es decir, no se aceptará el recargo del IGV a dicho monto invertido.

Luego de procesado el Expediente de Pago, la RAMOY devolverá al contratista los originales de las boletas y facturas que sustentan el uso del Capital de trabajo con un sello al reverso de "INHABILITADO PARA SU USO COMO CAPITAL DE TRABAJO".

- 15.4.5. Los repuestos de mediana y mayor cuantía que sean necesarios para el cumplimiento del Programa de Mantenimiento serán adquiridos y suministrados por la RAMOY, con arreglo a su normatividad interna, previo informe del contratista en donde consigne el precio estimado del repuesto y que debido al valor del mismo no pueda la Empresa costear el monto del repuesto.

En este caso, el contratista está obligado a remitir un informe por escrito detallando el diagnóstico de la falla a efectos de sustentar las adquisiciones y contrataciones de servicio que tenga que efectuar la Red Asistencial Moyobamba, de no contar con dicho informe, se devolverá el requerimiento.

El contratista, garantizará en forma eficiente la prestación del servicio por el periodo solicitado en el plazo de la contratación en todas las condiciones detalladas en los presentes términos de Referencia, cumpliendo en proporcionar adecuadamente los materiales y recursos humanos en cada uno de los centros de costos indicados en el requerimiento.

Para sus cotizaciones el proveedor deberá hacer llegar su cuadro de estructura de costos Laborales, en donde se verificará los costos directos e indirectos de la empresa, acorde con la normatividad vigente, según modelo que se adjunta:

16. Capacitación y/o Entrenamiento Continuo

- 16.1. La capacitación es de significativa importancia para EsSalud, por lo que el personal destacado de la Empresa deberá recibir capacitación por parte del contratista, debiendo para ello organizar con ponente de una Empresa Proveedorora o Institución Educativa calificada para realizar actividades de capacitación, en forma trimestral y durante el periodo de vigencia del contrato, debiendo previamente a la capacitación, presentar ante la UAIHYS

un programa con la temática en donde se detalle, lugar, fechas, horarios y temas relacionados con el objeto del servicio, así como Salud Ocupacional en el Trabajo y otras relacionadas con los cuidados de equipos, electricidad, electrónica, Albañilería y otros afines a fin de mejorar la calidad del trabajo del personal destacado de la empresa.

Se vuelve a recalcar que la capacitación debe ser con una frecuencia semestral. Como mínimo y según corresponda la especialidad para cada personal con una duración no menor a 20 horas académicas.

- 16.2. Los cursos deben permitir mejorar la especialidad y nivel de los recursos humanos, tanto de técnicos, personal administrativo e ingenieros de la empresa CONTRATISTA.

Así mismo estos deberán ser extensivos al Personal del Área de Ingeniería Hospitalaria de la UAIHYS de la Red Asistencial Moyobamba.

Al término de la capacitación la empresa contratista hará llegar un informe de la capacitación realizada, anexando a su vez copia de los certificados o constancias otorgadas al personal para verificación de la capacitación realizada y anexar a su legajo personal incluida en el expediente de contratación.

La Empresa contratista en coordinación con las áreas usuarias programará cursos de capacitación relacionado a las actividades y funciones de su personal. Para que en forma adecuada y con las recomendaciones apropiadas garanticen el buen uso y funcionalidad del equipo.

17. Proceso de Elaboración del Programa De Mantenimiento

- 17.1. El Programa de Mantenimiento que ejecutará el contratista, será el evaluado y aprobado por la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial y será registrado en el Software de Mantenimiento SISMAC, el cual incluye la descripción de las actividades y la frecuencia de ejecución acordes con la característica de cada equipo. Queda entendido que el Programa de Mantenimiento comprende los siguientes documentos:

- a) Descripción de Actividades de Mantenimiento, indicando las frecuencias en el caso de Mantenimiento Preventivo.
- b) Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento (según Formato 3).

- 17.2. El contratista tendrá un plazo de tres (03) días, para adecuar el Programa de Mantenimiento preliminar que deberá presentar el postor en su propuesta técnica, en caso sea observado por el área de mantenimiento; de la totalidad del equipamiento indicado en el ANEXO 1 y la determinación de cantidad de horas hombre “HH” requeridas

- 17.3. El Programa de Mantenimiento se presentará por equipo según el FORMATO N° 4

17.3.1. El contratista elaborará el Programa de Mantenimiento teniendo en cuenta las actividades y frecuencias indicadas en los manuales de servicio técnico del fabricante.

17.3.2. El plazo establecido en este numeral será contabilizado a partir del siguiente día de suscrito el contrato o de emitida la Orden de Compra.

17.3.3. El responsable del Area de Ingeniería Hospitalaria y de Mantenimiento del CC.AA. de la Red Asistencial, o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles evaluará el Programa; en caso el Programa esté acorde a las necesidades y requerimientos de EsSalud, éste se dará por aceptado formalmente, caso contrario, se le formularán las observaciones a que hubiera lugar, otorgándose al contratista un plazo no mayor de tres (03) días para su reformulación o adecuación respectiva. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá evaluar resolver el contrato, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

17.3.4. Una vez aceptado el Programa de Mantenimiento, se iniciará con la ejecución de las actividades de dicho programa.

17.3.5. **Reprogramación:** El Programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, equipos inoperativos por falta de repuestos o servicios de manufactura que no pueden ser cubiertos con el capital de trabajo, u otras causas no atribuibles a la empresa contratada, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista.

17.3.6. **Modificación:** El Programa de Mantenimiento Preventivo sufrirá su modificación cuando se retiren del inventario en el software de Mantenimiento los equipos que progresivamente se van dando de baja por las áreas usuarias en coordinación con el área de patrimonio de la Red Asistencial, y cuando se incorporen a la cobertura de mantenimiento los equipos que hayan culminado, sin observaciones, el periodo de garantía.

18. Proceso de ejecución del servicio contratado organización mensual del servicio de mantenimiento

18.1. Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día de los meses respectivos.

18.2. El contratista deberá coordinar permanentemente con el encargado de Mantenimiento del Centro Asistencial, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

18.3. El contratista, quince (15) días antes de la fecha de inicio del nuevo período mensual entregará al responsable de Mantenimiento el listado de actividades a ejecutar de acuerdo al Programa de Mantenimiento el cual deberá ser evaluado previamente con el mismo responsable.

18.4. El contratista, entregará al encargado de Mantenimiento la relación de repuestos, materiales y servicios de manufactura necesarios para ejecutar el Programa de Mantenimiento, cuando la Red Asistencial se los requiera, en el Formato 5: "Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento".

18.5. El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM" que le será proporcionado por EsSalud o sacará del sistema, mediante el cual se inicia el requerimiento del mantenimiento, hasta la conformidad final del servicio prestado, a cargo del área usuaria y del área de mantenimiento respectivamente.

18.6. El responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial, tres (03) días después de haber recibido los documentos indicados en los TDR entregará al contratista lo siguiente:

- Actividades de mantenimiento aceptadas para su ejecución
- Actividades de mantenimiento que deben ser postergadas o adelantadas
- Ítems de la relación de repuestos, materiales e insumos que requieren de un mayor detalle en su descripción técnica.

19. Prestación del Servicio de Mantenimiento de Equipos

19.1. El contratista, de conformidad con las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento aprobadas por el Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial, en la fecha prevista:

- a) Coordinará con el Jefe del Servicio Usuario, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario.
- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EsSalud.
- c) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario, firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento en el campo correspondiente.

- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.
- e) Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre utilizadas en el mantenimiento del equipo

19.2. El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento en la fecha prevista:

- ✓ Reprogramará el mantenimiento preventivo.
- ✓ Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese atribuible a su representada

19.3. En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un (01) día después, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Jefe de Mantenimiento, para su evaluación y conformidad, de ser el caso.

19.4. Actividades De Apoyo: Uso del Cuaderno de Control Diario Para los casos en que el contratista ejecute actividades de apoyo y operación de equipos, estas actividades no serán registradas en las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento; estas actividades se registrarán en el Cuaderno de Control Diario, el mismo que deberá contener los siguientes campos (cuaderno otorgará el Contratista)

- a) Fecha
- b) Área / Servicio
- c) Nombre del técnico
- d) Hora de inicio y término
- e) Descripción de actividades
- f) Materiales, repuestos
- g) Firma de conformidad del servicio (del solicitante Para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo que requieran el cambio de repuestos, suministrados ya sea mediante el uso del capital de trabajo o por EsSalud, se deberá elaborar la OTM respectiva y Acta de Entrega de repuestos malogrados para control de patrimonio del CC.AA.

19.5. Mantenimiento fuera del Centro Asistencial

19.5.1. Jefe de Mantenimiento solicitará la formulación de la Papeleta de Salida por mantenimiento del equipo a la Unidad de Control Patrimonial de la Red Asistencial, o quien haga sus veces.

19.5.2. El bien deberá ser reingresado al centro asistencial con la Papeleta de Salida emitida (única constancia) por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, contando con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento.

19.5.3. El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del centro asistencial, es de gestión y responsabilidad del contratista.

19.5.4. El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista.

19.6. Verificación específica del Mantenimiento

19.6.1. El Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial o quien haga sus veces, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando adicionalmente:

- a) El reemplazo de repuestos.
- b) La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- c) La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

19.6.2. El Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial o quien haga sus veces, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- d) EsSalud no ha recibido los repuestos reemplazados.
- e) La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas
- f) El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
- g) La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
- h) La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.

19.7. Verificación específica en Centro Asistencial Periférico

19.7.1. El Responsable de Mantenimiento de la Red Asistencial, podrá realizar la verificación técnica del cumplimiento de actividades del Programa de Mantenimiento en los centros asistenciales dentro de la cobertura del contrato, durante o después de la ejecución de cada actividad específica.

19.8. Subsanación de Observaciones de mantenimiento y Demas Prestaciones establecidas en el Contrato

19.8.1. El contratista estará obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial no dará la conformidad correspondiente.

19.8.2. Conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por el Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial, o quien haga sus veces.

19.9. Conformidad de Cada Actividad de Mantenimiento

19.9.1. Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de EsSalud revisada y dada por conforme por el Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial es un documento ineludible, para que éste pueda emitir su Informe Técnico de Conformidad mensual, y el contratista pueda iniciar el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.

19.9.2. Una vez concluida la actividad de mantenimiento, la OTM con la firma del Jefe del Servicio Usuario y del contratista, será entregada al Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial o quien haga sus veces, en el menor tiempo posible.

19.9.3. Jefe de Mantenimiento del centro asistencial dará por concluida la intervención de mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y, además, el registro de la información de las actividades de mantenimiento en la OTM es correcta; habiéndose cumplido estos requisitos, firmará la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.

19.9.4. Queda entendido que, la OTM será considerada como concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: Jefe del Servicio Usuario, contratista y Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial; sin embargo, de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento firmada.

19.9.5. El Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial comunicará los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al contratista.

19.9.6. La evaluación que corresponde al Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial o quien haga sus veces en EsSalud, comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento, y las obligaciones esenciales del contratista, que se encuentran plasmadas en las Bases del proceso de selección.

19.10. Ingreso de información de Ordenes de Trabajo al Software de Mantenimiento de ESSALUD

19.10.1. Concluida y aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el contratista registrará toda la información de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el software de mantenimiento de EsSalud (SISMAC).

19.10.2. La calidad con la que el contratista registra la información en el software de mantenimiento será evaluada periódicamente por EsSalud.

19.10.3. El contratista deberá tener un inventario actualizado de todos los equipos bajo su cobertura en el software de Mantenimiento de EsSalud y en una Base alternativa (p.e. MS EXCEL), la misma que deberá incluir los equipos nuevos o en garantía.

19.10.4. Dicha información deberá siempre ser coordinada con el Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial, y deberá siempre contar con backup de seguridad. En caso, de extravío de la misma, el contratista se hará responsable de dicha información.

19.11. Alta del Equipamiento Hospitalario y seguimiento del cumplimiento de su Mantenimiento Preventivo durante el periodo de garantía

19.11.1. La empresa residente de mantenimiento deberá efectuar el Alta (ingreso) de los equipos hospitalarios adquiridos por la Institución en el Software de Mantenimiento SISMAC, a fin de registrar las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas, y de esta manera contar con la información que permita efectuar futuras tomas de decisión en la gestión del equipamiento hospitalario.

19.11.2. La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Moyobamba entregará oportunamente a la empresa residente de mantenimiento la información indicada líneas abajo, de los equipos asistenciales recientemente adquiridos para su registro en la Base de Datos, según el detalle siguiente:

- a) Copia del Acta de Recepción de equipos.
- b) Copia de la Orden de Compra de los equipos.
- c) Copia de la Ficha Técnica de los equipos, indicando información de la Etiqueta Patrimonial.

19.11.3. La empresa residente de mantenimiento se encargará en forma permanente del registro del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía bajo su cobertura, incluyendo las actividades de mantenimiento correctivo (por garantía), debiendo realizar la actualización de dicha información y generar reportes en forma mensual o cuando sea requerido por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

19.11.4. La empresa residente de mantenimiento que tiene a cargo el registro de los equipos en garantía, verificará el correcto funcionamiento de estos equipos, en coordinación con los usuarios en los respectivos servicios, de ser necesario, en algunos casos muy puntuales apoyarán en el mantenimiento básico a nivel de usuario.

19.11.5. La cantidad de equipos en garantía será hasta un máximo del 10.0% de los indicados en el ANEXO 1

19.11.6. El Responsable del Área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Moyobamba, controlará y efectuará el seguimiento del registro del alta de los equipos asistenciales adquiridos por la Institución y del cumplimiento

de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el software de mantenimiento SISMAC.

- 19.11.7. La empresa residente de mantenimiento comunicará formalmente a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios como máximo cada 30 días calendario, el estado situacional del proceso de alta de los equipos hospitalarios y el grado de cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía.
- 19.11.8. Al momento de la culminación del contrato, la empresa residente deberá entregar en un CD la información que contenga, equipo por equipo, el cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos con garantía vigente, incluidos los equipos que salieron de garantía durante la prestación del servicio de la empresa residente.
- 19.11.9. El Técnico Administrativo (o quien haga sus veces), bajo la supervisión del responsable del servicio, será el encargado de efectuar el ingreso de las OTM's ejecutadas y aceptadas por EsSalud al software SISMAC, así como de realizar el Alta del equipamiento hospitalario y apoyará al responsable del servicio de mantenimiento en el seguimiento del cumplimiento del Mantenimiento Preventivo durante el periodo de garantía.
- 19.11.10. Al terminar su periodo de garantía y luego de haberse verificado que el proveedor de los equipos ha culminado a cabalidad con el Programa de Mantenimiento contratado con su adquisición, dichos equipos pasarán a la cobertura de la empresa residente de mantenimiento, hasta por el tope máximo del 10% adicional.

20. Confidencialidad

El Postor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

21. Anticorrupción y Compromiso de Integridad.

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, trabajadores o asesores o personas vinculadas con la Entidad, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N°344-2018 y el Código de Ética vigente de EsSalud, concordante con el Acuerdo N°1-1E-ESSALUD-2021 que aprueba la Política de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud.

Asimismo, El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Contratista, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la ESSALUD”.

De la misma manera, El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la Red Asistencial EsSalud Moyobamba pueda accionar.

22. Propiedad intelectual.

No aplica.

23. Medidas de control durante la ejecución contractual

23.1. Áreas que coordinaran con El Proveedor:

- Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- Responsable del Área de Ingeniería Hospitalaria de la UAIHYS.
- Director del Centro Médico Rioja.

23.2. Áreas responsables de las medidas de control:

- Responsable del Área de Ingeniería Hospitalaria de la UAIHYS.
Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios

Excepcionalmente el servicio también puede ser supervisado y evaluado por todas las áreas usuarias, Director del CAS Rioja y Director de la Red Asistencial Moyobamba.

Las actividades de control y supervisión comprenderán cualquier aspecto ligado al servicio contratado de Mantenimiento de Equipos que se realizan en la Entidad a favor de los asegurados y personal asistencial.

23.3. Áreas que brindaran la conformidad:

- Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios
- Responsable del Área de Ingeniería Hospitalaria de la UAIHYS.
Director del Centro Médico de Rioja de la Red Asistencial Moyobamba

24. Resultados Esperados

Que la Empresa cumpla eficientemente con los trabajos encomendados y que los Equipos Biomédicos, Electromecánicos, Infraestructura y los trabajos de servicios generales se encuentren operativos y en normal funcionamiento y que con la disposición del buen mantenimiento se cumpla con las metas de la Entidad.

Se garantice el normal desarrollo del programa de mantenimiento del Equipamiento Hospitalario a satisfacción de los usuarios y asegurados.

25. Conformidad de la prestación.

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, la conformidad será otorgada por Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios y el Director del Centro Médico de Rioja de la Red Asistencial Moyobamba en coordinación con las áreas usuarias, anexando para tal efecto el PECOSER de acuerdo a la normativa interna de ESSALUD, dando a conocer, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad, oportunidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

De encontrarse en el informe de Conformidad observaciones, la Entidad emitirá comunicación respectiva y por única vez por correo electrónico al personal de Ingeniería Hospitalaria de la Entidad al contratista para subsanación en el plazo legal que corresponde y de no levantar y reincidir en el mismo incumplimiento se procederá a penalizar las actividades no realizadas según la tabla de penalidades.

En condiciones regulares y según los informes de verificación del Jefe de la UAIHYS o quien haga sus veces, cuando existan observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio, conforme a los plazos establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El formato de PECOSER que se emita será el único documento válido que permitirá el pago de la ejecución del servicio y será elevado a la UAIHYS, para el trámite de pago correspondiente.

La Conformidad Final a cargo del Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Asistencial se otorgará en base al último informe mensual (Informe Final) presentado por la empresa residente de servicios, debiendo este informe final incluir la siguiente información adicional.

- a) Cuadro mensualizado con la cantidad de OTM's preventivas y correctivas (programadas e imprevistas) en todo el periodo contractual.
- b) Cuadro mensualizado del Estado de Equipamiento: BUENO, MALO e INOPERATIVO, incluyendo equipos en garantía.
- c) Cuadro mensualizado de actividades de mantenimiento reprogramadas con el V°B° del Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial.
- d) Cuadro mensualizado con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles al contratista
- e) Cuadro mensualizado con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles a la Entidad.
- f) Cuadro mensualizado de Gastos por el suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía utilizando el capital de trabajo.
- g) Cuadro mensualizado de Gastos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en el equipamiento (incluyendo el capital de trabajo).
- h) Formulación de recomendaciones relativas a las mejoras de funcionamiento, control, seguridad, ahorro energético o reposición de equipos e instalaciones, que quedaron pendientes de implementación por parte de la Entidad

a. Pruebas para la conformidad

Lo que corresponde a las condiciones de calidad que verifica el Ingeniero contratado por la Entidad y el Jefe de la UAIHYS

b. Pruebas de funcionamiento para la conformidad

Que los Equipos asignados durante la ejecución del servicio no presenten inoperatividad por falta de mantenimientos preventivos o correctivos.

26. Forma de pago

La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor de El Proveedor, de **manera mensual** luego de emitida la conformidad al servicio prestados, en el plazo que establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento, previa conformidad del servicio otorgado por el usuario responsable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, La Entidad, deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Cuadro consolidado de Actividades Ejecutadas vs. Actividades Programadas por Centro Asistencial.
- b) Listado de Actividades Reprogramadas.
- c) Costo Mensual del Servicio (según contrato).
- d) Penalidades aplicables al contratista, utilizando el **Formato 5**.
- e) El pago se realizará en Soles, el contratista dentro de los cinco (05) días siguientes al término de cada periodo mensual de prestación del servicio presentara al jefe de la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces en la Red Asistencial, el Informe Mensual de Actividades, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente a las conformidades del servicio y cuando el contratista presente su facturación, para lo cual deberá presentar en la siguiente forma:
 - f) Informe y el Comprobante de pago (factura original y copias).

- Informe del funcionario responsable del ÁREA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Deberá anexar a los Informes de Gastos detallados en el cuadro el nombre de la Empresa en donde se compró los bienes o servicios, marca, cantidad y cualquier otra información al respecto que corresponda al gasto del Capital de Trabajo, con las facturas originales y en la parte posterior con el sello de V°B° de pagado con sello de CT, para la verificación del Jefe de la UAIHYS estos informes deben ser corroborados con los números de OTM y las copias debidas de cada OTM tanto de trabajos ejecutados del Personal en cada rubro que corresponda, copia de los Formatos de Cambio de repuestos y reemplazos firmados por la Empresa y el servidor responsable de patrimonio del establecimiento según corresponda.
- Copia de Orden de Compra.
- Informe detallado y con el inventario de los Equipos a la fecha que se han cumplido con la reparación y con el informe de su estado y que cosas urgentes debe realizar la Entidad.
- Copia de PDT de SUNAT, donde se verifique los pagos de beneficios sociales, Seguro Social y otros de acuerdo a Ley para el personal destacado de la Empresa
- g) Otros documentos indicados en los TDR, así como los formatos debidamente llenados de los repuestos reemplazos que se hubieran hecho en el mes, así como copia del acta de entrega de los repuestos cambiados al Jefe de Mantenimiento o Patrimonio de la RAMOY.
- h) PECOSER por centro asistencial dentro de la cobertura del contrato, incluyendo el Informe de Conformidad.

Previamente al otorgamiento de la conformidad de servicio mensual, el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces de la Red Asistencial, revisará las OTM's correspondientes a las actividades de mantenimiento indicadas en los presentes Términos de Referencia.

La documentación requerida para el pago será presentada en la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y servicios, de la Red Asistencial Moyobamba, sito en la ciudad de Moyobamba-San Martín.

27. Fórmula de reajuste

No Aplica.

28. Penalidades aplicables

a. Penalidad Por Mora.

La penalidad por incumplimiento de la prestación del servicio se efectuará de acuerdo a lo previsto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

b. Otras penalidades aplicables

En atención al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades, las cuales se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que tienen por finalidad de desincentivar que el contratista incumpla sus obligaciones durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como por evitar el incumplimiento en la presentación de la documentación solicitada

Tabla de Penalidades

Para la supervisión del trabajo mensual o actividad inopinada que se realice, se levantará un Acta de Conformidad, según modelo, consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos. Dicha Acta deberá ser firmada por el personal del servicio visitado o del responsable del área, el representante del Contratista, Jefe del Área de Ingeniería Hospitalaria, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

De encontrarse en el Acta de Conformidad observaciones, la Entidad emitirá comunicación respectiva al contratista para subsanación en el plazo legal que corresponde y de no levantar y reincidir en el mismo incumplimiento se procederá a penalizar las actividades no realizadas según la tabla siguiente:

| Nº | INFRACCIÓN | GRAVEDAD | Procedimiento |
|----|--|----------------------------|--|
| 01 | Que no se haya cumplido con brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en cobertura en la oportunidad y fechas establecidas en el SISMAC. | Muy Grave 10% de la UIT | Por única vez se otorgará un plazo no mayor a 24 horas para subsanar la omisión, transcurrido dicho plazo sin la subsanación respectiva se aplicará la penalidad. En caso de reincidencia el cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en el Acta de Constatación o supervisión y/o informe del área usuaria o la supervisión del servicio |
| 02 | El personal No cuente con Certificado de Buena Salud en forma semestral | Grave 5% de la UIT | Por única vez se otorgará un plazo no mayor a 24 horas para subsanar la omisión, transcurrido dicho plazo sin la subsanación respectiva se aplicará la penalidad. En caso de reincidencia el cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en el Acta de Constatación o supervisión y/o informe del área usuaria o la supervisión del servicio |
| 03 | Que el personal no conozca o tenga capacitación en manejo adecuado de las funciones que le competen seguidos por un protocolo debidamente autorizado por la empresa y las normas de seguridad eléctrica y electrónica | Grave 5% de la UIT | Por única vez se otorgará un plazo no mayor a 24 horas para subsanar la omisión, transcurrido dicho plazo sin la subsanación respectiva se aplicará la penalidad. En caso de reincidencia el cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en el Acta de Constatación o supervisión y/o informe del área usuaria o la supervisión del servicio |
| 04 | No actualice en forma adecuada los Kárdex de revisión y verificación de mantenimientos realizados de los equipos de acuerdo con la tabla de programación de fechas de mantenimiento del Plan de Mantenimiento Hospitalario aprobado del año. | Muy Grave 10% de la UIT | Por única vez se otorgará un plazo no mayor a 24 horas para subsanar la omisión, transcurrido dicho plazo sin la subsanación respectiva se aplicará la penalidad. En caso de reincidencia el cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en el Acta de Constatación o supervisión y/o informe del área usuaria o la supervisión del servicio |
| 05 | No implementar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo según las competencias y funciones de los trabajadores | Grave 5% de la UIT | Por única vez se otorgará un plazo no mayor a 24 horas para subsanar la omisión, transcurrido dicho plazo sin la subsanación respectiva se aplicará la penalidad. En caso de reincidencia el cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en el Acta de Constatación o supervisión y/o informe del área usuaria o la supervisión del servicio |
| 06 | El personal del contratista no cumpla con el perfil ofertado y aprobado del personal | Muy Grave 10% de la UIT | Por única vez se otorgará un plazo no mayor a 24 horas para subsanar la omisión, transcurrido dicho plazo sin la subsanación respectiva se aplicará la penalidad. |

| | | | |
|----|---|----------------------------|--|
| | destacado y no cumpla las normas de conducta detalladas en los TDR. | | En caso de reincidencia el cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en el Acta de Constatación o supervisión y/o informe del área usuaria o la supervisión del servicio |
| 07 | No acudir al llamado de emergencia a un determinado servicio del establecimiento para brindar el soporte y mantenimiento del equipo por una causa inesperada. | Grave 5% de la UIT | Por única vez se otorgará un plazo no mayor a 24 horas para subsanar la omisión, transcurrido dicho plazo sin la subsanación respectiva se aplicará la penalidad. En caso de reincidencia el cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en el Acta de Constatación o supervisión y/o informe del área usuaria o la supervisión del servicio |
| 08 | Que el personal no lleve consigo el uniforme completo e implementos seguridad, fotocheck y su maletín de herramientas para realizar las actividades y otras que requieran los usuarios o en su defecto que verifique el operario en la visita de supervisión del ambiente o centro asistencial. | Grave 5% de la UIT | Por única vez se otorgará un plazo no mayor a 24 horas para subsanar la omisión, transcurrido dicho plazo sin la subsanación respectiva se aplicará la penalidad. En caso de reincidencia el cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en el Acta de Constatación o supervisión y/o informe del área usuaria o la supervisión del servicio |
| 09 | Que las OTM se encuentren sin firma del usuario y no estén debidamente llenadas con las actividades realizadas | Grave 5% de la UIT | Por única vez se otorgará un plazo no mayor a 24 horas para subsanar la omisión, transcurrido dicho plazo sin la subsanación respectiva se aplicará la penalidad. En caso de reincidencia el cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en el Acta de Constatación o supervisión y/o informe del área usuaria o la supervisión del servicio |
| 10 | No cumpla cabalmente con los Términos de Referencia del Proceso | Muy Grave 10% de la UIT | Por única vez se otorgará un plazo no mayor a 24 horas para subsanar la omisión, transcurrido dicho plazo sin la subsanación respectiva se aplicará la penalidad. En caso de reincidencia el cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en el Acta de Constatación o supervisión y/o informe del área usuaria o la supervisión del servicio |
| 11 | No alcance los informes en el plazo solicitado y que son necesarios para determinar acciones de gestión de Mantenimiento. | Leve 1% de la UIT | Por única vez se otorgará un plazo no mayor a 24 horas para subsanar la omisión, transcurrido dicho plazo sin la subsanación respectiva se aplicará la penalidad. En caso de reincidencia el cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en el Acta de Constatación o supervisión y/o informe del área usuaria o la supervisión del servicio |
| 12 | Que los trabajos queden inconclusos y con falta de criterio (acciones de seguridad) en el que se exponga personal asistencial y pacientes. | Grave 5% de la UIT | Por única vez se otorgará un plazo no mayor a 24 horas para subsanar la omisión, transcurrido dicho plazo sin la subsanación respectiva se aplicará la penalidad. En caso de reincidencia el cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en el Acta de Constatación o supervisión y/o informe del área usuaria o la supervisión del servicio |
| 13 | Que la empresa no cumpla con todas las formalidades de contratación de su personal. | Grave 5% de la UIT | Por única vez se otorgará un plazo no mayor a 24 horas para subsanar la omisión, transcurrido dicho plazo sin la subsanación respectiva se aplicará la penalidad. En caso de reincidencia el cobro de la penalidad será automático sobre la base de lo indicado en el Acta de Constatación o supervisión y/o informe del área usuaria o la supervisión del servicio |

1. Para la aplicación de penalidades y multas, EsSalud informará al Representante Legal de la Empresa CONTRATISTA la falta cometida por su personal haciendo constar por escrito el detalle y tipo de falta cometida, según lo establecido en la Tabla de Infracciones y Actas de Conformidad.
2. EL CONTRATISTA que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanarlo EL CONTRATISTA, EsSalud continuará aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.
4. EL CONTRATISTA deberá informar a su personal la tabla de penalidades.

29. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de ESSALUD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa que rige la materia. El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios por el plazo de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

30. Normatividad Especifica

Se rige la presente contratación por la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225
Ley N°29245 Ley de Tercerización

31. Anexos

Anexo 01 relación de Equipos

Se anexa los formatos respectivos que forman parte integrante de los TDR con el debido programa de Mantenimiento a considerarse.

SE ADJUNTA MODELO DE HOJA DE ESTRUCTURA DE COSTOS LABORALES.

HOJA DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Deberá detallarse la estructura de costos por puesto de trabajo, considerando los siguientes rubros:

| DESCRIPCION | % | MONTO | TOTAL |
|---|---|-------|-------|
| COSTOS DIRECTOS | | | |
| 1.-Remuneraciones a.- Salario b.- Asignación familiar c.- Bonificación por trabajo especializado d.- Bonificación nocturna e.- Horas extraordinarias f.- Descansero g.- Feriados | | | |
| COSTOS INDIRECTOS | | | |
| 2.-Derechos Sociales a.- C.T.S. b.- Vacaciones c.- Gratificaciones d.- Escolaridad 3.- Leyes Sociales a.- Salud b.- Impuesto Extraordinario de Solidaridad c.- Seguro complementario de riesgo de trabajo d.- Seguro complementario de invalidez y Sepelio 4.- Uniforme de trabajo 5.- Materiales de Limpieza 6.- Implementos de Limpieza 7.- Depreciación de Maquinaria y Equipos | | | |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS | | | |
| 8.- Gastos Generales | | | |
| TOTAL COSTOS | | | |
| 9.- Utilidad | | | |
| VALOR VENTA DEL SERVICIO | | | |
| I.G.V. | | | |
| PRECIO DE VENTA DEL SERVICIO | | | |

Nota: Se considerará como máximo dos (2) decimales.

ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS DENTRO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

USUARIO: HOSPITAL MOYOBAMBA

| N | SERVICIO ASISTENCIAL | DENOMINACION ESPECIFICA | MARCA | MODELO | COD. PATRIM. | ANTIG. | ESTADO OPERATIVO |
|----|--|--|---------------------|----------------------------|--------------|--------|------------------|
| 1 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | TENS | METTLER ELECTRONICS | TRIO STIM | 00710542 | 14.26 | I.P.B. |
| 2 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | ESCALERA COMBINADA CON RAMPAS | REHAB | INSTITUCIONAL | 00710744 | 13.60 | O.R. |
| 3 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | BICICLETA ERGOMETRICA | SPORT ART FITNES | C-520U | 00710747 | 13.60 | O.R. |
| 4 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | BICICLETA ERGOMETRICA | SPORT ART FITNES | C-520U | 00710748 | 13.60 | O.R. |
| 5 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | LAMPARA DE TERAPIA CON LUZ INFRARROJA | ENRAF NONIUS | INFRA-2000 | 00710749 | 13.60 | O.R. |
| 6 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | LAMPARA DE TERAPIA CON LUZ INFRARROJA | ENRAF NONIUS | INFRA-2000 | 00710750 | 13.60 | O.R. |
| 7 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | TANQUE DE PARAFINA | CARCI | 3020-I | 00711600 | 13.75 | O.R. |
| 8 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES | CHATTANOOGA | M-4 | 00711601 | 13.75 | O.R. |
| 9 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | TANQUE DE PARAFINA | CARCI | 3020-I | 00711604 | 13.75 | O.R. |
| 10 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | EQUIPO DE ULTRASONIDO TERAPEUTICO | CHATTANOOGA | ULTRASONIDO INTELEC MOBILE | 00711606 | 13.75 | O.R. |
| 11 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | TENS | BIOMEDICAL SYSTEMS | SYSTEMS-2000 | 00711608 | 13.75 | O.R. |
| 12 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | EQUIPO DE TERAPIA CON ONDA CORTA | CHATTANOOGA | SHORTWARE-400 | 00711609 | 13.75 | I.P.B. |
| 13 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | TANQUE DE PARAFINA | CARCI | 3020-I | 00711610 | 13.75 | O.R. |
| 14 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | EQUIPO DE TERAPIA CON ONDA CORTA | CHATTANOOGA | SHORTWARE-400 | 00711617 | 13.75 | I.P.B. |
| 15 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | TANQUE DE PARAFINA | CARCI | 3020-I | 00711625 | 13.75 | O.R. |
| 16 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | EQUIPO DE ULTRASONIDO TERAPEUTICO | CHATTANOOGA | ULTRASONIDO INTELEC MOBILE | 00711626 | 13.75 | O.R. |
| 17 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES | CHATTANOOGA | STIM MOBILE | 00711627 | 13.75 | O.R. |
| 18 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES | CHATTANOOGA | M-4 | 00711630 | 13.75 | O.R. |
| 19 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES | BTL | BTL 5625 PLUS | 00713162 | 8.75 | O.R. |
| 20 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | AUDIOMETRO DE 02 CANALES | INTERACOUSTICS | AC40 | 00713167 | 8.70 | O.R. |
| 21 | C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES | MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRAULICA DE USO BASICO | MEDILAND | C-200 | 00710112 | 15.67 | O.R. |
| 22 | C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES | MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGICO | CARL ZEISS | OPMI VISU 140 | 00710361 | 14.58 | O.R. |
| 23 | C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES | EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE USO GENERAL | STRYKER | 1188 HD | 00710699 | 13.92 | O.R. |
| 24 | C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES | ELECTROBISTURI MONO / BIPOLAR DE POTENCIA MEDIA | CONMED | SYSTEM-2450 | 00710716 | 13.77 | O.R. |
| 25 | C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES | MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO | DRÄGER | PRIMUS / DELTA XL | 00710723 | 13.67 | O.B. |
| 26 | C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES | MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO | DRÄGER | PRIMUS/DELTA-XL | 00710724 | 13.67 | O.R. |
| 27 | C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES | LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD MEDIA | RIMSA | D400X2 | 00711025 | 13.62 | I.P.B. |
| 28 | C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES | LAMPARA QUIRURGICA RODABLE | RIMSA | D/400 | 00711055 | 13.56 | O.R. |

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N°2336P00021) CONVOCATORIA - 1

| | | | | | | | |
|----|--|---|--------------------------|-------------------|----------|-------|--------|
| 29 | C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES | MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRAULICA DE USO BASICO | SURMED | DI203 | 00711059 | 15.67 | O.R. |
| 30 | C. QX Y ANESTE.- REANIMCIÓN RECUPERACIÓN | PULSIOXIMETRO | NELLCOR | N-560 | 00710706 | 13.80 | O.R. |
| 31 | C. QX Y ANESTE.- REANIMCIÓN RECUPERACIÓN | PULSIOXIMETRO | NELLCOR | N-560 | 00710708 | 13.80 | I.P.B. |
| 32 | C. QX Y ANESTE.- REANIMCIÓN RECUPERACIÓN | PULSIOXIMETRO PEDIATRICO / NEONATAL | NELLCOR | N-560 | 00710713 | 13.80 | O.R. |
| 33 | C. QX Y ANESTE.- REANIMCIÓN RECUPERACIÓN | ELECTROBISTURI MONO / BIPOLAR DE POTENCIA MEDIA | CONMED | SYSTEM-2450 | 00710715 | 13.77 | O.R. |
| 34 | C. QX Y ANESTE.- REANIMCIÓN RECUPERACIÓN | VENTILADOR DE TRANSPORTE | SIARE | SIRIO-PLUS | 00710722 | 19.31 | O.R. |
| 35 | C. QX Y ANESTE.- REANIMCIÓN RECUPERACIÓN | MONITOR DE 04 PARAMETROS PORTATIL | PHILIPS | SURESIGNS VM6 | 00710727 | 13.59 | I.P.R. |
| 36 | C. QX Y ANESTE.- REANIMCIÓN RECUPERACIÓN | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS | PHILIPS | INTELLIVUE MP20 | 00710728 | 13.59 | O.R. |
| 37 | C. QX Y ANESTE.- REANIMCIÓN RECUPERACIÓN | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS | PHILIPS | INTELLIVUE MP-20 | 00710729 | 13.59 | O.R. |
| 38 | C. QX Y ANESTE.- REANIMCIÓN RECUPERACIÓN | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS | PHILIPS | INTELLIVUE-MP20 | 00710731 | 13.59 | O.R. |
| 39 | CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE | CAMI | NEW HOSPIVAC 350 | 00710854 | 13.61 | O.R. |
| 40 | CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN | ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DOS PUERTAS (100 A 150 LITROS) | CISA | 3290-HB | 00711891 | 13.62 | O.R. |
| 41 | CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN | LAVADOR ULTRASONICO PARA INSTRUMENTAL | CISA | UTS-SONICA | 00712471 | 5.33 | O.B. |
| 42 | CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 36,000 BTU/HR PARA DUCTOS 100% | LENNOX | 13ACD-036-230-11 | 00712716 | 13.54 | O.R. |
| 43 | CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 36,000 BTU/HR PARA DUCTOS 100% | LENNOX | 13ACD-036-230-11 | 00712717 | 13.54 | O.R. |
| 44 | CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN | SELLADORA DE BOLSAS DE ESTERILIZACION | FAMOS | F108TX PROTEC | 00713248 | 7.11 | O.B. |
| 45 | CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN | ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS) | PROHS | PHOHS TS-25 | 00713332 | 5.35 | O.B. |
| 46 | CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN | ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR UNA PUERTA (100 A 150 LITROS) | ESTERILIZA | ESTERIVAP 150 | 00713336 | 5.33 | O.R. |
| 47 | CENTRO OBSTÉTRICO | ESTERILIZADOR A CALOR SECO | MEMMERT | H25 | 00434532 | 35.15 | O.R. |
| 48 | CENTRO OBSTÉTRICO | CUNA DE CALOR RADIANTE | MEDIX | SM-401 | 00436963 | 18.90 | O.R. |
| 49 | CENTRO OBSTÉTRICO | ECOGRAFO DE USO GENERAL | TOSHIBA | NEMIO (SSA-550 A) | 00710086 | 16.18 | O.R. |
| 50 | CENTRO OBSTÉTRICO | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS | GENERAL ELECTRIC | DASH 4000 | 00710101 | 15.78 | O.R. |
| 51 | CENTRO OBSTÉTRICO | INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR | FANEM | IT-158-TS | 00710108 | 15.78 | O.R. |
| 52 | CENTRO OBSTÉTRICO | PULSIOXIMETRO | GENERAL ELECTRIC | TRUSAT | 00710196 | 15.23 | I.P.B. |
| 53 | CENTRO OBSTÉTRICO | MESA DE PARTOS | METAX INDUSTRIA NACIONAL | E-630 | 00710546 | 14.29 | O.R. |
| 54 | CENTRO OBSTÉTRICO | PULSIOXIMETRO CON ONDA PLETISMOGRAFICA | NELLCOR | N-600X | 00710711 | 13.80 | I.P.B. |

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N°2336P00021) CONVOCATORIA - 1

| | | | | | | | |
|----|------------------------------------|---|-------------------------|--------------------|----------|-------|--------|
| 55 | CENTRO OBSTÉTRICO | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS | PHILIPS | INTELLIVUE MP-20 | 00710733 | 13.59 | O.R. |
| 56 | CENTRO OBSTÉTRICO | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION | SAVION | ES711 | 00710736 | 13.61 | O.R. |
| 57 | CENTRO OBSTÉTRICO | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION | SAVION | ES711 | 00710738 | 13.61 | O.R. |
| 58 | CENTRO OBSTÉTRICO | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE | CAMI | NEW HOSPIVAC 350 | 00710998 | 13.61 | O.R. |
| 59 | CENTRO OBSTÉTRICO | LAMPARA QUIRURGICA RODABLE | RIMSA | D400PYBAT | 00710999 | 13.56 | O.R. |
| 60 | CENTRO OBSTÉTRICO | MESA DE PARTOS ELECTRICA | SURMED | DI 403 | 00711004 | 13.61 | O.R. |
| 61 | CENTRO OBSTÉTRICO | LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO SIMPLE | RIMSA | D400 | 00711012 | 15.78 | I.P.B. |
| 62 | CENTRO OBSTÉTRICO | DETECTOR DE LATIDOS FETALES | ULTRASOUND TECHNOLOGIES | FETATRACK 120 PLUS | 00712697 | 11.96 | O.R. |
| 63 | CENTRO OBSTÉTRICO | DETECTOR DE LATIDOS FETALES | ULTRASOUND TECHNOLOGIES | FETATRACK 120 PLUS | 00712699 | 11.96 | O.R. |
| 64 | CENTRO OBSTÉTRICO | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 72,000 BTU/HR | LENNOX | TSA072S4S | 00712713 | 13.54 | O.R. |
| 65 | CENTRO OBSTÉTRICO | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 36,000 BTU/HR PARA DUCTOS 100% | LENNOX | 13ACD-036-230-11 | 00712714 | 13.54 | O.R. |
| 66 | CENTRO OBSTÉTRICO | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 36,000 BTU/HR PARA DUCTOS 100% | LENNOX | 13ACD-036-230-11 | 00712715 | 13.54 | O.R. |
| 67 | CENTRO OBSTÉTRICO | SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPIDA - UPS | POWER WARE | RV402A 0435 | 00712841 | 13.54 | O.R. |
| 68 | CENTRO OBSTÉTRICO | SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPIDA - UPS | 020077 | BBAT1GGP09 | 00712842 | 12.54 | O.R. |
| 69 | CENTRO OBSTÉTRICO | DETECTOR DE LATIDOS FETALES | HUNTLEIGH | MD200 | 00713252 | 7.18 | O.B. |
| 70 | CENTRO OBSTÉTRICO | DETECTOR DE LATIDOS FETALES | HUNTLEIGH | MD200 | 00713253 | 7.18 | O.B. |
| 71 | CENTRO OBSTÉTRICO | DETECTOR DE LATIDOS FETALES | HUNTLEIGH | MD200 | 00713254 | 7.18 | O.B. |
| 72 | CENTRO OBSTÉTRICO | MONITOR FETAL | BISTOS | BT-350 | 00713256 | 6.98 | O.B. |
| 73 | CENTRO OBSTÉTRICO | LAMPARA QUIRURGICA RODABLE | AEONMED | OLM 9550 | 00713441 | 2.57 | O.B. |
| 74 | CENTRO OBSTÉTRICO | LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA | DRÄGER | POLARIS 600/600 | 00713444 | 2.95 | O.B. |
| 75 | CENTRO OBSTÉTRICO | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS | MINDRAY | EPM 12 | 00713459 | 1.91 | O.B. |
| 76 | CENTRO OBSTÉTRICO | MONITOR FETAL | EDAN | F3 | 00713630 | 0.61 | O.B. |
| 77 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | CISTOSCOPIO ADULTO | STRYKER | X8000 | 00710700 | 13.92 | O.R. |
| 78 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION | SAVION | ES711 | 00710739 | 13.61 | O.R. |
| 79 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE | CAMI | NEW HOSPIVAC 350 | 00710757 | 13.61 | O.R. |
| 80 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD MEDIA | RIMSA | D400X2 | 00710765 | 13.61 | I.P.B. |
| 81 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR | FANEM | IT158TS | 00710921 | 13.78 | O.R. |
| 82 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | CUNA DE CALOR RADIANTE | FANEM | MULTISYSTEM 2051 | 00711024 | 13.78 | O.R. |
| 83 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS | CARDIOLINE | ELIFE 700 | 00711104 | 13.57 | O.R. |
| 84 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE | HERSILL | V7-AC | 00711105 | 13.56 | O.R. |
| 85 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE | CAMI | NEM HOSPIVAC 350 | 00711143 | 13.61 | O.R. |
| 86 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | BAÑO MARÍA | GEMMY | YCW-010E | 00711512 | 13.75 | O.R. |

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N°2336P00021) CONVOCATORIA - 1

| | | | | | | | |
|-----|--------------------------------------|--|------------------|----------------------|----------|-------|--------|
| 87 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE | CAMI | NEW HOSPIVAC 350 | 00711636 | 13.61 | O.R. |
| 88 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | VIDEO ARTROSCOPIO | STRYKER | 1188-HD | 00712437 | 13.10 | O.R. |
| 89 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 72,000 BTU/HR PARA DUCTOS | LENNOX | TSA072S4N1Y | 00712739 | 13.54 | O.R. |
| 90 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 72,000 BTU/HR PARA DUCTOS | LENNOX | TSA072S4N1Y | 00712740 | 13.54 | O.R. |
| 91 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 72,000 BTU/HR PARA DUCTOS | LENNOX | TSA072S4N1Y | 00712741 | 13.54 | O.R. |
| 92 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARA DUCTOS 24,000 BTU/HR | LENNOX | 13ACD-030-230-11 | 00712742 | 13.54 | O.R. |
| 93 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARA DUCTOS 24,000 BTU/HR | LENNOX | 13ACD-024-230-11 | 00712743 | 13.54 | O.R. |
| 94 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO BASICO | MEDIFA | MEDIFA 6000(/601120) | 00713345 | 4.58 | O.B. |
| 95 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION DE EMERGENCIA | METAX | M-720 PLUS | 00713433 | 2.95 | O.B. |
| 96 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA | METAX | M-720 PLUS | 00713434 | 2.95 | O.B. |
| 97 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA | METAX | M-720 PLUS | 00713435 | 2.95 | O.B. |
| 98 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA | STRYKER | 1588 AIM | 00713436 | 2.73 | O.B. |
| 99 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | ELECTROBISTURI MONO /BIPOLAR DE POTENCIA MEDIA | ERBE | VIO 300 S | 00713437 | 2.60 | O.B. |
| 100 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR POTENCIA MEDIA | ERBE | VIO 300 S | 00713438 | 2.60 | O.B. |
| 101 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | LAMPARA QUIRURGICA RODABLE | AEONMED | OLM 9550 | 00713439 | 2.57 | O.B. |
| 102 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | LAMPARA QUIRURGICA RODABLE | AEONMED | OLM 9550 | 00713440 | 2.57 | O.B. |
| 103 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA | DRÄGER | POLARIS 600/600 | 00713445 | 2.95 | O.B. |
| 104 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA | DRÄGER | POLARIS 600/600 | 00713446 | 2.95 | O.B. |
| 105 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO COMPLETO | DRÄGER | PERSEUS A500 | 00713558 | 0.88 | O.B. |
| 106 | CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA | MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO COMPLETO | DRÄGER | PERSEUS A500 | 00713560 | 0.88 | O.B. |
| 107 | CONSULTA EXTERNA - CARDIOLOGÍA | ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL | EDAN INSTRUMENTS | SE-1 | 00710089 | 16.09 | O.R. |
| 108 | CONSULTA EXTERNA - CARDIOLOGÍA | ELECTROCARDIOGRAFO | EDAN | SE-3 | 00713396 | 3.82 | O.B. |
| 109 | CONSULTA EXTERNA - CARDIOLOGÍA | ECOCARDIOGRAFO + TEE | GENERAL ELECTRIC | VIVID T9 | 00713447 | 2.03 | O.B. |
| 110 | CONSULTA EXTERNA - CIRUGÍA GENERAL | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION | SAVION | ES711 | 00432773 | 13.61 | I.P.B. |
| 111 | CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGÍA | PROCTOSIGMOIDOSCOPIO | KARL STORZ | 20112320 | 00434884 | 22.62 | O.R. |
| 112 | CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGÍA | VIDEO GASTROSCOPIO DE USO GENERAL | FUJINON | EG-250-WRS EPX2200 | 00710719 | 13.77 | O.R. |
| 113 | CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA | ELECTROCAUTERIO MONO / BIPOLAR | CONMED | HYFRECAUTOR200 | 00710198 | 15.22 | O.R. |

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N°2336P00021) CONVOCATORIA - 1

| | | | | | | | |
|-----|--|---|------------------------|--------------------|----------|-------|--------|
| 114 | CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA | COLPOSCOPIO | CARL ZEISS | 150 FC | 00710701 | 13.92 | O.R. |
| 115 | CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA | MONITOR FETAL | FETATRACK | CE0120 | 00711007 | 13.60 | I.P.B. |
| 116 | CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA | ELECTROCAUTERIO MONO / BIPOLAR | LED SPA | SURTRON 80 | 00713337 | 5.34 | O.R. |
| 117 | CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA | ECOGRAFO GINECO-OBSTETRICO | MINDRAY | DC-70 | 00713400 | 3.43 | O.B. |
| 118 | CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA | ECOGRAFO DOOPLER COLOR | SAMSUG MEDISON | SONOACE R7 | 00713442 | 2.63 | O.B. |
| 119 | CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL | ESPIROMETRO ESPECIALIZADO | MIR | SPIROLAB | 00710091 | 16.09 | O.R. |
| 120 | CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL | LAMPARA QUIRURGICA RODABLE | RIMSA | D/400 | 00710756 | 13.62 | O.R. |
| 121 | CONSULTA EXTERNA - NEUROLOGÍA | ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL | NIHON KOHDEN | EEG-9100K | 00711654 | 13.60 | O.R. |
| 122 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (50 A 85 LITROS) | TUTTNAUER | 3870EA | 00710191 | 15.38 | O.R. |
| 123 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE | VILLA SISTEMI MEDICALI | ENDOS DC | 00710289 | 14.92 | O.R. |
| 124 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION | IVOCLAR VIVADENT | BLUEPHASE C8 | 00710544 | 14.23 | O.R. |
| 125 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE | VILLA SISTEMI MEDICALI | ENDOS DC | 00710548 | 14.23 | I.P.B. |
| 126 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO | GNATUS | INOVA-PLUS-SF | 00710704 | 13.87 | I.P.B. |
| 127 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO | KAVO | KLINIC | 00712137 | 13.59 | I.P.B. |
| 128 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION | ROLENCE | ULTRA LITE 5 TURBO | 00712143 | 14.25 | O.R. |
| 129 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION | IVOCLAR VIVADENT | BLUEPHASE N MC | 00713243 | 7.38 | O.R. |
| 130 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA | DABI ATLANTE | CROMA | 00713631 | 0.61 | O.B. |
| 131 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA | DABI ATLANTE | CROMA | 00713632 | 0.61 | O.B. |
| 132 | CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA | LAMPARA DE HENDIDURA CON TONOMETRO DE APLANACION | TOPCON | SL-D7 | 00710326 | 14.63 | O.B. |
| 133 | CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA | REGLA BIOMETRICA ULTRASONICA | SONOMED | PACSCAM-300-A | 00710327 | 14.63 | O.R. |
| 134 | CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA | AUTOKERATOREFRACOMETRO | TOPCON | KR-8900 | 00712445 | 13.02 | O.R. |
| 135 | CONSULTA EXTERNA - TRAUMATOL/ORTOPEDIA | SIERRA ELECTRICA PARA CORTAR YESO | AESCLAP | GD-104 | 00434624 | 32.54 | O.B. |
| 136 | EMERGENCIA GENERAL | INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR | MEDIX | TR-200 | 00437042 | 18.54 | O.R. |
| 137 | EMERGENCIA GENERAL | PULSIOXIMETRO | BIONICS | PALMCARE | 00710096 | 15.95 | I.P.B. |

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N°2336P00021) CONVOCATORIA - 1

| | | | | | | | |
|-----|--------------------|--|-----------------|---------------------|----------|-------|--------|
| 138 | EMERGENCIA GENERAL | PULSIOXIMETRO | GE-DATEX OHMEDA | TRUSAT | 00710371 | 14.58 | I.P.B. |
| 139 | EMERGENCIA GENERAL | PULSIOXIMETRO | GE-DATEX OHMEDA | TRUSAT | 00710372 | 14.58 | I.P.B. |
| 140 | EMERGENCIA GENERAL | CAMILLA TELESCOPICA PARA AMBULANCIA | STRYKER | MX- PRO-R3 | 00710381 | 14.51 | O.R. |
| 141 | EMERGENCIA GENERAL | CAMILLA TELESCOPICA PARA AMBULANCIA | STRYKER | MX-PRO-R3 | 00710382 | 14.51 | O.R. |
| 142 | EMERGENCIA GENERAL | DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA | PHILIPS | HEARTSTART-MRX | 00710388 | 14.48 | O.R. |
| 143 | EMERGENCIA GENERAL | DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA | PHILIPS | HEARTSTART-MRX | 00710389 | 14.48 | O.R. |
| 144 | EMERGENCIA GENERAL | VENTILADOR DE TRANSPORTE | SIARE | SIRIO-PLUS | 00710471 | 14.38 | O.R. |
| 145 | EMERGENCIA GENERAL | PULSIOXIMETRO | NELLCOR | N-560 | 00710705 | 13.80 | I.P.B. |
| 146 | EMERGENCIA GENERAL | PULSIOXIMETRO | NELLCOR | N560 | 00710712 | 13.80 | I.P.R. |
| 147 | EMERGENCIA GENERAL | ELECTROCAUTERIO | CONMED | HYFRECATOR-2000 | 00710714 | 13.77 | O.R. |
| 148 | EMERGENCIA GENERAL | ECOGRAFO DE USO GENERAL | TOSHIBA | FAMIO 8 (SSA-530 A) | 00710720 | 13.74 | O.R. |
| 149 | EMERGENCIA GENERAL | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS | PHILIPS | INTELLIVUE MP-20 | 00710732 | 13.59 | O.R. |
| 150 | EMERGENCIA GENERAL | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION | SAVION | ES711 | 00710735 | 13.61 | O.R. |
| 151 | EMERGENCIA GENERAL | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION | SAVION | ES711 | 00710737 | 13.61 | O.R. |
| 152 | EMERGENCIA GENERAL | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION | SAVION | ES711 | 00710741 | 13.61 | O.R. |
| 153 | EMERGENCIA GENERAL | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION | SAVION | ES711 | 00710742 | 13.61 | O.R. |
| 154 | EMERGENCIA GENERAL | DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS | CARDIOLINE | ELIFE 700 | 00710821 | 13.74 | O.R. |
| 155 | EMERGENCIA GENERAL | ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL | HERSILL | V7-AC | 00710823 | 13.56 | O.R. |
| 156 | EMERGENCIA GENERAL | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE | CAMI | NEW HOSPIVAC 350 | 00710873 | 13.61 | O.R. |
| 157 | EMERGENCIA GENERAL | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE | CAMI | NEW HOSPIVAC 350 | 00710885 | 13.61 | O.R. |
| 158 | EMERGENCIA GENERAL | INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR | FANEM | VISION2186 | 00710920 | 13.78 | O.B. |
| 159 | EMERGENCIA GENERAL | INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR | FANEM | IT158TS | 00710922 | 18.79 | O.R. |
| 160 | EMERGENCIA GENERAL | EQUIPO DE FOTOTERAPIA CON LUZ HALOGENA | FANEM | BILISPOT-006 | 00710923 | 13.78 | O.R. |
| 161 | EMERGENCIA GENERAL | BOMBA DE INFUSION DE 02 CANALES | CARDINAL HEALTH | ALARIS | 00711315 | 13.75 | I.P.B. |
| 162 | EMERGENCIA GENERAL | BOMBA DE INFUSION DE 02 CANALES | CARDINAL HEALTH | ALARIS | 00711316 | 13.75 | I.P.B. |
| 163 | EMERGENCIA GENERAL | ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL | CARDIOLINE | AR 600D ADV | 00711725 | 13.57 | I.P.B. |
| 164 | EMERGENCIA GENERAL | ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL | DEVILBISS | 7305P-D | 00712435 | 13.15 | O.R. |
| 165 | EMERGENCIA GENERAL | ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL | DEVILBISS | 7305P-D | 00712436 | 13.15 | O.R. |
| 166 | EMERGENCIA GENERAL | DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA | INSTRAMED | CARDIOMAX | 00712682 | 12.35 | O.R. |
| 167 | EMERGENCIA GENERAL | ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL | DEVILBISS | 7305P-D | 00712686 | 12.23 | O.R. |
| 168 | EMERGENCIA GENERAL | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 60,000 BTU/HR PARA DUCTOS | LENNOX | HS29-060-13Y | 00712703 | 13.54 | I.P.R. |
| 169 | EMERGENCIA GENERAL | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 60,000 BTU/HR PARA DUCTOS | LENNOX | HS29-060-13Y | 00712704 | 13.54 | O.R. |
| 170 | EMERGENCIA GENERAL | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO | LENNOX | 13ACD-036/CH33-62D | 00712705 | 13.54 | O.R. |

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N°2336P00021) CONVOCATORIA - 1

| | | | | | | | |
|---------|---------------------------------|--|-------------------|----------------------------------|--------------|-------|--------|
| | | PAQUETE DE 36,000 BTU/HR PARA DUCTOS 100% | | | | | |
| 17 1 | EMERGENCIA GENERAL | NEBULIZADOR PORTATIL | THOMAS | 1145-1147 | 0071332 2 | 5.77 | O.R. |
| 17 2 | EMERGENCIA GENERAL | NEBULIZADOR PORTATIL | THOMAS | 1145-1147 | 0071332 3 | 5.76 | O.R. |
| 17 3 | EMERGENCIA GENERAL | NEBULIZADOR PORTATIL | THOMAS | 1145-1147 | 0071332 4 | 5.76 | O.R. |
| 17 4 | EMERGENCIA GENERAL | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION | SAVION | ES 711 | 0071333 8 | 5.33 | O.R. |
| 17 5 | EMERGENCIA GENERAL | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION | SAVION | ES 711 | 0071333 9 | 5.33 | O.R. |
| 17 6 | EMERGENCIA GENERAL | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION | SAVION | ES 711 | 0071334 0 | 5.33 | O.R. |
| 17 7 | EMERGENCIA GENERAL | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS | DRÄGER | VISTA 120 MODEL A (MODEL A+SPO2) | 0071339 4 | 4.03 | O.B. |
| 17 8 | EMERGENCIA GENERAL | INCUBADORA NEONATAL | DRÄGER | ISOLETTE TI500 | 0071339 5 | 3.93 | O.B. |
| 17 9 | EMERGENCIA GENERAL | ELECTROCARDIOGRAFO | EDAN | SE-3 | 0071339 7 | 3.82 | O.B. |
| 18 0 | EMERGENCIA GENERAL | PULSIOXIMETRO | BIOTREND | BPO 250 | 0071342 2 | 3.34 | O.B. |
| 18 1 | EMERGENCIA GENERAL | PULSIOXIMETRO | BIOTREND | BPO 250 | 0071342 3 | 3.34 | O.B. |
| 18 2 | EMERGENCIA GENERAL | PULSIOXIMETRO | BIOTREND | BPO 250 | 0071342 4 | 3.34 | O.B. |
| 18 3 | EMERGENCIA GENERAL | PULSIOXIMETRO | BIOTREND | BPO 250 | 0071342 5 | 3.34 | O.B. |
| 18 4 | EMERGENCIA GENERAL | PULSIOXIMETRO | BIOTREND | BPO 250 | 0071342 6 | 3.34 | O.B. |
| 18 5 | EMERGENCIA GENERAL | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS | MINDRAY | EPM 15M | 0071346 2 | 1.91 | O.B. |
| 18 6 | EMERGENCIA GENERAL | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS | GENERAL ELECTRIC | CARESCAPE B650 | 0071348 4 | 1.76 | O.B. |
| 18 7 | EMERGENCIA GENERAL | ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE | BICAKCILAR | VACULINE MAXI E | 0071348 5 | 1.65 | O.B. |
| 18 8 | EMERGENCIA GENERAL | VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV BASICO | DRÄGER | SAVINA 300 SELECT | 0071350 4 | 1.42 | O.B. |
| 18 9 | EMERGENCIA GENERAL | DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS | INNOMED | CARDIO AID CA360B | 0071354 9 | 1.09 | O.B. |
| 19 0 | ENFERMERÍA - NIÑO - ADOLESCENTE | PULSIOXIMETRO | NELLCOR | N-560 | 0071070 7 | 13.80 | O.M.R. |
| 19 1 | ENFERMERÍA - NIÑO - ADOLESCENTE | CONGELADOR | VESTFROST | MF114 | 0071262 3 | 12.62 | O.B. |
| 19 2 | ENFERMERÍA - NIÑO - ADOLESCENTE | REFRIGERADOR ICE LINE (105 A 150 LITROS) | COMETIC | TCW 3000 AC | 0071316 3 | 8.82 | O.R. |
| 19 3 | FARMACIA | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS) | THERMO SCIENTIFIC | REL23040 | 0071216 8 | 13.60 | O.R. |
| 19 4 | FARMACIA | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS) | THERMO SCIENTIFIC | REL23040 | 0071216 9 | 13.60 | O.R. |
| 19 5 | FARMACIA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 24,000 BTU/HR PARA DUCTOS | LENNOX | 13ACD-024-230-11 | 0071270 8 | 13.54 | O.R. |
| 19 6 | FARMACIA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO | LENNOX | 13ACD-036-230-11 | 0071271 8 | 13.54 | O.R. |
| 19 7 | FARMACIA | GRUPO ELECTRÓGENO DE 12 KW A 16 KW | PERKINS | 403D-15G | 0071334 4 | 4.69 | O.B. |
| 19 8 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | MAQUINA DE SOLDAR | SOLANDINAS | TC-230 | 0043490 0 | 27.52 | O.R. |
| 19 9 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | REFRIGERADORA DE 10 PIES CUBICOS | INRESA | 43770 | 0043496 2 | 32.76 | O.R. |
| 20 0 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS) | THERMO SCIENTIFIC | REL23040 | 0071150 4 | 13.60 | O.R. |

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N°2336P00021) CONVOCATORIA - 1

| | | | | | | | |
|-----|----------------------------|--|-------------------------|------------------|----------|-------|--------|
| 201 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | AMALGAMADOR | TPC ADVANCED TECHNOLOGY | D-650 | 00712144 | 13.58 | O.M.B. |
| 202 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | GRUPO ELECTROGENO DE 395 KW A 494 KW | VOLVO PENTA | RVM395 | 00712483 | 13.54 | O.B. |
| 203 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 36,000 BTU/HR | LENNOX | HS29-036/MUB-036 | 00712706 | 13.54 | O.R. |
| 204 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO | LENNOX | HS29-036/MUB-036 | 00712707 | 13.54 | O.R. |
| 205 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 36,000 BTU/HR | LENNOX | 13ACD-036-230-11 | 00712709 | 13.54 | O.R. |
| 206 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO | LENNOX | ELECTRIC SHOCK | 00712710 | 13.54 | O.R. |
| 207 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO | LENNOX | ELECTRIC SHOCK | 00712711 | 13.54 | O.R. |
| 208 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTOR | EUROVENT | SLUCS0110 | 00712712 | 13.54 | I.P.B. |
| 209 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | ELECTROBOMBA DE CIRCULACIÓN AGUA CALIENTE | SIEMENS | EH207S | 00712719 | 13.54 | O.R. |
| 210 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | CALDERO A VAPOR DE 700 LIBRAS | STEAM POWER | ES-EA-12 | 00712720 | 13.54 | O.M.R. |
| 211 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | CALDERO A VAPOR DE 700 LIBRAS | STEAM POWER | ES-EA-12 | 00712721 | 13.54 | O.M.R. |
| 212 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | TANQUE DE BOMBEO DE AGUA DURA | ELBI | AF-CE200 | 00712722 | 13.54 | O.R. |
| 213 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | ELECTROBOMBA DE AGUA DURA | UMPS | CHL-8-30 | 00712723 | 26.62 | O.R. |
| 214 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | ELECTROBOMBA DE AGUA DURA | UMPS | CHL-8-30 | 00712724 | 13.54 | O.R. |
| 215 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | ELECTROBOMBA DE AGUA DURA | UMPS | CHL-8-30 | 00712725 | 13.54 | O.R. |
| 216 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | TANQUE DE BOMBEO DE AGUA BLANDA | ELBI | AF-CE200 | 00712726 | 13.54 | O.R. |
| 217 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | ELECTROBOMBA DE AGUA BLANDA | ESPA | PRIMAS 25-3 | 00712727 | 13.54 | O.R. |
| 218 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | ELECTROBOMBA DE AGUA BLANDA | ESPA | PRISMA 25-3 | 00712728 | 13.54 | O.R. |
| 219 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | ELECTROBOMBA DE AGUA BLANDA | ESPA | PRISMA 25-3 | 00712729 | 13.54 | O.R. |
| 220 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | SISTEMA CONTRA INCENDIOS | EMERSON | 8VT4 | 00712730 | 13.54 | O.R. |
| 221 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | ELECTROBOMBA CONTRA INCENDIO | MTH PUMPS | T41JBF | 00712731 | 13.54 | O.R. |
| 222 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | TANQUE ABLANDADOR DE AGUA | | | 00712732 | 13.54 | O.R. |
| 223 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | ELECTROBOMBA DE ALTA PRESION | HIDROSTAL | HB11M0027 | 00712733 | 13.54 | O.R. |
| 224 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | ELECTROBOMBA DE ALTA PRESION | HIDROSTAL | HB11M0027 | 00712734 | 13.54 | O.R. |
| 225 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | BANCO DE CONDENSADORES AUTOMATICO | TRIANON | TIPO-2 | 00712735 | 13.54 | O.R. |
| 226 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | EQUIPO DE CENTRAL DE VACIO DUPLEX | ITSA | A/COMPRIMIDO | 00712738 | 13.54 | O.R. |
| 227 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | CENTRAL DE AIRE MEDICINAL | ITSA | A/COMPRIMIDO | 00712744 | 13.54 | O.R. |
| 228 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | SECADOR DE AIRE COMPRIMIDO | METAL PLAN | TITAN PLUS | 00712745 | 13.54 | O.R. |
| 229 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | COMPRESORA DE AIRE COMPRIMIDO | CECCATO | OFCS 8 | 00712746 | 13.54 | O.R. |

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N°2336P00021) CONVOCATORIA - 1

| | | | | | | | |
|-----|----------------------------|---|------------------------|------------------|----------|-------|--------|
| 230 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | COMPRESORA DE AIRE COMPRIMIDO | CECCATO | OFCS 8 | 00712747 | 13.54 | O.R. |
| 231 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | CELDA DE TRANSFORMACION EN CASETA (SUB ESTACION) | NTV | TTV | 00712836 | 10.72 | O.B. |
| 232 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | CELDA REMONTE DE ENERGIA ELECTRICA | NTV | | 00712837 | 10.72 | O.R. |
| 233 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | CELDA REMONTE DE ENERGIA ELECTRICA | NTV | | 00712838 | 10.72 | O.B. |
| 234 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | CELDA CON INTERRUPTOR | NTV | | 00712839 | 10.72 | O.B. |
| 235 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | CELDA CON SECCIONADOR | NTV | | 00712840 | 10.72 | O.B. |
| 236 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA | LG | W182CM | 00713201 | 7.70 | O.M.R. |
| 237 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA 12,000 BTU/HR | LG | W182CM | 00713203 | 7.70 | O.R. |
| 238 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | EXTRACTOR DE AIRE TIPO AXIAL | VOLKER | FAASA | 00713287 | 6.51 | O.B. |
| 239 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | REFRIGERADORA CLINICA | REFRIGERACION OLIVEROS | RMED-18MEDDIKA | 00713398 | 3.70 | O.B. |
| 240 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | REFRIGERADORA CLINICA | REFRIGERACION OLIVEROS | RMED-18MEDDIKA | 00713399 | 3.70 | O.B. |
| 241 | GASTOS GENERALES MOYOBAMBA | PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL CAPACIDAD 20 A 40 M3/HORA | KHO | VARIOS | 00713464 | 1.76 | O.B. |
| 242 | HEMATOLOGÍA | FOTOMETRO | DIALAB | DTN-405 | 00710725 | 13.65 | O.R. |
| 243 | HEMATOLOGÍA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 72,000 BTU/HR PARA DUCTOS | LENNOX | TSA072S4S | 00712700 | 13.54 | I.P.B. |
| 244 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | ECOGRAFO DE USO GENERAL | MINDRAY | DP-8800 | 00710194 | 15.31 | O.R. |
| 245 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS | PHILIPS | INTELLI-VUE-MP20 | 00710291 | 15.13 | O.R. |
| 246 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | PULSIOXIMETRO | NELCOR | N-560 | 00710709 | 13.80 | I.P.B. |
| 247 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | MONITOR DE 04 PARAMETROS PORTATIL | PHILIPS | SURESINGS VM6 | 00710726 | 13.59 | O.R. |
| 248 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS | PHILIPS | INTELLI-VUE-MP20 | 00710730 | 13.59 | O.R. |
| 249 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE | CAMI | NEW HOSPIVAC 350 | 00711473 | 13.61 | O.R. |
| 250 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS | CARDIOLINE | ELIFE 700 | 00711672 | 13.57 | O.R. |
| 251 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE | HERSILL | V-7AC | 00711676 | 13.61 | O.R. |
| 252 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS | CISA | BEDPAN | 00711711 | 13.54 | I.P.B. |
| 253 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | NEBULIZADOR PORTATIL | THOMAS | 1145-1147 | 00713325 | 5.76 | O.R. |
| 254 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | NEBULIZADOR PORTATIL | THOMAS | 1145-1147 | 00713326 | 5.76 | O.R. |
| 255 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | PULSIOXIMETRO | BIOTREND | BPO 250 | 00713421 | 3.34 | O.B. |
| 256 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS | DRÄGER | INFINITY VISTA | 00713448 | 2.00 | O.B. |
| 257 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS | DRÄGER | INFINITY VISTA | 00713449 | 2.00 | O.B. |
| 258 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS | DRÄGER | INFINITY VISTA | 00713450 | 2.00 | O.B. |
| 259 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS | DRÄGER | INFINITY VISTA | 00713451 | 2.00 | O.B. |
| 260 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA | MUBI | PYXIS | 00713455 | 1.91 | O.B. |
| 261 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA | MUBI | PYXIS | 00713456 | 1.91 | O.B. |

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N°2336P00021) CONVOCATORIA - 1

| | | | | | | | |
|---------|--------------------------------|---|---------------------------|----------------------|--------------|-------|------|
| 26 2 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA | MUBI | PYXIS | 0071345 7 | 1.91 | O.B. |
| 26 3 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA | MUBI | PYXIS | 0071345 8 | 1.91 | O.B. |
| 26 4 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS | MINDRAY | EPM 12 | 0071346 0 | 1.91 | O.B. |
| 26 5 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS | MINDRAY | EPM 12 | 0071346 1 | 1.91 | O.B. |
| 26 6 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 0071346 5 | 2.00 | O.B. |
| 26 7 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 0071346 6 | 2.00 | O.B. |
| 26 8 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 0071346 7 | 2.00 | O.B. |
| 26 9 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 0071346 9 | 2.00 | O.B. |
| 27 0 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 0071347 0 | 2.00 | O.B. |
| 27 1 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 0071347 2 | 2.00 | O.B. |
| 27 2 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 0071347 4 | 2.00 | O.B. |
| 27 3 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 0071347 5 | 2.00 | O.B. |
| 27 4 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 0071347 6 | 2.00 | O.B. |
| 27 5 | HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 0071347 8 | 2.00 | O.B. |
| 27 6 | HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS | PHILIPS | INTELLIVUE MP- 20 | 0071073 4 | 19.31 | O.R. |
| 27 7 | HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA | NEBULIZADOR | ROBINS | N3000 | 0071280 0 | 10.88 | O.R. |
| 27 8 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | ESTERILIZADOR A CALOR SECO | MEMMERT | U40 | 0043424 0 | 25.28 | O.R. |
| 27 9 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | BAÑO MARIA | MEMMERT | W270 | 0043458 5 | 35.15 | O.R. |
| 28 0 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | INCUBADORA DE CULTIVO (90 A 140 LITROS) | MEMMERT | INB400 | 0071009 0 | 16.08 | O.R. |
| 28 1 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | MICROSCOPIO BINOCULAR | MICROS | MCX 100 | 0071020 9 | 15.11 | O.R. |
| 28 2 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | ESTERILIZADOR A CALOR SECO 30 A 55 LITROS | MEMMERT | SNB 400 | 0071054 3 | 14.29 | O.B. |
| 28 3 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | AGITADOR DE TUBOS | QUIMIS | Q220 | 0071055 8 | 14.17 | O.R. |
| 28 4 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML) | THERMO SCIENTIFIC | CL10 | 0071067 9 | 13.98 | O.R. |
| 28 5 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML) | THERMO SCIENTIFIC | CL10 | 0071068 0 | 13.98 | O.R. |
| 28 6 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CAMARA DE CONSERVACION DE CADAVERES | REFRIGERACION OLIVEROS | CCC | 0071127 5 | 13.54 | O.R. |
| 28 7 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | MICROSCOPIO BINOCULAR | OLYMPUS | CX-31 | 0071149 5 | 13.77 | O.R. |
| 28 8 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | INCUBADORA DE CULTIVO (35 A 50 LITROS) | BINDER | BD53 | 0071149 6 | 13.75 | O.R. |
| 28 9 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CAMPANA DE FLUJO LAMINAR | ESCO | LA2-4A3 | 0071149 8 | 13.75 | O.R. |
| 29 0 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS) | THERMO SCIENTIFIC | REL2304D | 0071149 9 | 13.60 | O.R. |
| 29 1 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | BALANZA ANALITICA (100 A 210 GRAMOS) | SARTORIUS | ED1248 | 0071150 9 | 13.75 | O.R. |
| 29 2 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | PHMETRO DIGITAL | HANNA INSTRUMENTS | PH 211 | 0071151 0 | 13.75 | O.R. |
| 29 3 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | BAÑO MARÍA | GEMMY | YCW-010E | 0071151 4 | 13.75 | O.R. |
| 29 4 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML) | THERMO SCIENTIFIC | CL10 | 0071151 5 | 13.60 | O.R. |
| 29 5 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML) | THERMO SCIENTIFIC | CL10 | 0071151 6 | 13.60 | O.R. |

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N°2336P00021) CONVOCATORIA - 1

| | | | | | | | |
|-----|--------------------------|--|-------------------|--------------------------|----------|-------|--------|
| 296 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | MICROSCOPIO BINOCULAR | OLYMPUS | CX31 | 00711519 | 13.77 | O.R. |
| 297 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | DESTILADOR DE AGUA | GFL | 2004-GFL | 00711521 | 13.75 | O.R. |
| 298 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | ESTERILIZADOR A CALOR SECO | BINDER | FD53 | 00711527 | 13.75 | O.R. |
| 299 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS) | THERMO SCIENTIFIC | REL2304D | 00711528 | 13.60 | O.R. |
| 300 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS) | THERMO SCIENTIFIC | REL23040 | 00711529 | 13.60 | O.R. |
| 301 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML) | THERMO SCIENTIFIC | CL10 | 00711530 | 13.60 | O.R. |
| 302 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS | THERMO SCIENTIFIC | CL17 | 00711531 | 13.60 | I.P.B. |
| 303 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | MICROSCOPIO BINOCULAR | OLYMPUS | CX-31 | 00711533 | 13.77 | O.R. |
| 304 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | MICROSCOPIO BINOCULAR | OLYMPUS | CX-31 | 00711534 | 13.77 | O.R. |
| 305 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | BAÑO MARÍA | GEMMY | YCW-010E | 00711535 | 13.75 | O.R. |
| 306 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | ROTADOR CLINICO SEROLOGICO | JEIO TECH | SK-300 | 00711536 | 13.75 | O.R. |
| 307 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS | THERMO SCIENTIFIC | CL17 | 00711546 | 13.60 | O.R. |
| 308 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | MICROSCOPIO BINOCULAR | OLYMPUS | CX-31 | 00711547 | 13.77 | O.R. |
| 309 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS) | THERMO SCIENTIFIC | REL 2304D | 00711548 | 13.60 | O.R. |
| 310 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CONGELADOR VERTICAL DE - 20° C (9 A 16 PIES CUBICOS) | THERMO SCIENTIFIC | ULT-1230 | 00711549 | 13.60 | O.M.R. |
| 311 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (50 A 85 LITROS) | VISION | VS-1321 | 00713157 | 9.19 | O.B. |
| 312 | NUTRICIÓN COCINA | COCINA A GAS PROPANO DE 04 HORNILLAS Y HORNO | BOSCH | PR0603IX | 00712333 | 12.69 | I.P.B. |
| 313 | NUTRICIÓN COCINA | REFRIGERADORA | KSU40 PREMIUM | S/M | 00712342 | 6.71 | I.P.B. |
| 314 | NUTRICIÓN COCINA | HORNO MICROONDAS | CG | MH1447XP | 00712343 | 13.61 | I.P.B. |
| 315 | NUTRICIÓN COCINA | REFRIGERADORA | BOSCH | KSU44 PREMIUM | 00712360 | 12.72 | I.P.B. |
| 316 | NUTRICIÓN COCINA | EXTRACTOR DE AIRE | VOLKER | FAASA | 00713288 | 6.51 | O.B. |
| 317 | NUTRICIÓN Y DIETÉTICA | COCINA ELECTRICA DE 04 HORNILLAS | BOSCH | PR0603IX | 00712334 | 12.72 | I.P.B. |
| 318 | RADIOLOGÍA / RAYOS X | EQUIPO DE MAMOGRAFIA | HOLOGIC | M-IV-VERSION DUAL LINEAR | 00710192 | 15.38 | O.R. |
| 319 | RADIOLOGÍA / RAYOS X | EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO PARA RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA) | SHIMADZU | RADSPEED MF | 00710753 | 13.55 | O.R. |
| 320 | RADIOLOGÍA / RAYOS X | PROCESADOR AUTOMATICO DE PELICULAS - MEDIANA CAPACIDAD | PROTEC | COMPACT-2 | 00710754 | 13.59 | I.P.B. |
| 321 | RADIOLOGÍA / RAYOS X | EQUIPO DE RAYOS X RODABLE POTENCIA MEDIA | SHIMADZU | MUX-10 | 00710755 | 13.55 | O.R. |
| 322 | RADIOLOGÍA / RAYOS X | DENSITOMETRO OSEO | HOLOGIC | DISCOVERY-W I | 00712448 | 13.18 | I.P.B. |
| 323 | RADIOLOGÍA / RAYOS X | SISTEMA DE DIGITALIZACION CR PARA EQUIPO DE RAYOS X | KONICA MINOLTA | REGIUS 110HQ | 00712687 | 12.10 | O.R. |
| 324 | RADIOLOGÍA / RAYOS X | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 18,000 BTU/HR | LENNOX | ELECTRIC SHOCK | 00712701 | 13.54 | O.R. |
| 325 | RADIOLOGÍA / RAYOS X | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 18,000 BTU/HR | LENNOX | ELECTRIC SHOCK | 00712702 | 13.54 | O.R. |
| 326 | RADIOLOGÍA / RAYOS X | DENSITOMETRO OSEO (RAYOS X) | DMS IMAGING | STRATOS DR | 00713463 | 1.89 | O.B. |

| | | | | | | | |
|---------|----------------------|-------------------------------|-------|------------------------------|--------------|------|------|
| 32 7 | RADIOLOGÍA / RAYOS X | TOMOGRFO BASICO DE EMERGENCIA | CANON | AQUILION PRIME SP (TSX-303B) | 0071348 6 | 1.57 | O.B. |
|---------|----------------------|-------------------------------|-------|------------------------------|--------------|------|------|

USUARIO: CAS RIOJA

| N | SERVICIO ASISTENCIAL | DENOMINACION ESPECIFICA | MARCA | MODELO | COD. PATRIM. | ANTIG. | ESTADO OPERATIVO |
|----|--|--|--------------------------|----------------------------|--------------|--------|------------------|
| 1 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | LAMPARA DE TERAPIA CON LUZ INFRARROJA | ENRAF NONIUS | INFRA-2000 | 00434061 | 13.60 | O.R. |
| 2 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | TANQUE DE PARAFINA | ELECTROMEDICARIN | 1H01003 | 00434063 | 23.62 | O.R. |
| 3 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | BICICLETA ERGOMETRICA | BH-FITNESS | HI-POWER | 00434067 | 21.17 | O.R. |
| 4 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | EQUIPO DE TRACCION CERVICAL - LUMBAR | ELECTROMEDICARIN | MEGATRAC-90 | 00437044 | 23.62 | O.R. |
| 5 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES | CHATTANOOGA | E-2 | 00710549 | 14.34 | O.R. |
| 6 | C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION | EQUIPO DE ULTRASONIDO TERAPEUTICO | CHATTANOOGA | ULTRASONIDO INTELET MOBILE | 00710550 | 14.34 | O.R. |
| 7 | C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA | DETECTOR DE LATIDOS FETALES | BIONICS | IFD-100 | 00710093 | 15.95 | O.R. |
| 8 | C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA | DETECTOR DE LATIDOS FETALES | HUNTLEIGH | MD200 | 00713255 | 6.98 | O.B. |
| 9 | CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN | ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS) | PRHOS | PRHOS TS-25 | 00713334 | 5.35 | O.B. |
| 10 | CENTRO OBSTÉTRICO | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE | CAMI | NEW HOSPIVAC 350 | 00710201 | 15.19 | O.R. |
| 11 | CENTRO OBSTÉTRICO | LAMPARA QUIRURGICA RODABLE | MEDILAND | ML 600/MB | 00710202 | 15.19 | O.R. |
| 12 | CENTRO OBSTÉTRICO | INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR | FANEM | IT158TS | 00710207 | 15.09 | O.R. |
| 13 | CENTRO OBSTÉTRICO | MONITOR FETAL | BIONICS | BFM-900 | 00710293 | 14.86 | O.R. |
| 14 | CENTRO OBSTÉTRICO | MESA DE PARTOS | METAX INDUSTRIA NACIONAL | E-630 | 00710476 | 14.29 | O.R. |
| 15 | CENTRO OBSTÉTRICO | LAMPARA QUIRURGICA RODABLE | AEONMED | OLM 9550 | 00713443 | 2.57 | O.B. |
| 16 | CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA | ELECTROCAUTERIO MONO / BIPOLAR | LED SPA | SURTRON 50D | 00713197 | 7.90 | O.R. |
| 17 | CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA | ECOGRAFO DE USO GENERAL | MINDRAY | DC-N3 | 00713328 | 5.44 | O.B. |
| 18 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS) | TUTTNAUER | 2545 E | 00710205 | 15.28 | O.R. |
| 19 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION | IVOCLAR VIVADENT | BLUEPHASE C8 | 00710545 | 14.23 | O.R. |
| 20 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO | GNATUS | INOVA PLUS SF E | 00710703 | 14.88 | O.R. |
| 21 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | AMALGAMADOR | TPC ADVANCED TECHNOLOGY | D-650 | 00712633 | 12.59 | O.M.B. |
| 22 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE | VILLA SISTEMI MEDICALI | ENDOGRAPH DC | 00713327 | 5.56 | O.R. |
| 23 | CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA | AUTOKERATOREFRACTOMETRO | NIDEK | A.R.K-530-A | 00712480 | 12.92 | O.M.B. |
| 24 | CONSULTA EXTERNA - OTORRINOLARINGOLOGÍA | AUDIOMETRO DE 02 CANALES | SIBELMED | AC-50D | 00433941 | 24.62 | O.R. |
| 25 | EMERGENCIA GENERAL | ASPIRADOR DE SECRECIONES BRONQUIALES | CAMI | NEW HOSPIVAC 350 | 00710106 | 15.74 | O.R. |
| 26 | EMERGENCIA GENERAL | DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS | CARDIOLINE | ELIFE700 | 00710212 | 15.05 | O.R. |
| 27 | EMERGENCIA GENERAL | ASPIRADOR DE SECRECIONES BRONQUIALES | CAMI | NEW-HOSPIVAC-350 | 00710290 | 15.18 | O.R. |
| 28 | EMERGENCIA GENERAL | PULSIOXIMETRO | GE-DATEX OHMEDA | TRUSAT | 00710373 | 14.57 | I.P.B. |
| 29 | EMERGENCIA GENERAL | CAMILLA TELESCOPICA PARA AMBULANCIA | STRYKER | MX-PRO-R3 | 00710380 | 14.51 | O.R. |

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N°2336P00021) CONVOCATORIA - 1

| | | | | | | | |
|----|-----------------------------------|--|------------------|----------------|----------|-------|--------|
| 30 | EMERGENCIA GENERAL | DEFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA | PHILIPS | HEARTSTART-MRX | 00710387 | 14.48 | O.R. |
| 31 | EMERGENCIA GENERAL | NEBULIZADOR | THOMAS | 1147 | 00710422 | 14.41 | O.R. |
| 32 | EMERGENCIA GENERAL | NEBULIZADOR | THOMAS | 1147 | 00710425 | 14.41 | I.P.B. |
| 33 | EMERGENCIA GENERAL | NEBULIZADOR | THOMAS | 1147 | 00710427 | 14.41 | O.R. |
| 34 | EMERGENCIA GENERAL | ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL | DEVILBISS | 7305P-D | 00712434 | 13.15 | O.R. |
| 35 | EMERGENCIA GENERAL | NEBULIZADOR | ROBINS | N 3000 | 00712803 | 10.88 | I.P.B. |
| 36 | EMERGENCIA GENERAL | NEBULIZADOR | ROBINS | N 3000 | 00712805 | 10.88 | I.P.B. |
| 37 | EMERGENCIA GENERAL | PULSIOXIMETRO | NONIN | 7500 | 00713159 | 8.85 | O.R. |
| 38 | EMERGENCIA GENERAL | PULSIOXIMETRO | NONIN | 7500 | 00713161 | 8.85 | O.R. |
| 39 | EMERGENCIA GENERAL | ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL | EDAN INSTRUMENTS | SE - 3 | 00713245 | 7.42 | O.R. |
| 40 | EMERGENCIA GENERAL | LAMPARA QUIRURGICA RODABLE | EMALED | 300 MOBILE | 00713247 | 7.19 | O.R. |
| 41 | EMERGENCIA GENERAL | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS | BIOLIGHT | M8000 | 00713249 | 7.11 | O.R. |
| 42 | ENFERMERÍA - NIÑO - ADOLESCENTE | CONGELADOR | VESTFROST | MF114 | 00712624 | 12.62 | I.P.B. |
| 43 | ENFERMERÍA - NIÑO - ADOLESCENTE | REFRIGERADOR (105 A 150 LT) | DOMETIC | TCW 3000 AC | 00713164 | 8.82 | O.R. |
| 44 | FARMACIA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 24,000 BTU/HR | LG | SJ242HD | 00711334 | 13.43 | I.P.B. |
| 45 | FARMACIA | REFRIGERADORA DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA (15 A 25 PIES CUBICOS) | REDSA | RMF-560 | 00713166 | 8.80 | O.R. |
| 46 | FARMACIA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA | LG | W182CM | 00713202 | 7.70 | O.R. |
| 47 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL | NEVONI | 1001P | 00434231 | 20.76 | I.P.B. |
| 48 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | PULSIOXIMETRO | DATEX OHMEDA | TRUSAT | 00436897 | 18.06 | I.P.B. |
| 49 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION | SAVION | ES-711 | 00710099 | 15.78 | O.R. |
| 50 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR | FANEM | IT.158.TS | 00710109 | 15.78 | O.R. |
| 51 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | NEBULIZADOR | THOMAS | 1147 | 00710423 | 14.41 | O.R. |
| 52 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | NEBULIZADOR | THOMAS | 1147 | 00710426 | 14.41 | I.P.B. |
| 53 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | NEBULIZADOR | ROBINS | N 3000 | 00712804 | 10.88 | I.P.B. |
| 54 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | PULSIOXIMETRO | NONIN | 7500 | 00713160 | 8.85 | O.R. |
| 55 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS | BIOLIGHT | M8000 | 00713250 | 7.11 | O.R. |
| 56 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 00713468 | 2.00 | O.B. |
| 57 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 00713471 | 2.00 | O.B. |
| 58 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 00713473 | 2.00 | O.B. |
| 59 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 00713477 | 2.00 | O.B. |
| 60 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM | OLIVE | OLV-10 | 00713479 | 2.00 | O.B. |
| 61 | HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL | ESTERILIZADOR A CALOR SECO | NUBE | FN400 | 00733119 | 7.21 | O.B. |

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N°2336P00021) CONVOCATORIA - 1

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|--|------------------------|------------------|----------|-------|--------|
| 62 | HOSPITALIZACIÓN - GINECOLOGÍA | CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION | SAVION | ES-711 | 00710098 | 15.78 | O.R. |
| 63 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | ESTERILIZADOR A CALOR SECO | MEMMERT | U40 | 00434068 | 41.06 | O.R. |
| 64 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | BAÑO MARIA | MEMMERT | W350 | 00434075 | 31.75 | O.R. |
| 65 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML) | DUPONT | EASY SPIN 200710 | 00434591 | 35.15 | O.R. |
| 66 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS | THERMO FISHER | CL 17-IEC | 00710200 | 15.19 | O.R. |
| 67 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | MICROSCOPIO BINOCULAR | MICROS | MCX 100 | 00710210 | 15.11 | I.P.B. |
| 68 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML) | PRESVAC | DCS16-RTV | 00710555 | 14.17 | O.R. |
| 69 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML) | PRESVAC | DCS16-RTV | 00710556 | 14.17 | O.R. |
| 70 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | MICROSCOPIO | LEICA | DM750 | 00713158 | 8.88 | O.R. |
| 71 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | REFRIGERADORA DE 14 PIES CUBICOS | MABE | RM430YJPS | 00713206 | 7.70 | O.B. |
| 72 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | ESPECTROFOTOMETRO DIGITAL | CONTEC MEDICAL SYSTEMS | BC300 | 00713240 | 7.39 | O.R. |
| 73 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | ROTADOR CLINICO SEROLOGICO | DIGISYSTEM | DSR 2100D | 00713241 | 7.39 | O.R. |
| 74 | LABORATORIO PAT. CLÍNICA | MICROSCOPIO BINOCULAR | LW SCIENTIFIC | 14 | 00713244 | 7.38 | O.R. |
| 75 | LOGÍSTICA - ALMACÉN CENTRAL | GRUPO ELECTROGENO DE 27 KW. | CATERPILLAR-OLYMPIAN | GEP 33-1 | 00712438 | 13.34 | O.B. |
| 76 | RADIOLOGÍA / RAYOS X | PROCESADOR AUTOMATICO DE PELICULAS - MEDIANA CAPACIDAD | KODAK | X-OMAT 3000 | 00436989 | 17.70 | I.P.B. |
| 77 | RADIOLOGÍA / RAYOS X | EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO PARA RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA) | SHIMADZU | RADIOTEX | 00437058 | 17.40 | O.R. |
| 78 | RADIOLOGÍA / RAYOS X | PROCESADOR AUTOMATICO DE PELICULAS - BAJA CAPACIDAD | KODAK | MIN-R-2000 | 00710386 | 14.46 | O.R. |
| 79 | RECURSOS HUMANOS | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 24,000 BTU/HR | LG | SJ242HD | 00711333 | 13.43 | O.R. |
| 80 | RECURSOS HUMANOS | REFRIGERADORA DE 14 PIES CUBICOS | MABE | RM430YJPS | 00713205 | 7.70 | O.B. |

USUARIO: CAP NUEVA CAJAMARCA

| N | SERVICIO ASISTENCIAL | DENOMINACION ESPECIFICA | MARCA | MODELO | COD. PATRIM. | ANTIG. | ESTADO OPERATIVO |
|----|---|--|-------------------------|--------------------|--------------|--------|------------------|
| 1 | ADMINISTRACIÓN | GRUPO ELECTROGENO DE 24 KW | STEMAC | 404D-22G | 00713195 | 8.18 | O.B. |
| 2 | ADMINISTRACIÓN | REFRIGERADORA CLINICA | SOLFARMA | RL-18 | 00745028 | 8.20 | O.R. |
| 3 | ADMINISTRACIÓN | REFRIGERADORA | S/M | S/M | 00745030 | 8.57 | I.P.R. |
| 4 | C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA | DETECTOR DE LATIDOS FETALES | ULTRASOUND TECHNOLOGIES | FETATRACK 120 PLUS | 00712696 | 11.96 | I.P.B. |
| 5 | CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL | DETECTOR DE LATIDOS FETALES | OXFORD | SONICAID 421 | 00437030 | 25.15 | O.R. |
| 6 | CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL | NEBULIZADOR | THOMAS | 1147 | 00710424 | 14.41 | O.R. |
| 7 | CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL | ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS) | CISA | 260 | 00710677 | 13.99 | I.P.B. |
| 8 | CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL | PULSIOXIMETRO CON ONDA PLETISMOGRAFICA | NELLCOR | N-600 X | 00710710 | 13.80 | O.R. |
| 9 | CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE | CAMI | NEW HOSPIVAC 350 | 00710919 | 13.61 | O.R. |
| 10 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | ESTERILIZADOR A CALOR SECO | MEMMERT | U25 | 00434023 | 34.95 | O.R. |

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY (CP N°2336P00021) CONVOCATORIA - 1

| | | | | | | | |
|----|--|---|------------------------|------------------|----------|-------|--------|
| 11 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO | KAVO | KLINIC | 00710216 | 14.98 | I.P.B. |
| 12 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | COMPRESOR DE USO DENTAL DE 1HP | SCHULTZ | MSV 6.0 | 00710217 | 14.99 | I.P.B. |
| 13 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE | VILLA SISTEMI MEDICALI | ENDOS DC | 00710287 | 14.92 | I.P.B. |
| 14 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION | IVOCLAR VIVADENT | BLUEPHASAME N MC | 00713242 | 7.38 | O.R. |
| 15 | CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA | UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA | DABI ATLANTE | CROMA | 00713633 | 0.61 | O.B. |
| 16 | ENFERMERÍA - NIÑO - ADOLESCENTE | REFRIGERADOR ICE LINE (60 A 100 LITROS) | HAIER | HBC-200 | 00713165 | 8.82 | O.B. |
| 17 | JEFATURA DE POSTA MÉDICA O CENTRO MÉDICO | ROTADOR DE PLACAS | FANEM | 255-B | 00434078 | 23.20 | O.R. |
| 18 | JEFATURA DE POSTA MÉDICA O CENTRO MÉDICO | CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS | XIANG YI CENTRIFUGE | TG12M | 00710551 | 14.19 | O.R. |
| 19 | JEFATURA DE POSTA MÉDICA O CENTRO MÉDICO | CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML) | PRESVAC | DCS16-RTV | 00710557 | 14.17 | O.R. |
| 20 | JEFATURA DE POSTA MÉDICA O CENTRO MÉDICO | BAÑO MARÍA | GEMMY | YCW-010E | 00711513 | 13.75 | O.R. |

El servicio de Mantenimiento deberá cubrir la totalidad del equipamiento indicado según este anexo

ANEXO 2
 CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO EN CENTROS ASISTENCIALES

| CENTROS ASISTENCIALES | MESES | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| HOSPITAL I ALTO MAYO | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| CM RIOJA | 1,3,4 | 1,3,4 | 1,3,4 | 1,3,4 | 1,3,4 | 1,3,4 | 1,3,4 | 1,3,4 | 1,3,4 | 1,3,4 | 1,3,4 | 1,3,4 |
| CAP NUEVA CAJAMARCA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| CAMEC MOYOBAMBA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

Este cronograma puede ser reprogramado, previa coordinación entre el responsable del centro asistencial, el contratista y la jefatura de Mantenimiento de la RAMOY

Leyenda:

X : Indica que el mantenimiento se realizara todos los meses y durante todas las semanas y Mes.

1, 2, 3,4: Indica que el mantenimiento se realizara dentro de la 1era, 2da, 3era o cuarta semana del mes programado.

ANEXO 03
RECURSOS HUMANOS

Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que EsSalud requiere para el Servicio de mantenimiento se indican a continuación.

| PERSONAL | PROFESION TECNICA O PROFESIONAL | GRADO ACADEMICO MINIMO | EXPERIENCIA |
|---|---|--|---|
| INGENIERO | ELECTRONICO | INGENIERO COLEGIADO | Contar con tres (03) años de experiencia laboral en Gestión y Manejo de Equipos Biomédicos, |
| Funciones, perfil y actividades a realizar es estarán de acuerdo al literal a) del punto 11.2.3 de los términos de referencia | | | |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | COMPUTACION E INFORMATICA | TECNICO CON TITULO A NOMBRE DE LA NACION | Contar con dos (02) años de experiencia laboral en Empresa de Mantenimiento Hospitalario |
| Funciones, perfil y actividades a realizar es estarán de acuerdo al literal b) del punto 11.2.3 de los términos de referencia | | | |
| TECNICO BIOMEDICO "A" | ELECTRÓNICO/ ELECTROTECNIA | TECNICO CON TITULO A NOMBRE DE LA NACION | Contar con cuatro (04) años de experiencia laboral en Gestión y Manejo de Equipos Biomédicos, contados a partir del Título. |
| Funciones, perfil y actividades a realizar es estarán de acuerdo al literal a) del punto 11.2.3 de los términos de referencia | | | |
| TECNICO BIOMEDICO "B" | ELECTRÓNICO/ ELECTROTENICA | TECNICO CONTITULO A NOMBRE DE LA NACION | Contar con tres (03) años de experiencia laboral en Gestión y Manejo de Equipos Biomédicos, contados a partir del Título. |
| Funciones, perfil y actividades a realizar es estarán de acuerdo al literal b) del punto 11.2.3 de los términos de referencia | | | |
| TECNICO ELECTROMECHANICO "B" (2) | ELECTRICIDAD O MECÁNICA ELÉCTRICA | TECNICO EGRESADO DE SENATI | Contar con dos (02) años de experiencia laboral en mantenimiento de equipos electromecánicos, instalaciones. |
| Funciones, perfil y actividades a realizar es estarán de acuerdo al literal b) del punto 11.2.3 de los términos de referencia | | | |
| TECNICO EN INFRESTRUCTURA B (3) | Manejo de Instalaciones Sanitarias, Electricidad, Construcción Civil Gasfitería, trabajos de Albañilería, Carpintería, Pintura en muebles y paredes y otros | Profesional Técnico egresado de SENATI, Diploma de Egresado o cuenta con 4to ciclo de estudios superiores. | Contar con dos (02) años de experiencia laboral en mantenimiento de instalaciones eléctricas, instalaciones de Agua, desagüe, tuberías de agua, acabados de albañilería y otros en hospitales u otras instituciones o privados. |

| | | | |
|--|----------------------|--|--|
| | similares en general | | |
|--|----------------------|--|--|

Funciones, perfil y actividades a realizar es estarán de acuerdo al literal b) del punto 11.2.3 de los términos de referencia

La cantidad mínima de personal que la RAMOY requiere para la prestación del servicio de mantenimiento es de (09) de acuerdo a los siguientes puestos:

| PERSONAL | CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL |
|--|-----------------------------|
| Ingeniero Electrónico (Personal clave) | 01 |
| Técnico Biomédico "A" (Personal clave) | 01 |
| Técnico Biomédico "B" | 01 |
| Técnico Electricista "B" Electromecánico | 01 |
| Técnico Electricista "B" | 01 |
| Técnico Infraestructura "B" | 03 |
| Técnico Administrativo | 01 |
| TOTAL | 09 |

La retribución económica (sueldo líquido mensual) que debe percibir cada personal de la contratista , se muestra en el siguiente cuadro.

| PERSONAL TECNICO | CANTID | Propuesta de Sueldo Neto |
|---|--------|--------------------------|
| INGENIERO ELECTRONICO | 01 | S/. 3,200.00 |
| TECNICO BIOMEDICO. "A" | 01 | S/. 2,300.00 |
| TECNICO BIOMEDICO "B" | 01 | S/. 2,000.00 |
| TECNICO ELECTRICISTA / ELECTROMECHANICO REFRIGERACION | 02 | S/. 1,900.00 |
| TECNICO INFRAESTRUCTURA "B" | 03 | S/. 1,600.00 |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | 01 | S/. 1,500.00 |
| | 9 | |

ANEXO N° 4

MEDIOS FISICOS MINIMOS PARA EL MANTENIMIENTO

| I. DATOS DEL ITEM | | |
|--|--|--|
| II. RED ASISTENCIAL | | RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA |
| III. DESCRIPCION DE LOS MEDIOS FISICOS OFERTADOS POR EL POSTOR | | |
| 1. RELACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS INGRESADOS AL TALLER | | |
| Nº | NOMBRE O DENOMINACION | CARACTERISTICAS BASICAS |
| 1 | PROBADOR DE CABLES DE RED | PARA CONECTORES RJ-45 |
| 2 | DOS COMPRESORES DE AIRE | 1 HP O MAYOR, CON PISTOLA DE PINTAR |
| 3 | EXTRACTOR DE RODAMIENTOS | 03 UÑAS DE 03 PULGADAS |
| 4 | FUENTE DE ALIMENTACION DC | ENTRADA 220v. SALIDA VARIABLE DE 0 a 30 VOLTIOS |
| 5 | GENERADOR DE SEÑALES | RANGO HASTA 100 KHz |
| 6 | JUEGO DE LLAVES DE MIXTA | DE 1/4" A 3/4" X 9 PIEZAS |
| 7 | JUEGO DE LLAVES STYLSON | 8 Y 12" |
| 8 | LAMPARA CON EXTENSION | 100 WATS, 220 VOLTIOS, 8M |
| 9 | LLAVE FRANCESA | DE 8, 10 Y 12" |
| 10 | MANOMETRO TESTER (FLUJOMETRO) | PARA PRUEBA DE RESPIRADORES Y MAQ. DE ANESTESIA |
| 11 | MARTILLO DE BOLA | GRANDE CON MANGO DE MADERA |
| 12 | MARTILLO DE UÑA | CON MANGO DE MADERA |
| 13 | MULTIMETRO DIGITAL | MEDICION DE VOLTAJE (HASTA 1000 WATS), CORRIENTERESISTENCIA, CAPACIDAD Y FRECUENCIA, PRUEB. DIODOS |
| 14 | PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL | HASTA 1000 AMPERIOS AUTORANGO |
| 15 | PISTOLA DE SOLDAR | 100 WATS, 220 VOLTIOS |
| 16 | PROBADOR DE CIRCUITOS INTEGRADOS (PUNTA LOGICA) | RPTA. DE FRECUENCIA DE 1MHz NIVEL TTL, CMOS |
| 17 | PULMON ARTIFICIAL | PARA PRUEBA DE RESPIRADORES Y MAQ. DE ANESTESIA |
| 18 | SIMULADOR DE SEÑALES ECG | CALIBRACION DE ELECTROCARDIOGRAFOS, MONITOR DE SIGNOS VITALES Y DESFIBRILADORES CON MONITOR |
| 19 | TALADRO ELECTRICO | 600 WATS O MAYOR CON PERCUTOR HASTA BROCA DE ½" CON JUEGO DE BROCAS |
| 20 | TERMOMETRO DE PRECISION | RANGO DE 20 HASTA 100 °C |
| 21 | TERMOMETRO DE MERCURIO | RANGO DE 0 A 300 CON HIGROMETRO |
| 22 | TESTER DE PRESION | PARA CALIBRAR REGULADORES DE PRESION DE RESPIRADORES Y MAQUINAS DE ANESTESIA |
| 23 | TESTER DE VACIO (VACUOMETRO) | PARA MEDIR VACIO 0-75 cmHg |
| 24 | MULTIMETRO ANALOGICO | VDC, VAC, OHM |

| | | |
|----|--|--|
| 25 | NIVEL | DE 12" MATERIAL ALUMINIO |
| 26 | ANDAMIOS | DE 6 CUERPOS (ALTURA DE 1,70m) |
| 27 | APLICADOR DE SILICONA | PARA CARTUCHO DE SILICONA |
| 28 | ARCO DE SIERRA | DE 12" |
| 29 | AVELLANADOR | DE 1/4" HASTA 1/2" |
| 30 | BARRETA DE 1" | DE 1,5 M DE LARGO |
| 31 | CARRETILLA TIPO "BOOGIE" | PARA 8 LATAS |
| 32 | COMBA | DE 4 LIBRAS |
| 33 | ANALIZADOR DE POTENCIA PARA DESFIBRILADORES | (*) CUANDO LA ENTIDAD LO NECESITE |
| 34 | CORTADOR DE TUBO DE FIERRO | CON CUCHILLA DIAMANTADA, QUE CORTE TUBOS DE COBRE INCLUSIVE |
| 35 | 3 ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA | DE 2M, 3M, 6M |
| 36 | ANALIZADOR DE POTENCIA PARA ELECTROBISTURÍ | (*) CUANDO LA ENTIDAD LO NECESITE |
| 37 | 02 EQUIPOS DE SOLDADURA ELÉCTRICA | EQUIPO CON SISTEMA INVERTER DE 250 AMPERIOS X 220 VOLTIOS |
| 38 | EQUIPO DE OXICORTE MAS EQUIPO COMPLETO DE SOLDADURA DE ACETILENO | CON 01 BOQUILLA DE CORTE Y 03 DE CALENTAMIENTO, MAS CHISPERO MAS EQUIPO COMPLETO DE SOLDADURA DE ACETILENO |
| 39 | ESCUADRA GRANDE | FIJA, DE METAL, 30 CM |
| 40 | ESMERIL DE ELECTRICO | 220V, PIEDRAS DE DESBASTE Y CORTE DE 4" |
| 41 | 2 AMOLADORA DE 2000 WATTS | 220 V CON SUS DISCOS PARA CORTAR CONCRETO, FIERRO. |
| 42 | ROTOMARTILLO MEDIANO | CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS |
| 43 | JUEGO DE ALICATES | X 4 PIEZAS (PICO LORO, CORTE, PINZA, UNIVERSAL) AISLAMIENTO 750V |
| 44 | JUEGO DE ALICATES DE PRESION | DE ACERO CROMADO |
| 45 | 03 JUEGO DE BROCAS | MATERIAL HSS |
| 46 | 03 JUEGO DE BROCAS DE DIAMANTE | DE 3/16" HASTA 1/2" |
| 47 | JUEGO DE BROCHAS | DE 1", 4" Y 6", NYLON |
| 48 | JUEGO DE CINCELES Y PUNTAS | DE FIERRO DE CONSTRUCCIÓN |
| 49 | JUEGO DE DADOS | X 24 PIEZAS CON RACTCHET Y ENCASTRE DE 1/2" |
| 49 | JUEGO DE DESARMADORES | X 18 PIEZAS (PLANO, ESTRELLA, DADO) AISLAMIENTO 750V |
| 50 | JUEGO DE ESCOBILLAS DE FIERRO | CON MANGO DE MADERA |
| 51 | JUEGO DE FORMON | ESTÁNDAR |
| 52 | JUEGO DE LIMAS | X 8 PIEZAS (TRIANGULAR, PLANA, REDONDA Y MEDIA CAÑA) |
| 53 | JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS Y PULGADAS | BOCA-CORONA, DE ACERO FORJADO Y CROMADO |
| 54 | JUEGO DE MACHOS | DE 1/8" - 3/16" - 1/4" - 5/16" - 3/8" Y 1/2" |
| 55 | JUEGO DE MARTILLOS CON MANGO DE MADERA | X 2 PIEZAS (BOLA Y GOMA) |
| 56 | JUEGO DE MARTILLOS CON MANGO METALICO | X 2 PIEZAS (UÑA Y BOLA) |
| 57 | JUEGO DE TARRAJAS | DE 1/2" A 2". CON PALANCA |
| 58 | LINTERNA | ESTÁNDAR |
| 59 | MORDAZA PARA TUBO | FIJO Y/O PORTATIL |
| 60 | PISTOLA PARA SILICONA | APLICADOR MANUAL |
| 61 | SERRUCHO | DE 14" |
| 62 | TORNILLO DE BANCO 5" | DE FIERRO |
| 63 | TORNILLO DE BANCO 8" | DE FIERRO" |
| 64 | VERNIER | ESTÁNDAR |

| | | |
|----|---|--|
| 65 | WINCHA | HASTA 5 m (CENTIMETRO Y PULGADAS) |
| 66 | DOS ARNES | ARNES INCLUYE LINEA DE VIDA |
| 67 | TERMÓMETRO DIGITAL | TIPO PIRÓMETRO |
| 68 | ESCALERA TELESCÓPICA | |
| 69 | HIDROLAVADORA CON MOTOR ELECTRICO Y COMPONENTES. | PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE TECHOS Y VEHICULOS. |
| 70 | ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA | REALIZAR PREUEBAS DE SEGURIDAD ELECTRICA |
| 71 | SIMULADOR DE SPO2 | PARA RELIZAR PREUEBAS A OXIMETORS DE PULSO |
| 72 | SIMULADOR ANALIZADOR DE PRESION NO INVASIVA | PARA REALIZAR PRUEBAS A MONITORES DE FUNCIONES VITALES |
| 73 | MEGOMETRO | PARA REALIZAR PRUEBAS DE RESISTIVIDAD |
| 74 | TRES TALADROS DESTORNILLADORES INALÁMRICOS | A BATERIA Y CARGADOR CON ACCESORIOS PUNTAS DE METAL |
| 75 | DOS AMOLADORARA INALÁMRICAS | A BATERIA Y CARGADOR CON ACCESORIOS PARA CORTAR CONCRETO FIERRO Y MADERA |
| 76 | UN ROTOMARTILLO | MINIMO DE 2000 A 2,500 VATIOS. |
| 77 | EQUIPO DE BOMBA DE VACÍO PARA SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN | DE 3/4 HP COMO MÍNIMO |
| 78 | MANÓMETRO PARA GASES REFRIGERANTES | DE ALTA Y DE BAJA PRESIÓN CON ADAPTADOR PARA GAS R410 |
| 79 | DETECTOR DE GASES REFRIGERANTES | PARA COMPROBAR FUGA EN LINEAS DE LA TUBERÍA DE COBRE |
| 80 | PRENSA PARA TUBO DE COBRE | DE 1/4 – 3/4 INCLUIDO EXPANSOR DE TUBO |
| 81 | DOBLADOR DE TUBO DE COBRE | DE 1/4 – 3/4 |
| 82 | RECUPERADOR DE GAS REFRIGERANTE | INCLUYE BALÓN PARA RECUPERACIÓN DE GAS |
| 83 | ANEMÓMETRO DIGITAL | INALÁMRICO A BATERÍA |
| 84 | TACÓMETRO DIGITAL | INALÁMRICO A BATERÍA |

(*): Cuando EsSalud lo requiera y de acuerdo al programa de mantenimiento.

| 2. CONTENIDO DEL MALETIN DE HERRAMIENTAS PARA CADA TÉCNICO BIOMÉDICO | | |
|--|--------------------------------|---|
| Nº | NOMBRE O DENOMINACION | CARACTERISTICAS BASICAS |
| 1 | BROCHA DE LIMPIEZA | 1 PULGADA |
| 2 | CAUTIN | TIPO LAPICERO 30 WATS 220 VOLTIOS |
| 3 | CUCHILLAS VUELTA PLANA | PARA ELECTRICISTA |
| 4 | EXTRACTOR DE SOLDADURA | TIPO LAPICERO |
| 5 | JUEGO DE ALICATES | X 6 PIEZAS (CORTE UNIVERSAL, PINZA) CON MANGOS AISLADOS |
| 6 | JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLA | X 3 IMANTADOS, AISLADOS |
| 7 | JUEGO DE DESARMADORES PLANOS | X 3 IMANTADOS, AISLADOS |
| 8 | JUEGO DE LIMATONES | X 6 PIEZAS (PLANO, TRIANGULO Y REDONDO) 6 PULG |
| 9 | JUEGO DE LLAVES ALLEN PULGADAS | X 12 PIEZAS DE 1/16" A 3/8" |

| | | |
|----|------------------------------------|--|
| 10 | JUEGA DE LLAVES ALLEN MILIMETRICAS | X 12 PIEZAS DE 0.07 A 10 mm |
| 11 | JUEGO DE PERILLEROS | X 6 PIEZAS, AISLADOS |
| 12 | LLAVE FRANCESA | 6", 8", 12" (PULGADAS) |
| 13 | MULTIMETRO DIGITAL | MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA Y PRUEBA DE DIODOS |
| 14 | PELADOR DE CABLES | VARIAS MEDIDAS |
| 15 | PULSERA Y TELA ANTIELECTROSTATICA | ESTANDAR |

3. CONTENIDO DEL MALETIN DE HERRAMIENTAS PARA EL TECNICO ELECTROMECHANICO E INFRAESTRUCTURA

| Nº | 3 | NOMBRE O DENOMINACION | CARACTERISTICAS BASICAS |
|----|---|---|-------------------------|
| 1 | JUEGO DE ALICATES | X 5 PIEZAS (PICO LORO, CORTE, PINZA, UNIVERSAL, PRESION) AISLAMIENTO 750V | |
| 2 | JUEGO DE BROCHAS | DE 1" Y 2" NYLON | |
| 3 | JUEGO DE CUCHILLAS | ESTÁNDAR | |
| 4 | JUEGO DE DADOS | X 12 PIEZAS | |
| 5 | JUEGO DE DESARMADORES | X 12 PIEZAS (PLANO, ESTRELLA, DADO) AISLAMIENTO 750V | |
| 6 | JUEGO DE LIMAS | X 3 PIEZAS (TRIANGULAR, REDONDA Y PLANA) | |
| 7 | JUEGO DE LLAVES FRANCESAS | X 3 PIEZAS (8, 10 Y 12") | |
| 8 | JUEGO DE LLAVES INGLESAS | X 3 PIEZAS (10, 12 Y 14") | |
| 9 | JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS Y PULGADAS | BOCA-CORONA, DE ACERO FORJADO Y CROMADO | |
| 10 | LINTERNA | ESTÁNDAR | |
| 11 | PELADOR DE CABLES | VARIAS MEDIDAS | |
| 12 | MARTILLO | DE BOLA | |
| 13 | PALANA DE CORTE (SOLO PARA EL CASO DEL TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA) | 01 PALANAS DE CORTE | |
| 14 | BADILEJOS (SOLO PARA EL CASO DEL TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA) | JUEGO | |
| 15 | PLANCHA PARA PULIR (SOLO PARA EL CASO DEL TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA) | JUEGO | |
| 16 | PLANCHA PARA ASENTADO DE CERÁMICA (SOLO PARA EL CASO DEL TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA) | JUEGO | |
| 17 | ESCALERA TIPO TIJERA DE ALUMINIO 2 M DE ALTURA | 1 UNIDADES | |

4. UNIFORME PARA CADA TECNICO BIOMEDICO ,TECNICO ELECTROMECHANICO E INFRAESTRUCTURA

| Nº | NOMBRE O DENOMINACION | CARACTERISTICAS BASICAS |
|----|--|-------------------------------|
| 1 | BOTAS DE SEGURIDAD DI ELECTRICOS (para el Técnico A y B -SSGG) | PARA CORRIENTE ELECTRICA. |
| 3 | CASCO DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS TECNICOS | COLOR SEGÚN NORMA |
| 4 | GUANTES DE SEGURIDAD | PARA MECANICOS |
| 5 | LENTE DE SEGURIDAD | TRANSPARENTES |
| 6 | MAMELUCO O CONJUNTO DE 3 PIEZAS | COLOR APROPIADO PARA HOSPITAL |
| 7 | MASCARILLAS ANTIPOLVO | CON FILTRO DESCARTABLE |
| 8 | MASCARILLAS Y GUANTES | DESCARTABLES |
| 9 | MASCARILLLA PARA GASES | CON FILTRO DE CARBON ACTIVADO |

Nota: Los Uniformes del Personal Técnico de Mantenimiento debe ser proporcionado antes de inicio de la Actividades de Mantenimiento en ESSALUD, Y RENOVADO CADA SEIS (06) MESES en caso contrario se aplicará las sanciones correspondientes.

| 5. EQUIPO DE COMPUTO (02 Equipos completos) para el Ingeniero y Secretaria | | |
|---|---------------------------------------|---|
| Nº | NOMBRE O DENOMINACION | CARACTERISTICAS BASICAS |
| 1 | CPU (02) | PROCESADOR CORE I5 DE 11VA GENERACIÓN O SIMILAR, RAM 16GB, DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO 500GB (MINIMO), TARJETA DE RED INALAMBRICA, KIT MULTIMEDIA (CON GRABADOR DE CD), SOFTWARE WINDOWS, OFFICE (WORD, EXCEL, ETC.) OUTLOOK, FOX PRO 2.6 |
| 2 | IMPRESORA CON ESCANER Y FOTOCOPIADORA | BLANCO , NEGRO CON SUMINISTRO DE TONER CADA VEZ QUE REQUIERA EL EQUIPO EN EL USO DE LA EJECUCION DEL TRABAJO |
| 3 | MONITOR (02) | LCD COLOR 21" |
| 4 | MOUSE (02) | COMPATIBLE |
| 5 | MEMORIA EXTRAIBE (USB Externa 1 TB) | DE 64 Gb mínimo y memoria Externa de 1TB |
| 6 | TECLADO (02) | COMPATIBLE |
| 7 | UPS (02) | 1 KVA |

| 6. EQUIPO DE COMUNICACIÓN | | |
|----------------------------------|---|--|
| ITEM | NOMBRE O DENOMINACION | CARACTERISTICAS BASICAS |
| 1 | CUATRO (04) TELEFONOS CELULARES CON LINEA ILIMITADA | EQUIPOS CELULARES CON CAPACIDAD DE TOMAR FOTOGRAFÍAS EN CALIDAD HD Y CONEXIÓN A INTERNET |

FORMATO 5

I. INFORME MENSUAL DE PENALIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Día Mes Año

I. DATOS DEL CONTRATO

| | |
|-----------------------|--|
| RED ASITENCIAL | |
| CENTRO ASISTENCIAL | |
| SERVICIO CONTRATADO | |
| EMPRESA CONTRATADO | |
| PROCESO DE SELECCIÓN | |
| ORDEN DE COMPRA | |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | |
| PERIODO DE EVALUACION | |

II. RESULTADOS DE LA EVALUACION

| ASPECTOS | SI | NO | OBSERVACIONES | MONTO POR CONCEPTO DE PENALIDADES |
|---|----|----|---------------|-----------------------------------|
| A Que no se haya cumplido con brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en cobertura en la oportunidad y fechas establecidas en el SISMAC. | | | | |
| B El personal No cuente con Certificado de Buena Salud en forma semestral | | | | |
| C Que el personal no conozca o tenga capacitación en manejo adecuado de las funciones que le competen seguidos por un protocolo debidamente autorizado por la empresa y las normas de seguridad eléctrica y electrónica | | | | |
| D No actualice en forma adecuada los Kárdex de revisión y verificación de mantenimientos realizados de los equipos de acuerdo con la tabla de programación de fechas de mantenimiento del Plan de Mantenimiento Hospitalario aprobado del año. | | | | |
| E No implementar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo según las competencias y funciones de los trabajadores | | | | |
| F El personal del contratista no cumpla con el perfil ofertado y aprobado del personal destacado y no cumpla las normas de conducta detalladas en los TDR. | | | | |
| G No acudir al llamado de emergencia a un determinado servicio del establecimiento para brindar el soporte y mantenimiento del equipo por una causa inesperada. | | | | |
| H Que el personal no lleve consigo el uniforme completo e implementos seguridad, fotocheck y su maletín de herramientas para realizar las actividades y otras que requieran los usuarios o en su defecto que verifique el operario en la visita de supervisión del ambiente o centro asistencial. | | | | |
| I Que las OTM se encuentren sin firma del usuario y no estén debidamente llenadas con las actividades realizadas | | | | |
| J No cumpla cabalmente con los Términos de Referencia del Proceso | | | | |
| K No alcance los informes en el plazo solicitado y que son necesarios para determinar acciones de gestión de Mantenimiento. | | | | |
| L Que los trabajos queden inconclusos y con falta de criterio (acciones de seguridad) en el que se exponga personal asistencial y pacientes. | | | | |
| M Que la empresa no cumpla con todas las formalidades de contratación de su personal. | | | | |

(1) TOTAL DE DESCUENTO S/.....
(2) COSTO POR PERIODO S/.....
IMPORTE A PAGAR (2) -(1) S/.....

Firma y Sello del Jefe de Mantenimiento

Firma y Sello del Administrador

FORMATO 6
 ENTREGA DE REPUESTOS REEMPLAZADOS

| | |
|------------------------|-------------------|
| RED ASITENCIAL | |
| CENTRO ASISTENCIAL | |
| ETIQUETA PATRIMONIAL | |
| DESCRIPCION DEL EQUIPO | |
| N° OTM | FECHA EMISION OTM |

| ITEM | DESCRIPCION COMPLETA DEL REPUESTO | CANTIDAD | UNIDAD |
|------|-----------------------------------|----------|--------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Los repuestos reemplazados serán entregados al área de Ing. Hospitalaria o quien realice las veces a fin de que posteriormente a través de un acta realice la entrega formal al área de patrimonio para su almacenamiento y su baja respectiva
dedel 202.....

Empresa Responsable De Mantenimiento
 Entrega

V°B° Area de Ing. Hosp Essalud
 Recibe

FORMATO N°4

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ELECTROMECANICO Y SERVICIOS GENERALES RAM"

| RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|----------|---------------------------------|-------------|------------------------|----------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|--------------------------|--|
| CENTRO ASISTENCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TIPO DE MANTENIMIENTO | | PREVENTIVO() CORRECTIVO () | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N° | SERVICIO | DATOS DEL EQUIPO O INSTALACION | | ACTIVIDADES A REALIZAR | PROGRAMACION MENSUAL | | | | | | | | | | | | HORAS - HOMBRE ESTIMADAS | |
| | | ETI Q. PAT RM. | DESCRIPCION | | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

LUGAR Y FECHA

.....
 Servicio de Mantenimiento

.....
 V°B° Area de Ing. Hosp Essalud

FORMATO N° 05

RELACION DE REPUESTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

| | |
|--------------------|--|
| RED ASISTENCIAL | |
| CENTRO ASISTENCIAL | |

| ITEM | DESCRIPCION DEL ITEM | EQUIPO O INSTALACION AL QUE CORRESPONDE EL ITEM | | | | CANT | UND |
|------|----------------------|---|-------|--------|-------------|------|-----|
| | | NOMBRE | MARCA | MODELO | ETIQ.PATRIM | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

....., de del 202...

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|--|-----------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | |
| B.2 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | |
| | Equipos | Cantidad | Características |
| | Un (01) Analizador de Electro Cirugía. Un (01) Analizador de Seguridad Eléctrica | 02 | <ul style="list-style-type: none"> Un (01) Analizador de Electrocirugía, corresponde a un equipo para medir las potencias de salidas de los equipos de electrocirugías en cobertura. Un (01) Analizador de Seguridad Eléctrica, para asegurar el cumplimiento de los requisitos de seguridad eléctrica de los equipos en cobertura y garantizar la seguridad del paciente |
| | Vehículo motorizado | 01 | <ul style="list-style-type: none"> Moto furgón o camioneta, para trasladar Equipos y Materiales para las acciones del trabajo. Con compartimento de carga o tolva Con logo de la empresa. Año de Fabricación del 2016 en adelante (anexar copia de Tarjeta de Propiedad) Con Certificado de Revisión Técnica y SOAT Vigente. Contar, con botiquín de primeros auxilios. |
| | <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> | | |
| | <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> | | |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | | |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA | | |
| | <p><u>Requisitos:</u> 02 Personal clave</p> <p>Un (01) Profesional Ingeniero Electrónico o Biomédico Un (01) Profesional Técnico en Electrónica/Electrotecnia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Anexar copia simple del Título Profesional y copia del Diploma de Colegiatura con cuya fecha de expedición se contabilizará el tiempo de experiencia, en caso del Ingeniero, el cual será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ y Colegio de Ingenieros respectivo.</p> <p>En caso que el Título Técnico en electrónica o Biomédico, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Copia del Título de Profesional Técnico en Electrónica, se contabilizará la experiencia desde la fecha de expedición del título profesional.</p> | | |
| | <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> | | |
| B.3.2 | CAPACITACIÓN | | |
| | <p>Dos (02) Personales Clave (01) Profesional Ingeniero Electrónico y/o Biomédico Contar con mayor de 120 horas de capacitación en manejo y/o de mantenimiento de Equipos Biomédicos y Médicos en general y/o electromecánicas.</p> | | |

| | |
|------------|--|
| | <p>(01) Profesional Técnico Electrónico Contar con mayor de 100 horas de capacitación en manejo y/o de Equipos Biomédicos y Médicos en general y/o electromecánicos, Capacitación en Seguridad Industrial y contar con Certificación Individual IPEN vigente (obligatorio).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div> |
| B.4 | <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos: (02) personal clave -Un (01) Ingeniero Electrónico o Biomédico:</p> <p>Con (03) años de experiencia en trabajos de mantenimiento de Equipos Biomédicos a Equipos de ventilador volumétrico, máquinas de Anestesia, Equipos de Rayos X, Ecógrafos, Unidades dentales, Aspirador de Secreciones, Bombas de Infusión y otros iguales con el objeto de la convocatoria o Experiencia como Jefe o Supervisor de Servicios de Mantenimiento o Coordinador del Servicio de Soporte de Equipos Médicos en establecimientos de Salud o Empresas de Venta de Equipos Médicos Hospitalarios. La Experiencia se contabilizará a partir de la fecha del Diploma de Colegiatura</p> <p>Un (01) Profesional Técnico en Electrónica y/o Biomédico (A):</p> <p>Con una Experiencia mínima de cuatro años (04) años contados a partir del Título, en trabajos de mantenimiento de Equipos Biomédicos y/o Electromecánicos: Ventilador Volumétrico, máquina de anestesia, monitor de funciones vitales, equipo de rayos x, ecógrafo, electrocardiógrafo, equipos de laboratorio, incubadora neonatal, desfibrilador, endoscopios flexibles y otros equipos biomédicos en general, para ejecutar el servicio de mantenimiento de Equipos Biomédicos y Electromecánicos de los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Moyobamba.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div> |
| C | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1, 200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento preventivo y</p> |

correctivo de Equipos Biomédicos (mantenimiento a Equipos de ventilador volumétrico, máquinas de Anestesia, Equipos de Rayos X, Ecógrafos, Unidades dentales, Aspirador de Secreciones, Bombas de Infusión) Mantenimiento de Equipos Electromecánicos (mantenimiento Grupos electrógenos, Aires Acondicionados, Transformadores, Instalaciones y Eléctricas y Mecánicas en general) y Servicios generales (carpintería metálica, pintura, albañilería, instalaciones sanitarias y gasfitería)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100.00 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹³ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAMOY-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO G

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 2-2023-ESSALUD/RAMOY-1 (CP 2336P00021)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Conducir en todo momento y durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción.
2. No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección, o cualquier otra persona que está directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las Etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier momento.
3. Comprometerme a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

En caso de resultar falsa la información, que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el Art. 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el “compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – EsSalud”, constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la integridad y transparencia de los procesos de selección, cautelando los recursos públicos.

Firma Representante Legal
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°.....

Nota:

En caso de consorcio, cada integrante deberá suscribir la presente declaración jurada.